

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	31
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	93
DISPOSICIONES	102
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	133
JUNTA ELECTORAL	135
LICITACIONES	135
COLEGIACIONES	167
TRANSFERENCIAS	168
CONVOCATORIAS	170
SOCIEDADES	172
VARIOS	194
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	197

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1833/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30988264-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, la difusión y la aplicación de conocimiento científico, tecnológico y planes de trabajo, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas;

Que las partes proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen, afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que, asimismo, las partes se comprometen a no difundir, publicar información ni resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente convenio, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra, por lo que toda publicación de las producciones, total o parcial, deberá mencionar la participación conjunta de dichas partes en su ejecución;

Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente, si ninguna de las partes notifica fehacientemente a la otra sobre su decisión en contrario;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 28 de septiembre de 2022, Acta N° 1564, toma conocimiento y manifiesta la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA) y la mencionada Comisión, suscripto digitalmente el 14 de septiembre de 2022 por la NASA y el 29 de septiembre de 2022 por la CIC;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), que como Anexo Único (CONVE-2022-32998507-GDEBA-CIC), formar parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido,

archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-32998507-GDEBA-CIC b5bd87f19d2ba63ef91f334bf13013c0db326738ebc65eff5e7a014393ed7a74 [Ver](#)

**DECRETO N° 1834/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-23591929-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio Específico I, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud del Convenio Marco de Colaboración suscripto el 12 de julio de 2022, aprobado por Decreto N° 1144/22, las partes acuerdan suscribir el citado Convenio Específico I;

Que dicho Convenio Específico I tiene por objeto llevar adelante el proyecto denominado "*Centro de Energías Renovables de PBA*", consistente en la construcción y puesta en funcionamiento de un centro demostrativo basado en la investigación, el desarrollo y la promoción de energías renovables, eficiencia energética, movilidad eléctrica y sustentabilidad;

Que, a tal fin, la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) cede al FREBA -en los términos de los artículos 28 y siguientes del Decreto-Ley N° 9533/80- el uso en forma gratuita de un lote de terreno ubicado dentro del Campus Tecnológico, sito en calle 505 entre calles 14 y 15 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, adquirido oportunamente por la provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción del Laboratorio de Ensayo de Materiales e Investigaciones Tecnológicas (LEMIT), el que, a posteriori, fue transferido a la CIC por Decreto N° 1476/79;

Que el plazo de duración del convenio se establece, de común acuerdo entre las partes, en veinte (20) años, a partir de la fecha de su suscripción, renovable automáticamente por períodos idénticos si ninguna de las partes declara su voluntad expresa en contrario, con un preaviso mínimo de sesenta (60) días previo a su vencimiento;

Que la duración del convenio se apoya en la decisión política de fomentar y profundizar el desarrollo y las líneas de investigación para el uso y el aprovechamiento eficiente de las energías renovables, constituyéndose en eslabones indispensables hacia la transición energética;

Que, en ese sentido, la vigencia del acuerdo perdurará en la medida en que el citado Centro se encuentre en funcionamiento, constituyendo una excepción al límite temporal previsto en el artículo 28 inciso b) del Decreto-Ley N° 9533/80, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 29, segundo párrafo, del mencionado cuerpo legal;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en su sesión del 28 de septiembre de 2022, Acta N° 1564, toma conocimiento y presta conformidad a la suscripción del Convenio Específico I, celebrado entre la mencionada Comisión (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), creado mediante Resolución N° 827/09 del entonces Ministerio de Infraestructura;

Que se han expedido la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin formular objeciones a la gestión propiciada;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico I, celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), que como Anexo Único (CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-32989732-GDEBA-CIC aae2d5c909e1ee9159a759026f59f294cfa637c02049855f209324af9427c1c4 [Ver](#)

**DECRETO N° 1835/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34703158-GDEBA-DSTADCGUG de la Coordinación General Unidad Gobernador, mediante el cual se propicia designar al agente Carlos Hernán SANTOS en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Carlos Hernán SANTOS, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Maestranza "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Residencia de los Gobernadores; Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 82/2022 de la Coordinación General Unidad Gobernador y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo; Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande; Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable; Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, la designación en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente al Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 15, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Unidad de Residencia de los Gobernadores, del agente Carlos Hernán SANTOS (DNI N° 17.465.004 - Clase 1965), oportunamente dispuesta por Resolución Conjunta N° 82/2022 de la Coordinación General Unidad Gobernador y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35448934-GDEBA-DCCGUG, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central, Gobernación  
Coordinación General Unidad Gobernador  
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central, Gobernación  
Coordinación General Unidad Gobernador  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Carlos Hernán SANTOS, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, Código 1-0000-XI-3, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de Maestranza "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Residencia de los Gobernadores.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.6, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35449981-GDEBA-DCCGUG, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35448934-GDEBA-DCCGUG 9089cf537149eb8f10d1d725817823e58306cd1e74496dbf4d081eef43520b7c [Ver](#)

IF-2022-35449981-GDEBA-DCCGUG cfebd2cc52a8a30f0e9481bd256292eec29d93a50f7085740358c685f02e253a [Ver](#)

**DECRETO N° 1846/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34855221-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-34720228-GDEBA-DDDPPMCPGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que las personas referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 300/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-34720145-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35056855-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central

Ministerio de Comunicación Pública Planta Temporal: Dieciséis (16) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central

Ministerio de Comunicación Pública Planta Permanente: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34720228-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35057255-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-34720145-GDEBA-DDDPPMCPGP	5dc5eba579fb29969310a3da0e4bf5d337d45b8c12a529ac42a5564d983e85d1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34720228-GDEBA-DDDPPMCPGP	e84a479b0a93aae1fa8778fb24c33d223d0cf446985ec62e40773e06fc42805e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35056855-GDEBA-DCYPMCPGP	0cd09e5c97c5b5dc75fecbd22fd36d516ba67956201e2c20ad50fbc32eb45cfe	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35057255-GDEBA-DCYPMCPGP	483bb0823b2abaae5a225d00972ebdba997cb766e6c4bd6f1bccd0475c44c3df	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1860/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04859557-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de Carlos Alberto SGRILETTI, y asignar las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19 al agente citado precedentemente, y a Leandro Martin SANCHEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado Decreto, se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes

que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que mediante Decreto N° 939/2020 se estableció en el Instituto de Previsión Social el listado nominado de agentes que se encuentran revistando bajo el Agrupamiento Personal Servicio, en la planta permanente, especialidad chofer, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, en esta instancia, se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de Carlos Alberto SGRILETTI, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, en la Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, por lo que deberá disponerse el cambio al Agrupamiento Personal de Servicio, en la especialidad Chofer "A" y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el agente involucrado presta su conformidad al cambio de agrupamiento y al régimen horario, respectivamente;

Que, por su parte, el agente Leandro Martin SÁNCHEZ revista en un cargo del Agrupamiento Servicio, en la Categoría 14, Clase A, Grado II, Código 1-9971-II-A, Chofer "A", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Previsión Social, cargo en el que fuera designado mediante Decreto N° 239/99 ;

Que, en consecuencia, corresponde asignarles a las personas referidas las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que se adjuntan Disposición 1389/2022 y Disposición 6101/2021 del Director de Automotores Oficiales mediante la cual autoriza la conducción de vehículos oficiales pertenecientes al Patrimonio del Poder Ejecutivo, a los agentes Carlos Alberto SGRILETTI y Leandro Martin SANCHEZ respectivamente;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y las Direcciones Provinciales de Presupuesto Público y de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida encuadra en lo normado por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Sub función 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley 10430

**DÉBITO**

**PLANTA PERMANENTE**

Inciso 1 - Principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430. Agrupamiento Ocupacional 03 - Régimen Horario de treinta (30) horas semanales un (1) cargo

**CRÉDITO**

**PLANTA PERMANENTE**

Inciso 1 - Principal 1- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430. - Agrupamiento Ocupacional 1 - Régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales - un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, en Planta Permanente, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Especialidad Chofer/ Choferesa, al agente Carlos Alberto SGRILETTI (DNI N° 26.058.107 - Clase 1977), en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 14, Chofer "A", otorgándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, procedente del Agrupamiento Administrativo, Oficial 'B', Categoría 14, Clase 1, Grado IV, Código 3-0002-IV-1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Asignar a partir de la fecha de notificación del presente acto, a Carlos Alberto SGRILETTI y a Leandro Martin SANCHEZ, las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 -Sub función 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá proceder a la modificación de los planteles básicos, en virtud de la medida dispuesta.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1865/2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-02696247-GDEBA-DDDPRLMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el traslado definitivo, junto con su cargo de revista, del agente Jorge Alberto CALAMANTE, con destino a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que Jorge Alberto CALAMANTE revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0260-II-A, Categoría 20, Profesional Informático "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; Que se tiene por acreditado que el agente citado presta servicios en carácter de comisión ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), lo que se materializó mediante Resolución N° 328/08 del entonces Ministro de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedida la comisión de servicios ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que, por otra parte, el Jefe del Departamento Desarrollo de Aplicaciones Geográficas y el Gerente de Recursos Humanos solicitan el traslado definitivo de Jorge Alberto CALAMANTE, junto con su cargo de revista, con destino a la dependencia a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto la jurisdicción de destino como la de origen y el agente Jorge Alberto CALAMANTE han prestado su conformidad con relación a la gestión que se propicia;

Que, asimismo, según las tareas que desarrollará en su nuevo destino, corresponde asignarle el rol de Arquitecto Profesional de Software "A" y las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05, en el Decreto N° 1316/15 y en la Disposición N° 2812/09;

Que las jurisdicciones intervinientes impulsarán, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que, en consecuencia, corresponde dar por concedida la comisión de servicios del agente de marras, por el período comprendido desde el vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y trasladarlo, junto con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, a la Gerencia General de Tecnología e Innovación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que se le asigna al agente citado el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la referida gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección de Informática, el pase a prestar servicios en comisión, con destino a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, del agente Jorge Alberto CALAMANTE (DNI N° 16.472.883 - Clase 1964), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0260-II-A, Categoría 20, Profesional Informático "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Administración Central, Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, FIN 3, FUN 2, UN EJEC 444, FF 11, Personal Profesional - Un (1) Cargo.

**CRÉDITO:**

Organismos Descentralizados, Jurisdicción 08, Entidad 21, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), FIN 1, FUN 5, UN EJEC 382, FF 1.3, Personal Profesional - Un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Planilla N° 26, de acuerdo al

siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
PLANTA PERMANENTE  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLANTA PERMANENTE  
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA): Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 08, Entidad 21, AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA), Gerencia General de Tecnología e Innovación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Jorge Alberto CALAMANTE (DNI N° 16.472.883 - Clase 1964), junto con su cargo de revista y proveniente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, quien revista en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase A, Grado II, Código 5-0260-II-A, Categoría 20, asignándole el rol de Arquitecto Profesional de Software "A" y el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en la Disposición N° 2812/09.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Jorge Alberto CALAMANTE (DNI N° 16.472.883 - Clase 1964) las bonificaciones correspondientes al Centro de Cómputos, establecidas en el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022, en el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 y en el Decreto N° 1316/15.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán propiciar la correspondiente modificación de los planteles básicos, en virtud de las medidas que se disponen por la presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1875/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-02624627-GDEBA-DDDPRLMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Alejandro Augusto ERMIONI, en el marco del Decreto N° 588/19, y el otorgamiento de las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del citado decreto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en sus artículos 3° y 4° las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que, en esta instancia, se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento del agente Alejandro Augusto ERMIONI, integrándolo a la nómina de choferes y choferesas de la jurisdicción del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, procediendo al otorgamiento de las bonificaciones correspondientes;

Que Alejandro Augusto ERMIONI revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Categoría 8, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, debiendo disponerse el cambio al Agrupamiento Ocupacional 01, Personal de Servicio, en la especialidad Chofer "C", y la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el agente involucrado presta su conformidad al cambio de agrupamiento, categoría y régimen horario;

Que la jurisdicción certifica sus tareas y el carácter de dedicación plena que reviste el agente;

Que, en consecuencia, corresponde asignarle a Alejandro Augusto ERMIONI las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa el gasto y la adecuación presupuestaria correspondientes, en el marco del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que se deja establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá proceder a la modificación de los planteles básicos, en virtud de los movimientos que aquí se propician;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, PR 1, AC 1, UN EJEC 204, UG 999, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo)  
Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Agrupamiento Ocupacional 01 (Servicio)  
Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir de la fecha de notificación del presente acto, al agente Alejandro Augusto ERMIONI (DNI N° 28.452.340 - Clase 1980) en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, Especialidad Chofer, Categoría 8, Código 1-0014-VIII-2, Chofer "C", otorgándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, procedente de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, otorgándole las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 18, PR 1, AC 1, UN EJEC 204, UG 999, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 1, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá proceder a la modificación de los Planteles Básicos, en virtud del movimiento que aquí se propicia.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1876/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-20148987-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se gestiona dar por concedida la comisión de servicios y disponer el traslado definitivo -con su cargo de revista, a la Dirección de Fiscalización Vegetal-Delegación Regional Fitosanitaria Zona V, Tandil- de la agente Claudia Élica ALDERETE, perteneciente a la Dirección Provincial de Ganadería, a partir de la fecha de notificación del presente, y

**CONSIDERANDO:**

Que Claudia Élica ALDERETE revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería;

Que la citada agente se encuentra prestando servicios en carácter de comisión en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Zona V, Tandil, desde el 4 de junio de 2012 y hasta la actualidad, extremo que se tiene debidamente certificado, por lo cual se propicia dar por concedido el mismo;

Que, por otra parte, se insta el traslado definitivo de la agente referida, juntamente con su cargo de revista y a partir de la fecha de notificación, con destino a la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Zona V, Tandil;

Que la agente en cuestión prestó debida conformidad al traslado que se promueve y a la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, como así también las distintas autoridades intervinientes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida encuadra en los artículos 22 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se exceptúa de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 4 de junio de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente, a la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Zona V, Tandil, de la agente Claudia Élide ALDERETE (DNI N° 20.502.736, Clase 1968), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), exceptuándose la medida del alcance de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.13 - U.G 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

**DÉBITO:**

U.E. 124 - PRG 003 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

U.E. 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - PRG 003 - ACT 001, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, PRG 012 - ACT 001, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal.

ARTÍCULO 5º. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Regional Fitosanitaria Zona V, Tandil, a la agente Claudia Élide ALDERETE (DNI N° 20.502.736, Clase 1968), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", Categoría 17, a quien se le asigna el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según Decreto N° 786/91, en la Dirección Provincial de Ganadería, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a las Partidas Específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, que seguidamente se detallan: U.E 125 - PRG 012 - ACT 001 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G 999 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1879/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-31085546-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Rodolfo Oscar DELAGÑOLA al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, y la designación en su reemplazo de Lucas Ignacio GONZALVEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que Rodolfo Oscar DELAGÑOLA presentó la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2022, al cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, quien había sido designado por Decreto N° 328/2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 16 de agosto de 2022, de Lucas Ignacio GONZALVEZ en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que Lucas Ignacio GONZALVEZ revista en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase V, Categoría 13, Profesional "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la reserva del cargo de revista citado anteriormente mientras se desempeñe en el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 16 de agosto de 2022, la renuncia de Rodolfo Oscar DELAGÑOLA (DNI N° 21.544.561 - Clase 1970) en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, quien había sido designado oportunamente por Decreto N° 328/2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 16 de agosto de 2022, a Lucas Ignacio GONZALVEZ (DNI N° 26.946.579 - Clase 1978) en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, quien reserva su cargo de revista en el régimen de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase V, Categoría 13, Profesional B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1891/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-25041170-GDEBA-DPRYRMSALGP y expediente de tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales se gestiona la aceptación de la renuncia de Mario Daniel DÍAZ al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat", de Olavarría, y su designación como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mario Daniel DÍAZ presentó la renuncia, a partir del 31 de agosto de 2022, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat", de Olavarría, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 858/2020;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1º de septiembre de 2022, de Mario Daniel DÍAZ como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la vacante del cargo surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 30 de abril de 2022, de Norma Graciela ÁLVAREZ MORELLO, concretada mediante Decreto N° 724/2022;

Que, a su vez, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2º inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Mario Daniel DÍAZ con relación al cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Doctor Héctor M. Cura", dependiente de la Municipalidad de Olavarría;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de agosto de 2022, la renuncia presentada por Mario Daniel DÍAZ (DNI N° 33.109.869 - Clase 1987) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología "Don Luciano Fortabat", de Olavarría, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 858/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de septiembre de 2022, a Mario Daniel DÍAZ (DNI N° 33.109.869 - Clase 1987) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mario Daniel DÍAZ (DNI N° 33.109.869 - Clase 1987) con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Doctor Héctor M. Cura", dependiente de la Municipalidad de Olavarría, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1894/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-01829109-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual tramitan las designaciones en carácter de reemplazantes, en los cargos de Jefa de División Presupuesto Económico y Financiero y de Jefa de Sección Partidas Presupuestarias, de las agentes Adriana Silvia RENA y Natacha GONZÁLEZ, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que Adriana Silvia RENA revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefa de Sección Partidas Presupuestarias, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Administración y Finanzas;

Que se propicia la designación de la agente Adriana Silvia RENA, en carácter de reemplazante, en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefa de División Presupuesto Económico y Financiero;

Que el cargo se encuentra vacante por la aceptación de la renuncia a los fines jubilatorios de Graciela Cristina MAISU, dispuesta por Resolución N° 18/2017 de la Autoridad del Agua;

Que, por otro lado, Natacha GONZÁLEZ revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Administrativo, Clase 8, Código 3-052.0, Informante, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Administración y Finanzas;

Que, en esta instancia se gestiona, asimismo, la designación de Natacha GONZÁLEZ, en carácter de reemplazante, en el cargo vacante del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefa de Sección Partidas Presupuestarias;

Que el cargo se encuentra vacante por la designación de Adriana Silvia RENA, tramitada por las presentes actuaciones;

Que interviene favorablemente la Junta Mixta Permanente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, por lo expuesto, corresponde dar curso a la gestión propiciada, en el marco de los artículos 38 y 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en carácter de reemplazante y a partir de la fecha de notificación, a la agente Adriana Silvia RENA (DNI N° 16.025.612 - Clase 1962) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 22, Código 6-064.0, Jefa de División Presupuesto Económico y Financiero, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefa de Sección Partidas Presupuestarias, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Administración y Finanzas, perteneciente a la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, en carácter de reemplazante y a partir de la fecha de notificación, a la agente Natacha GONZÁLEZ (DNI N° 27.099.937 - Clase 1979) en un cargo del Agrupamiento Personal de Conducción, Clase 20, Código 6-068.0, Jefa de Sección Partidas Presupuestarias, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Clase 8, Código 3-052.0, Informante, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 57 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - U.E. 446 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 2 -Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Actividad Interna BZJ - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - R.E. 14 Ley N° 10.384 - AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción - UG 999.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1913/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33053414-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, del Ministerio de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de diversas personas en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35751251-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 3, (IF-2022-33947262-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****PLANTA TEMPORARIA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecinueve (19) cargos.

**AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecinueve (19) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-34370285-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-37246833-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente Decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35751251-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	d07c9f56c4b1452bf8ad1304e894afefd198fb33a427dedc15971375898397e9	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34370285-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	f37417a58a45a5553905f78110e37e6389099d74c873acc6c20b6468df0d3cbc	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-33947262-GDEBA-DCMMPGYDSGP	5e94aa4e48f21bd3378f81097ee79310cb3a37beb8bea09ca9ede4180c4f555e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37246833-GDEBA-DCMMPGYDSGP	2c1afa00adcf44eadaa3bfd40e0f8843bf4357834ba75a323d509b3a3acac129	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1914/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-30990030-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-36085202-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas N° 47/2022, N° 160/2022, N° 161/2022, N° 169/2022, N° 176/2022, N° 197/2022, N° 221/2022, N° 311/2022, N° 312/2022 y N° 315/2022 del Ministerio de Trabajo y d el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-33086110-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2022-33545949-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

##### PLANTA TEMPORARIA

JURISDICCIÓN 1.1.1.21: DIECINUEVE (19) CARGOS.

#### AMPLIACIÓN: PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN 1.1.1.21: DIECINUEVE (19) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-36085202-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21 que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el anexo DOCFI-2022-33545949-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### ANEXO/S

IF-2022-33086110-GDEBA-DDDPPMTGP	1c7706d51a0139fbd08562e21bde9d5a27920f2990ea1c1c8f6179ee1b24d24f	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2022-33545949-GDEBA-DCMTGP	3ed3872c4b54ac8ad3536181c9b2aa24ceae7f16dba8d50a48cda6ad462cb4ff	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36085202-GDEBA-DDDPPMTGP	a8467d6ba786562b44600b49e2a4b2322581122b15dd5385e2bd783448959637	<a href="#">Ver</a>

### DECRETO N° 1915/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-23659864-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la

designación de Omar Gabriel CARDOZO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Omar Gabriel CARDOZO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación de este acto administrativo, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Omar Gabriel CARDOZO, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente, en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente de Minoridad) - Código: 4-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que corresponde otorgarle al agente de referencia la Bonificación Remunerativa No Bonificable, establecida por el artículo 1 inciso b) del Decreto N° 3169/10 y modificatorio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-0608571-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Omar Gabriel CARDOZO (DNI N° 27.993.712 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-0608614-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN**

Planta Permanente: Un (1) cargo

**ARTÍCULO 5°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en un cargo de la Planta Permanente, a Omar Gabriel CARDOZO (DNI N° 27.993.712 - Clase 1980) en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 4-0000-XIV-4 - Asistente de Minoridad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96

**ARTÍCULO 7°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, establecida por el artículo 1° inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, al agente que se menciona en el artículo 5° del presente, por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo, hasta tanto se desempeñe en las mismas condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro, **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022- 0608571-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	4c58cbebae09414affa84a69d053d77b4bade6866c1a52efa89e62b4836d385e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022- 0608614-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	efcc70ad79299174f9fad8acbbbd12a521c9661ba9fbbddeb54a98a9ac1f722f	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1916/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-35042074-GDEBA-DDDPPMCPGP del Ministerio de Comunicación Pública, mediante el cual se propicia designar a Javier Fernando RUFAS en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Javier Fernando RUFAS, según se indica en el Anexo II (IF-2022-34688205-GDEBA-DDDPPMCPGP), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecidas;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 145/2022 del Ministerio de Comunicación Pública y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Comunicación Pública informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Javier Fernando RUFAS (D.N.I. N° 22.539.633 Clase 1971) según se indica en el Anexo I (IF-2022-34687992-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35223882-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio

2022 Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central

Ministerio de Comunicación Pública Planta Temporaria: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central

Ministerio de Comunicación Pública Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establecen a Javier Fernando RUFAS (DNI N° 22.539.633 - Clase 1971) según se indica en el Anexo II (IF-2022-34688205-GDEBA-DDDPPMCPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-35224218-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-34687992-GDEBA-DDDPPMCPGP	2ac075195ba3a6b865f5afde45c42aa291d0f3a92be302326c2f326776853726	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-34688205-GDEBA-DDDPPMCPGP	c602109870706c415a9c3d5d26ea285ca1b03b4eaaed002da2a7629c707b2be1	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35223882-GDEBA-DCYPMCPGP	0e23234073409367187f0ee6c12fcedc5b3dff53f949fe386db31a38c3fa0afe	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35224218-GDEBA-DCYPMCPGP	2db0b8df31b0947245902aafe2691a60bf29380c08e5cc3034e713e64028848d	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1918/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32917138-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 3 (IF-2022-36697303-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo 1 (IF-2022-36471244-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-35866351-GDEBADDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

Administración Central

Ministerio de Ambiente: Once (11) Cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

Administración Central

Ministerio de Ambiente: Once (11) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2022-36697303-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 4 (IF-2022-37515670-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-36471244-GDEBA-DDDPPMAMGP	1ab99733db707875ddabc406551d17da1fb5839471e4f7387de40858b540425b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35866351-GDEBA-DDDPPMAMGP	ca733b1d8a3fd603e74e804363d637d6c1e0477869c2e81c97ba6d62f03b407e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36697303-GDEBA-DDDPPMAMGP	36cd3ef2626585adc93d5bd69d6e580ddff7232a0bb56d7e29385402d67faf00	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37515670-GDEBA-DDDPPMAMGP	6f79d293f05664a1d3806eacd72b6911e5c4d938abcaaf8b86638701be8de62e	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1919/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-32456038-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año.

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-32691422-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas N° 47/2022, N° 160/2022, N° 176/2022, N° 177/2022, N° 197/2022, N° 238/2022, N° 311/2022, N° 312/2022, N° 314/2022, N° 315/2022 y N° 318/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-33845014-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2022-33526018-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

JURISDICCIÓN 1.1.1.21: VEINTE (20) CARGOS.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN 1.1.1.21: VEINTE (20) CARGOS.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 1 (IF-2022-32691422-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el anexo DOCFI-2022-33526018-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-33845014-GDEBA-DDDPPMTGP	c071d441e93a3a549b016fcf36d53e408ca16da6503624f8646d73cee66909e6	<a href="#">Ver</a>
DOCFI-2022-33526018-GDEBA-DCMTGP	bc7374fd1815375dfbed5d95be93a8f7b85888828206f5e9726cb7824a08cab	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-32691422-GDEBA-DDDPPMTGP	cf93e9b6ef423f7e1f9d3caf76116d0974f15db5022488490608faa45f6589b2	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1920/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15399369-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación Pablo Ezequiel SCHINDLER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Pablo Ezequiel SCHINDLER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 11 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, dependiente de la Dirección General de Administración;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en el artículo 3° inciso a) la Bonificación Remunerativa No Bonificable del setenta por ciento (70 %) del sueldo básico, conforme a las escalas que se indican en el mentado artículo, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que corresponde incluir al agente cuya designación se propicia en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle la bonificación citada precedentemente;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que, en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Gestión de Bienes Mueblesde, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 11 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al agente Pablo Ezequiel SCHINDLER (DNI N° 35.539.116 - Clase 1990) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de chofer, en los términos del Decreto N° 588/19, en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le otorga la bonificación establecida en el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No

Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py0 - Ac1 - Ob0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 1921/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-34397368-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en el Anexo II (IF-2022-35106348-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por los actos mencionados en cada caso;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35105635-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35327194-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

### **DISMINUCIÓN:**

#### **PLANTA TEMPORARIA**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecisiete (17) cargos.

### **AMPLIACIÓN:**

#### **PLANTA PERMANENTE**

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35106348-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37509345-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/las Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-35105635-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	ef1b95551529b783bcb9cbf71ac9b343800225922d3c493d766b40ba276827fd	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35106348-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	815105ab40c2a33bab0731e683b43a2e0fdb5e54d15397790342d6de30a314e	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35327194-GDEBA-DCMMPGYDSGP	be180cbeb380b36f420c88a4ba082639b3d5562b6aca1ec763e15f547a6f0127	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37509345-GDEBA-DCMMPGYDSGP	d0c5ff566c182cb49012a92529a063e0ead2eab0744f2518dcb20b88e7b5619b	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1922/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-31068375-GDEBA-MECGP de Contaduría General de la Provincia, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año; Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2022-36716006-GDEBA-DLPCGP e IF-2022-36716376-GDEBA-DLPCGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 246/2022 y N° 253/2022 del Contador General de la Provincia y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-36716006-GDEBA-DLPCGP les corresponde percibir la bonificación prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, así como la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-35520324-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.09, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-35520366-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Contaduría General de la Provincia: Veinte (20) cargos.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Contaduría General de la Provincia: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Dirección General Centro de Sistemas e Informática, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-36716006-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente, correspondiéndoles percibir la bonificación prevista en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios y la bonificación prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-36716376-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.09 - Organismo de la Constitución - Contaduría General de la Provincia que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4° y 5° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37961840-GDEBA-DLPCGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Contaduría General de la Provincia. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35520324-GDEBA-DLPCGP	b39b9a2de118d5f8aa1364778c2d3d35bd4edf6f421cbc7b26ae5d8da62d35ca	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35520366-GDEBA-DLPCGP	aaeaf42f61e53d038bfe2327aa16c2b1e62dc1c85a5936e9d1ca703729ea2e13	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36716006-GDEBA-DLPCGP	69b7a5061a25d8650afe21d4751c6b5af096b332d9f5f520a4a63ff13fc0d6b6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-36716376-GDEBA-DLPCGP	0db94f769040b16c48e90c1ab5b8d336f0cad98827f656eeca32191c2dc17ce	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37961840-GDEBA-DLPCGP	de31d333577f10e897c319ae60f03bea87fb6cb41883b3ceda13464ef291042b	<a href="#">Ver</a>

**DECRETO N° 1923/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-33937423-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporal - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-35530402-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 70/22, N° 106/22, N° 154/22, N° 180/22, N° 185/2022, N° 198/22, N° 233/22, N° 242/22, N° 356/22, N° 440/22, N° 460/22, N° 484/2022 y N° 493/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-35530122-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-35563914-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:****PLANTA TEMPORARIA**

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecinueve (19) cargos.

**AMPLIACIÓN:****PLANTA PERMANENTE**

Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial

Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Diecinueve (19) cargos.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-35530402-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-37303990-GDEBA-DCMMPGYDSGP) que forma parte integrante del

presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### ANEXO/S

IF-2022-35530122-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	e2de0e29fd4cd72a915ecab307397de89444e346292440a16683a06f3c2d8c0b	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35530402-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	8535a65a31aacb07a84d09a2eb68c500c44f1861c1223711d91d9f9d094dd00	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-35563914-GDEBA-DCMMPGYDSGP	40d5351e95a5a7984c71130a91072629b33aecb08fbbc4f94cb0dbd44f169d09	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-37303990-GDEBA-DCMMPGYDSGP	ddfe327d17f24401eda4c1359f271514b49befc56dd10c671de7570a16d53431	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1925/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-08983594-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diecinueve (19) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;  
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-32646641-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que se señalan, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-32646641-GDEBA-DPSYCTIPS

aefa5acb7bc51b505eff2e29e52d93e5e389e313182482c21674b6ad2de131da [Ver](#)

**DECRETO N° 1926/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07364941-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la designación de trece (13) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;  
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;  
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la transferencia de un cargo dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.430;  
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo prevista en el Decreto N° 8.373/87 y modificatorios Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) del sueldo prevista en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;  
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público ambas pertenecientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Instituciones Económicas Laborales de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430, la siguiente transferencia y adecuación de cargo:

**DÉBITO**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 Agrupamiento Ocupacional 3 (Administrativo) 1(un) cargo.

**CRÉDITO**

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 Agrupamiento Ocupacional 4 (Técnico) 1 (un) cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-35422644-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Asignar a los agentes nominados en el Anexo (IF-2022-35422644-GDEBA-DPSYCTIPS), a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre, inclusive, de 2022, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8.373/87, y modificatorios Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22, y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, correspondientes para el personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01 - Ley 10.430.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-35422644-GDEBA-DPSYCTIPS

563fd0530212ba752e82366216fe7f3a4d226e9b68d4354f1e4a40ad6f943800 [Ver](#)

**DECRETO N° 1960/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-36273363-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en la Planta Permanente de ese organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y las modificaciones introducidas por las Leyes N° 11.401, N° 11.623, N° 11.764, N° 11.796, N° 12.008, N° 12.214, N° 12.748, N° 13.088, N° 13.089 y N° 13.154 establecen que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y el cese de los/as funcionarios/as y empleados/as del Organismo;

Que en esta instancia se propicia la designación de autoridades superiores en la Planta Permanente sin estabilidad del citado organismo de la Constitución;

Que la jurisdicción cuenta con la totalidad de las vacantes en el presente ejercicio, a los fines de atender las designaciones que se propician;

Que los antecedentes de los/as postulantes propuestos/as acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de dichos cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto Ejercicio General 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.03, la transferencia de ocho (8) cargos, conforme el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1- UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 - Personal Profesional - Ocho (8) cargos.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado - UE3 - PRG 01 - Finalidad 1 - ACT 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1- Partida Principal 1 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15- Autoridades Superiores - Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.03, FISCALÍA DE ESTADO, a partir de la fecha de notificación del presente, a los/as agentes y en los cargos que se detallan en el Anexo (IF-2022- 39405498-GDEBA-DGGTFDE) y en el Anexo (IF-2022-39406264-GDEBA-DGGTFDE), en los términos de los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quienes reservan los cargos de los cuales son titulares, conforme se detalla en los citados anexos.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demanda el presente decreto, conforme a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.03, UE 3, PRG 01, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, Autoridades Superiores, Presupuesto General Ejercicio 2022. Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2022-39405498-GDEBA-DGGTFDE 9ff2abba6b9b51d203ce5876c301eb437462e7a71eff386fb00567da17008896 [Ver](#)

IF-2022-39406264-GDEBA-DGGTFDE c384bac1f275f08cfa550a06ea05cfbb5e1893f61c0eb0e13556ceffb4975fc2 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4286-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02988843-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Alejandra DULBECCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariela Alejandra DULBECCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Alejandra DULBECCO (D.N.I. N° 32.147.080 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°

780/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Alejandra DULBECCO (D.N.I. N° 32.147.080 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4287-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00596424-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marianela HÜTER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Marianela HÜTER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marianela HÜTER (D.N.I. 26.958.989 - Clase 1978), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1368/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marianela HÜTER (D.N.I. 26.958.989 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4288-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-15279161-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Javier Mauricio GOMEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Javier Mauricio GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por EX-2021-01579165-GDEBA-HPDZGAMSALGP se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Javier Mauricio GOMEZ una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Javier Mauricio GÓMEZ (D.N.I. N° 25.981.890 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4289-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00598422-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elena Natalia SÁNCHEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2301/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Elena Natalia SANCHEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elena Natalia SANCHEZ (D.N.I. 26.136.249 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Resolución 2301/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elena Natalia SANCHEZ (D.N.I. 26.136.249 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Medica - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4291-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08796928-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1224/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la persona que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ramiro RODRIGUEZ debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro RODRIGUEZ (D.N.I. 35.874.486 - Clase 1991), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto 1224/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro RODRIGUEZ (D.N.I. 35.874.486 - Clase 1991) para desempeñar el cargo de Licenciado en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4292-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00806373-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus

modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Diana ALTOMONTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 2342/2020;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diana ALTOMONTE (D.N.I. 30.449.657 - Clase 1983), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 2342/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Diana ALTOMONTE (D.N.I. 30.449.657 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4293-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00545787-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de

2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Neri Alberto CAMILLETI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2271/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Neri Alberto CAMILLETI (D.N.I. 32.309.192 Clase 1986), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2271/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Neri Alberto CAMILLETI (D.N.I. 32.309.192 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4294-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04587937-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico CAMPUZANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 404/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112- Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico CAMPUZANO (D.N.I. 30.934.783 Clase 1984), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 404/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico CAMPUZANO (D.N.I. 30.934.783 Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -

Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Esteban Echeverría, a partir 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4295-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-05243787-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategu, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Delfina STREMIZ HORCADA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1053/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Delfina STREMIZ HORCADA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Delfina STREMIZ HORCADA con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Delfina STREMIZ HORCADA (D.N.I. 31.940.623 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategu, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1053/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Delfina STREMIZ HORCADA (D.N.I. 31.940.623 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategu.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de noviembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Delfina STREMIZ HORCADA (D.N.I. 31.940.623 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4296-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-18429816-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta CARMAZZI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta CARMAZZI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198-E/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 18 de septiembre de 2017;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Julieta CARMAZZI (D.N.I. N° 32.999.512- Clase 1.987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4297-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-31499614-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-7518/14, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A N°2 - 24 Horas) - Avellaneda, a partir del 25 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios Unidad de Pronto Atención N° 2 (U.P.A N° 2 - 24 Horas) - Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Cristina MONTELLANOS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Laura Cristina MONTELLANOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Laura Cristina MONTELLANOS con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 25 de noviembre de 2014.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Cristina MONTELLANOS (D.N.I. 23.140.853 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N°2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1324/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Cristina MONTELLANOS (D.N.I. 23.140.853 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención N° 2 (U.P.A N° 2 - 24 Horas) - Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional citada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" de Florencio Varela, a partir del 25 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4298-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00342299-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nicolás GATANAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2234/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Francisco Caram de Brandsen, a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás GATANAS (D.N.I. 33.219.456 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino” de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2234/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás GATANAS (D.N.I. 33.219.456 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Horacio Cestino” de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal Francisco Caram de Brandsen, a partir del 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4299-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-10495275-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 14 de octubre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Marta Gabriela SAAVEDRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 937/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de octubre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marta Gabriela SAAVEDRA (D.N.I. N° 27.821.464 - Clase 1980), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 937/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marta Gabriela SAAVEDRA (D.N.I. N° 27.821.464 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4300-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-00443032-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -

Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia TONELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1313/19.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Florencia TONELLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia TONELLI (D.N.I. 30.575.667 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1313/19.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia TONELLI (D.N.I. 30.575.667 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4301-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-02636649-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Mabel ANDRADE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2653/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Mabel ANDRADE (D.N.I. N° 29.444.068 - Clase 1982), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2653/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Mabel ANDRADE (D.N.I. N° 29.444.068 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley

N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4302-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-08058115-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y los expedientes N° 2960-2477/15 y N° 2960-2531/15, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir dos (2) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 19 de octubre de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Eduardo Agustín BARRIOS e Ingrid Denise KARPENKO WILMAN, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de octubre de 2015, las designaciones de carácter interino de los profesionales citados precedentemente, efectuadas con anterioridad mediante Resoluciones 11112 N° 2753/14 y N° 2756/14, respectivamente;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ingrid Denise KARPENKO WILMAN con relación al cargo que posee en la Universidad Nacional de La Plata;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de octubre de 2015, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino de los agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento que se indica, que habían sido efectuadas por los actos

administrativos que se detallan:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata Licenciado en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor Eduardo Agustín BARRIOS (D.N.I. 19.016.121 - Clase 1964 - Legajo de Contaduría 365.754) - Resolución 11112 N° 2753/14

Ingrid Denise KARPENKO WILMAN (D.N.I. 31.664.555 - Clase 1985) - Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, régimen horario que se indica:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

Licenciado en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Eduardo Agustín BARRIOS (D.N.I. 19.016.121 - Clase 1964 - Legajo de Contaduría 365.754) Ingrid Denise KARPENKO WILMAN (D.N.I. 31.664.555 - Clase 1985).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ingrid Denise KARPENKO WILMAN (D.N.I. 31.664.555 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 4304-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-11201892-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alfredo PEZZOTTI, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Nicolás Alfredo PEZZOTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nicolás Alfredo PEZZOTTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Alfredo PEZZOTTI (D.N.I. N° 26.251.017 - Clase 1977), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1521/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Alfredo PEZZOTTI (D.N.I. N° 26.251.017 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4305-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-20832211-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando VERICAT en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando VERICAT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3637/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Fernando VERICAT (D.N.I. N° 34.770.107 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4306-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-08094838-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Dora LERMAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3975/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N°10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N°99/2020 se incorporó al Decreto N°272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N°10471 y al personal previsto en la Ley N°10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N°272/17 E, modificado por el Decreto N°99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17 E y su modificatorio Decreto N°99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Dora LERMAN (D.N.I. 26.927.657 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°3975/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N°1192/91 y su ampliatorio Decreto N°1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Dora LERMAN (D.N.I. 26.927.657 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4307-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19467988-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matias Gerardo TISO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matias Gerardo TISO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 1426/2019 se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-12120905-GDEBA-HIEACSDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matias Gerardo TISO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matias Gerardo TISO (D.N.I 35.955.501 - Clase 1990) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resoluciones N° 164/72 y 1217/92, respectivamente, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1644-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2019-37555858-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a quinta redeterminación definitiva de precios de la obra básica para la obra: "Red de Agua Potable en Barrios San Francisco y San Bernardo en la Localidad de San Andrés de Giles" - Licitación Pública N° 19/2017, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 12 de septiembre de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Red de Agua Potable en Barrios San Francisco y San Bernardo en la Localidad de San Andrés de Giles" los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de julio de 2018, 1 de septiembre de 2018, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo de 2019 y 1 de mayo de 2019, que constan como Anexo I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de la 1º a 5º redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con sesenta y siete centavos (\$40.269.339,67) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° (2 a 14) correspondientes a los meses de julio de 2018 a julio de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobadas por la RESOL-2018-2156-GDEBA-MIYSPGP (1º Y 2º), RESOL-2019-101-GDEBA-MIYSPGP (3º) ESTA TIENE UNA RECTIFICATORIA, RESOL-2019-757-GDEBA-MIYSPGP (4º) y RESOL-2019-1676-GDEBA-MIYSPGP (5º);

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente Redeterminación (1º a 5º Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$43.476.384,40), en el mismo período y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos siete mil cuarenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$3.207.044,73), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada resulta por la suma de pesos tres millones doscientos siete mil cuarenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$3.207.044,73), al que adicionando la suma de pesos treinta y dos mil setenta con cuarenta y cinco centavos (\$32.070,45) del 1% para Dirección e Inspección y la suma de pesos noventa y seis mil doscientos once con treinta y cuatro centavos (\$96.211,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, se arriba a un total de pesos tres millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veintiséis con cincuenta y dos centavos (\$3.335.326,52);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E,

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Red de Agua Potable en Barrios San Francisco y San Bernardo en la Localidad de San Andrés de Giles" - Licitación Pública N° 19/2017, que agregada mediante IF-2022-36566134-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-16797292-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-16953976-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1º asciende a la suma de pesos tres millones doscientos siete mil cuarenta y cuatro con setenta y tres centavos (\$3.207.044,73), a la que adicionando la suma de pesos treinta y dos mil setenta con cuarenta y cinco centavos (\$32.070,45) del 1 % para dirección e inspección y de pesos noventa y seis mil doscientos once con treinta y cuatro centavos (\$96.211,34) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones trescientos treinta y cinco mil trescientos veintiséis con cincuenta y dos centavos (\$3.335.326,52).

ARTÍCULO 3º. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2163 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG728 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5º. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36566134-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6aead196356ba1cab2fe7b8af5f18ea93b071d0f95e95a57c63e24fe3595c4d8	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-16797292-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	dca2062277d64db115b367be5df2febe9641b0193062887f773eb7426124b577	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 1647-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2020-07446030-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa RIDEL S.A. solicitó y presentó los cálculos para los trabajos ampliatorios en el marco del artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021, para la obra "Agua Potable en la Localidad de Miranda" en el partido de Rauch, en los términos del Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa RIDEL S.A. suscribieron con fecha 10 de noviembre de 2022 ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en los términos del Artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la ampliación por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 los precios redeterminados a valores del 1° de julio de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1° de julio de 2019 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve con veintidós centavos (\$2.000.669,22), surgiendo un incremento de pesos doscientos noventa mil doscientos setenta y tres con veinticinco centavos (\$290.273,25), lo que representa el 16,97 %, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos un millón setecientos diez mil trescientos noventa y cinco con noventa y siete centavos (\$1.710.395,97);

Que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que en virtud de lo expuesto corresponde detraer la suma de total de pesos cero con cero centavos (\$0,0) abonada en concepto de redeterminación provisoria;

Que se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista, efectuado el correspondiente balance, una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos noventa mil doscientos setenta y tres con veinticinco centavos (\$290.273,25), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia por la presente Redeterminación Definitiva resulta de pesos doscientos noventa mil doscientos setenta y tres con veinticinco centavos (\$290.273,25), al que adicionándole la suma de pesos dos mil novecientos dos con setenta y tres centavos (\$2.902,73) del 1% para dirección e inspección y de pesos ocho mil setecientos ocho con veinte centavos (\$8.708,20) para la reserva 3 % establecida en la Ley 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos trescientos un mil ochocientos ochenta y cuatro con dieciocho centavos (\$301.884,18);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscrita entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa RIDEL S.A., contratista de la obra: "Agua Potable en la Localidad de Miranda" en el partido de Rauch, que agregados mediante IF-2022-39549261-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-20856403-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2022-20593797-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doscientos noventa mil doscientos setenta y tres con veinticinco centavos (\$290.273,25), al que adicionándole la suma de pesos dos mil novecientos dos con setenta y tres centavos (\$2.902,73) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ocho mil setecientos ocho con veinte centavos (\$8.708,20) para la reserva 3 % establecida en la Ley 14.052, modificatoria del artículo 8 de la Ley N° 6.021 , hacen un total de pesos trescientos un mil ochocientos ochenta y cuatro con dieciocho centavos (\$301.884,18).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida conforme la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022 - Ley

15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 1994 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 672 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4º: La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2022-39549261-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1bad9b31204ab9020cedf3cad4301bc397b45b3846eae72a03912f4b89efb832	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-20856403-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	0bd7ec4a8364b9557512cf84da35140df3c1ba6aa9eed9529688f96825fd9a0	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-20593797-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5b271939bf74d7d890410ed7650093b051a6e90bacf7c5cfa24c3515d95e1cab	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 1655-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-11550679-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la rescisión del convenio suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Mercedes, para la obra: "Refuncionalización de CAPS Los Duraznos", en jurisdicción del partido de Mercedes", y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de diciembre de 2021, las partes han suscripto un convenio mediante el cual se acordó el otorgamiento de un subsidio al Municipio de Mercedes para llevar adelante la contratación y ejecución de la obra: "Refuncionalización de CAPS Los Duraznos", en jurisdicción del partido de Mercedes, por la suma de pesos trece millones quinientos siete mil quinientos ochenta y tres con treinta y tres centavos (\$13.507.583,33), en el marco del Decreto N° 467/07 y sus modificatorios y la RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que el Convenio cuya rescisión se propicia no ha tenido principio de ejecución ni se ha desembolsado suma alguna en virtud del mismo;

Que en nota de fecha 9 de marzo de 2022 presentada ante el Ministerio, el Señor Intendente Municipal solicita la baja de dicho Convenio, el que fuera aprobado mediante RESO-2021-2033-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de diciembre de 2021;

Que, en ese marco, este Ministerio y el Municipio suscribieron Convenio de rescisión, el que resulta pertinente aprobar por medio de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, prestando conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley 15.309, el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Rescisión suscripto con fecha 1 de agosto del año 2022, entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Mercedes, que se agrega como Anexo I y que pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Mercedes, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Honorable Tribunal de Cuentas, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Acuerdos Locales. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

#### ANEXO/S

CONVE-2022-28753655-GDEBA-DGALMIYSPGP

ec7ab996d85b90c9e6fe8b78b6b4bc0171f94dc73affb77ed4b798afba26ea21

[Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 5717-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** las Leyes N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, N° 17.102, los Decretos N° 8248/68, N° 272/17 E y el expediente N° EX-2020-07472967-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y su Anexo, celebrado el día 13 de octubre de 2015, entre esta cartera Ministerial, el Ministerio de Salud de la Nación, y el Municipio de La Matanza para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favalaro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad;

Que la cláusula primera del citado Convenio determina que el Ente tendrá carácter provisional durante los primeros tres (3) años, lapso durante el cual revestirá el carácter de asociación sin fines de lucro;

Que, mediante las cláusulas segunda, tercera y cuarta del mismo, se establecen las obligaciones de cada una de las partes;

Que por la cláusula sexta se estipula que el Consejo de Administración estará integrado por SEIS (6) miembros: TRES (3) representantes designados por el Ministerio de Salud de la Nación; DOS (2) representantes designados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y UN (1) representante del Municipio de la Matanza;

Que la cláusula décimo primera dispone que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma;

Que a órdenes N° 84, N° 94 y N° 100, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 69, 72 y N° 104 han prestado conformidad la Dirección de Asuntos Legales, La Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Anexo, celebrado el día 13 de octubre de 2015, entre esta cartera Ministerial, el Ministerio de Salud de la Nación, y el Municipio de La Matanza para la creación del Ente Hospital "Dr. René Favalaro" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad, contenido en el documento IF-2020-15271020-GDEBA-DPHMSALGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2020-15271020-GDEBA-DPHMSALGP

4f4085f622931541c309612b320019eb59d323cbd420bbda04810dd016a0279a

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 6009-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33898994-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, las Leyes N° 15.164, N° 11.405 y N° 14.462, la Resolución 305/2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 36, inciso 8, que "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...".

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".

Que el Decreto 1181/2022, atribuye a la subsecretaría de Gestión de la Información, Educación permanente y

Fiscalización, entre otras, la facultad de “Habilitar, acreditar y fiscalizar establecimientos asistenciales públicos y privados, farmacéuticos, droguerías, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios de análisis clínicos y demás establecimientos relacionados con el arte de curar para asegurar la calidad en las prácticas de salud”.

Que la Ley de Medicamentos N° 11.405 establece la regulación relativa al registro, fabricación, fraccionamiento, evaluación de calidad, almacenamiento, abastecimiento, distribución, comercialización, prescripción, dispensación, información, propaganda y toda otra actividad que determine la autoridad de aplicación de principios activos, medicamentos, medios de diagnóstico y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana y las personas de existencia visible o ideal que intervengan en dichas actividades, llevadas a cabo en jurisdicción provincial.

Que en su artículo 2° establece que las actividades mencionadas en el párrafo anterior sólo podrán realizarse previa autorización y bajo la fiscalización de este Ministerio, mientras que el artículo 7° dispone que dicha autorización de fabricación no podrá tener una vigencia mayor a los cinco (5) años.

Que asimismo el artículo 15 de dicha Ley establece que “El Poder Ejecutivo podrá autorizar la fabricación, envasado o reenvasado de medicamentos en establecimientos dependientes del Ministerio de Salud (...) en atención a las necesidades que deban satisfacer sus efectores públicos y el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.), como así también por razones de índole económica que implique la reducción de costos debidamente justificada”.

Que mediante la Ley N°14.462 la Prov. de Bs. As. adhirió a la Ley Nac. N°26.688, que declara de Interés Nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos.

Que el oxígeno para uso medicinal o terapéutico es uno de los gases medicinales más utilizados en la práctica clínica, ya que se lo utiliza para el tratamiento de enfermedades respiratorias, como gas vital para la aplicación de anestesia y para tratamientos de oxigenoterapia domiciliaria.

Que la situación de emergencia generada por la pandemia del COVID-19 puso de manifiesto la importancia que tiene el abastecimiento de oxígeno medicinal para garantizar un efectivo acceso a la atención sanitaria.

Que, por ello, mediante RESO-2021-305-GDEBA-MSALGP, modificada por RESO-2022-3087-GDEBA-MSALGP, se creó el “Programa de Producción Pública de Oxígeno Medicinal” en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, cuyos objetivos son: “a. Fortalecer el sector público de producción de oxígeno medicinal. b. Propender al autoabastecimiento de oxígeno medicinal en el ámbito de los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud. c. Coadyuvar a la ampliación y mantenimiento de la capacidad instalada para la producción pública de oxígeno medicinal. d. Coordinar con los efectores de salud de la Provincia una mejor distribución del oxígeno medicinal”.

Que mediante el Decreto 1490/2012 se aprobó la reglamentación que establece las condiciones y requisitos para la habilitación, funcionamiento y fiscalización de distribuidoras de gases medicinales.

Que dicho reglamento define a los gases medicinales como “todo producto constituido por uno o más componentes gaseosos destinados a entrar en contacto directo con el organismo humano, de concentración y tenor de impurezas conocido y acotado de acuerdo a especificaciones”. Por su parte, el artículo 3° del mencionado reglamento establece que “las actividades de almacenamiento, expedición, transporte, distribución y comercialización de gases medicinales envasados, solamente podrán ser realizadas previa habilitación otorgada por el Ministerio de Salud y bajo la dirección técnica de un profesional farmacéutico...”.

Que, si bien dicha reglamentación establece los parámetros que deben cumplir las distribuidoras de gases medicinales, no existe una norma específica que regule las condiciones en que puede realizarse su elaboración, fraccionamiento y envasado.

Que los gases medicinales son medicamentos que por sus especiales características merecen una regulación específica en cuanto a su producción.

Que, en la actualidad, el modo de producción de gases medicinales en general y de oxígeno para uso medicinal o terapéutico en particular ha variado considerablemente, como consecuencia del avance tecnológico en materia de equipamiento técnico utilizado para tales efectos.

Que entre las modificaciones verificadas en el modo de producción de oxígeno para uso medicinal o terapéutico se destaca la instalación de numerosas plantas productoras que utilizan el sistema de adsorción por variación de presión o PSA (por sus siglas en inglés Pressure Swing Adsorption).

Que dicha tecnología de producción de gases medicinales requiere de una reglamentación específica que establezca los requisitos técnicos necesarios a los fines de garantizar la seguridad y preservar la calidad de la producción, asegurando su aptitud para el uso medicinal o terapéutico.

Que, por ello, se propicia aprobar el “Reglamento para la Instalación de Plantas Productoras de Gases Medicinales mediante el sistema de adsorción por variación de presión (PSA)”, el cual contiene los requisitos técnicos mínimos que debe reunir una planta productora de gases medicinales para su habilitación, con el objetivo de optimizar el proceso de producción de gases medicinales, garantizando el control de calidad y la seguridad del producto, modernizando los requisitos técnicos mínimos que debe alcanzar el equipamiento utilizado para la elaboración, fraccionamiento y envasado de gases medicinales.

Que las actividades de registro, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, envasado, y comercialización de gases medicinales solamente podrán ser realizadas previa habilitación otorgada por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Reglamento.

Que conforme la normativa actualmente vigente se requiere la presencia de un Director Técnico farmacéutico para la habilitación de laboratorios productores de gases medicinales;

Que dicho requerimiento se basa en el esquema tradicional en virtud del cual el Director Técnico farmacéutico debía encontrarse presente durante el funcionamiento de la planta productora, para realizar el control de calidad in situ.

Que en el “Reglamento para la Instalación de Plantas Productoras de Gases Medicinales mediante el sistema de adsorción por variación de presión (PSA)” se dispone la instalación de infraestructura con depósito y laboratorio de control de calidad propio, equipado adecuadamente, e incluyendo la posibilidad del uso de un equipo analizador de gases medicinales u otro instrumento similar que permita realizar la medición y el monitoreo por análisis químico o paramagnético de la producción del gas medicinal en tiempo real y de manera remota.

Que el uso de dicho equipamiento técnico permite suplir el control de calidad presencial realizado por el Director Técnico,

el cual puede realizar el seguimiento de la producción de manera remota con igual o mayor precisión, programando incluso el equipamiento para que interrumpa la producción de manera automática en caso de detectarse alguna irregularidad.

Que, en este sentido, la presencia del Director Técnico en la planta durante todo el proceso de producción deviene innecesaria en caso de que se garantice el control de calidad remoto mediante la utilización del equipamiento adecuado, el cual debe estar habilitado por autoridad competente en la materia y reunir los requisitos establecidos en el documento "Reglamento para la Instalación de Plantas Productoras de Gases Medicinales mediante el sistema de adsorción por variación de presión (PSA)", que se incorpora como Anexo a la presente.

Que, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto N° 1181/22, corresponde autorizar a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a dictar las normas complementarias, interpretativas o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, a orden 18, y la Fiscalía de Estado, a orden 24.

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 10, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a orden 12, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 8.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Reglamento para la Instalación de Plantas Productoras de Gases Medicinales mediante el sistema de adsorción por variación de presión (PSA)" (IF-2022-34297981-GDEBA-SSTAYLMSALGP), el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización será la encargada de otorgar las habilitaciones correspondientes, conforme el reglamento mencionado en el artículo precedente, las cuales tendrán una duración máxima de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización a dictar las normas complementarias, interpretativas o aclaratorias que resulten necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-34297981-GDEBA-  
SSTAYLMSALGP

6806ecef87853c82150c4a0557f479819879b566443a3eb0130575474658a26 **Ver**

**RESOLUCIÓN N° 6116-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** los Decretos N° 2209/11, N° 272/17 E, N° 99/20, las Leyes N° 15.164, N° 15.309 y N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 y el expediente N° EX-2022-16368856-GDEBA-DPEGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado en su carácter de fiduciario del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos" de la provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19;

Que mediante Decreto N° 2209 de fecha 15 de noviembre de 2011, se aprobaron los acuerdos Marco de Colaboración y Asistencia Mutua y Particular N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires cuyo objeto radica en la implementación de políticas de abastecimiento conjuntas o individuales que se ejecutarán mediante la distribución gratuita de medicamentos a la población, en el ámbito jurisdiccional provincial exclusivamente;

Que asimismo, el acuerdo Particular N° 1 establece en su cláusula primera que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, en su carácter y en el de Presidente del Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado (LIF SE), autoriza a éste, conforme la Resolución LIF SE N° 59/19, a ejecutar las actuaciones correspondientes al Acuerdo Marco referido, al acuerdo particular y a los sucesivos que se celebren en dicho ámbito, por cuenta y orden del Ministerio de Salud y en cumplimiento de cometidos públicos atribuidos en el ámbito de su objeto;

Que el presente convenio tiene como finalidad el suministro a este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires de trescientos sesenta mil (360.000) comprimidos de MISOPROSTOL por doscientos (200) microgramos, forma farmacéutica comprimidos vaginales;

Que mediante Disposición DI-2021-1030-APN-ANMAT-#MS de fecha 04 de febrero de 2021, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) autoriza al LABORATORIO la inscripción, en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, de la

especialidad medicinal de nombre comercial MISOPROSTOL LIF contando con un Certificado de Inscripción Nacional cuya validez es de cinco (5) años;

Que por la cláusula cuarta se establece el precio unitario por comprimido de Misoprostol en la suma de pesos doscientos veintiocho con 60/100 (\$228,60), ascendiendo el monto total de la contratación a pesos ochenta y dos millones doscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$82.296.000,00);

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18) apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 11 y N° 13 han prestado conformidad para la continuidad del trámite la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 22 luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 15022 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) asignada a tal fin para el ejercicio 2022;

Que a órdenes N° 34, N° 46 y N° 52, han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 64 se acompaña el Convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado en su carácter de fiduciario del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos" de la provincia de Santa Fe;

Que a órdenes N° 71 y N° 74 se incorpora la documentación requerida por la Asesoría General de Gobierno;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15164, modificada por Ley N° 15.309, artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y el Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Estado en su carácter de fiduciario del "Fideicomiso Público de Administración e Inversión Programa Provincial de Producción Pública de Medicamentos" de la provincia de Santa Fe (CUIT 30-71204181-8), el cual pasa a formar parte integrante de la presente como documento CONVE-2022-32883882-GDEBA-DPEGMSALGP, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 18, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos N° 15022 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) asignada a tal fin para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-32883882-GDEBA-  
DPEGMSALGP

b4acd0786f7526bbcd5ca715399800ec030bf9c9e2256d0e43fd5c8b2a7afa1 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 1474-SSTAYLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-30301893-GDEBA-DPEGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0421-LPU22 para la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal - PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud solicitando la: "(...) compra de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH- y tratamientos de supresión puberal

para la población transgénero, en el marco de la garantía del derecho al libre desarrollo personal y acceso a la atención integral en salud, según lo dispuesto en el artículo 11 de Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 y su Decreto Reglamentario N° 903/2015. Las drogas incluidas en el presente requerimiento son: acetato de ciproterona 50mg y acetato de triptorelina 11,25 mg/ml, las cuales forman parte de la canasta de insumos provista por el Programa de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud a los efectores de salud del primer y segundo nivel que brindan estas prácticas, a fin de garantizar la continuidad de las terapias hormonales ya iniciadas y de aquellas que se inicien en los meses consecutivos. (...)<sup>4</sup>;

Que asimismo la citada Dirección señala que las políticas sanitarias diseñadas desde el Programa apuntan a garantizar el acceso tanto a los procesos de modificación corporal hormonal para aquellas personas trans adultas de la provincia de Buenos Aires que así lo deseen, como a los tratamientos de supresión puberal para aquellos/as niños, niñas y adolescentes del territorio bonaerense que lo requieran;

Que por todo lo expuesto, indica que resulta necesario prever los mecanismos y acciones que permitan poder seguir garantizando la continuidad de los procesos de modificación corporal y supresión puberal ya iniciados como así también de aquellos que se den de alta en los meses consecutivos, por ello es que se formula este nuevo requerimiento de compra de insumos a fin de asegurar la cobertura durante el periodo 2023 en la provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 4, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 5, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 6, se adjunta la constancia de la pagina Kairosweb a modo de justiprecio de referencia;

Que a orden N° 9, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 16, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2589-SG22, del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 22, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto;

Que a órdenes N° 33, N° 45 y N° 51 han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 58, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 59, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0421-LPU22;

Que a orden N° 64, se acompaña la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos noventa y dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$92.273.988,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0421-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0421-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-41522660-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2022-31002885-GDEBA-DPEGMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos noventa y dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 (\$92.273.988,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2589-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pamela Luján Gagliardo**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-41522660-GDEBA-DCMEIFMSALGP	9f90550b51fe0efe2dd954c58bff93bab21a2315e6a22628ec5c7f02e1c3fe4f	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-31002885-GDEBA-DPEGMSALGP	f2e997fc18ceea59199d9c16788c5a7a08608b00fb1ddfc5550e5aa8c5de930f	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2639-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30924153-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la modificación del régimen horario de labor de los trabajadores que revistan en la Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° del Decreto N° 139/22 establece que a partir del 1° de diciembre de 2021 la jornada de labor en cuarenta y ocho (48) horas semanales, con carácter opcional, para el personal que revista y presta servicios efectivos bajo la Ley N° 10.430 en la Planta Permanente con Estabilidad y en la Planta Temporal Transitoria -mensualizada- al 30 de noviembre de 2021 en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, que perciba las bonificaciones establecidas por los Decretos N° 1884/87 y N° 5361/90;

Que los agentes mencionados en el Anexo que se incorpora al presente optaron por el cambio de su régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 139/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de diciembre de 2021, el régimen a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de los agentes mencionados en el Anexo (IF-2022-41324068-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-41324068-GDEBA-DPORMSGP	682bfca96c47f713e66545cb4cdc1d12d1fa5a047a4193060c6415b76bd3fcfc	<a href="#">Ver</a>
---------------------------------	------------------------------------------------------------------	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 2655-MSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-37134391-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la renuncia de Santiago Emanuel BENITEZ al cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial II, y

**CONSIDERANDO:**

Que Santiago Emanuel BENITEZ presentó la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2022, al cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial II, en el que fuera designado mediante Resolución N° 138/21;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta de conformidad con la previsión del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial II, a partir del 31 de octubre de 2022, la renuncia de Santiago Emanuel BENITEZ (DNI 26.428.929 - clase 1978), al cargo de Director de Delegación de Auditoría Sumarial II, en el que fuera designado mediante Resolución N° 138/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Solicitar a Santiago Emanuel BENITEZ (DNI 26.428.929 - clase 1978), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

**ARTÍCULO 3°.** Requerir a Santiago Emanuel BENITEZ (DNI 26.428.929 - clase 1978) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2265-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-34797431-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Rodriguez, Walter Javier destinados a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que, asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que, a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que, en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO

N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio;

Que, con motivo de ello, se acompañan Informe Social, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle, estima que la situación del requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en orden 5, el que da cuenta de situaciones de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que en número de orden 13 ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en número de orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la solicitante no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que la Dirección de Contabilidad en número de orden 21 efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al Ejercicio 2022;

Que interviene en número de orden 26 la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos a favor de Rodríguez, Walter Javier, D.N.I 28.113.215, con domicilio en calle Carlos Villate N° 4239, de la ciudad de Munro, Partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2270-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decretos N° 510/21 y N° 53/2022, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-28207178-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento del valor unitario del módulo alimentario correspondiente al Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", a partir del 1 de septiembre de 2022 inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 26 de marzo de 2020, dictada por la entonces

Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que a su vez, la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE, de fecha 30 de junio de 2021, estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se podrá prestar alternativa o complementariamente mediante los siguientes tipos de prestaciones a partir del 1º de julio de 2021: a) la entrega de módulos alimentarios establecidos en la Resolución Conjunta N° 705/2020 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y/o b) las prestaciones alimentarias para la actividad presencial, en el marco de las disposiciones del Convenio suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y el entonces Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución N° 547/2003;

Que en este sentido oportunamente en la órbita de este Ministerio, por RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, se aprobó el Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, como Anexo I (IF-2022-12072507-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, como Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP); el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense" en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Módulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBADPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBA-DPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que de esta manera, el objetivo será la entrega de módulos alimentarios para el acompañamiento alimentario y nutricional de la población destinataria, el cual incluirá componentes referidos al almuerzo/cena, complementándose con las prestaciones presenciales del Programa SAE;

Que asimismo, se describen los siguientes componentes del Programa: 1) Módulos alimentarios compuestos por alimentos sugeridos por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos de este Ministerio, dentro de un marco nutricional informado a todos los distritos, o por una composición propuesta por cada ente ejecutor elaborada y aprobada por la Dirección de Nutrición del Ministerio; 2) Cupos asignados a cada distrito de acuerdo con parámetros objetivos que definen la cantidad máxima de destinatarias/os que pueden recibir los módulos alimentarios; 3) La composición del módulo, que consta de alimentos y productos para preparar un almuerzo/cena adaptándose a las distintas temporadas del año; y 4) Cuadernillo de Buenas Prácticas Alimentarias y recetas para titulares de derecho y sus familias;

Que según el referido Documento de Gestión la ejecución del Programa recaerá sobre el ente ejecutor, pudiendo ser el Municipio o el Consejo Escolar, sin perjuicio de las Actas de Adhesión que oportunamente se suscriban;

Que asimismo, se destaca que el Programa alcanzará a estudiantes de establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario, y de la modalidad especial de dependencia provincial y municipal, y que cada ente ejecutor entregará un total de cupos alimentarios mensuales según cupos máximos aprobados por este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la composición modular sugerida, como así también las especificaciones técnicas de productos de módulos alimentarios, y los distritos beneficiarios se encuentran detalladas en el mencionado Documento de Gestión;

Que en atención a lo expuesto, en número de orden 3 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), destaca que mediante el expediente EX-2022-20587061-GDEBA-DPSYSAMDCGP tramita la creación del valor inicial de dicha prestación;

Que asimismo, en base a un relevamiento de mercado realizado, obrante en el orden 2 y con la finalidad de continuar realizando un acompañamiento alimentario y garantizar la calidad nutricional para los niños, niñas y adolescentes destinatarios del módulo MESA, la citada Dirección sugiere el valor unitario del "Módulo Alimentario MESA" en la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$3.489,22) con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2022 inclusive;

Que cabe destacar, por RESO-2022-2133-GDEBA-MDCGP de fecha 8 de noviembre de 2022, que tramitó por EX-2022-20587061-GDEBA-DPSYSAMDCGP, se estableció a partir del 1º de Julio de 2022 inclusive, para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense", el monto del valor unitario del módulo alimentario en la suma de pesos dos mil setecientos cincuenta y tres con dieciocho centavos (\$2.753,18);

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que formular a la gestión que se propicia;

Que en números de orden 7 y 9, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa impacto presupuestario y la nomenclatura correspondiente, Presupuesto 2022;

Que en número de orden 18 han tomado intervención conjunta la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Áreas Sociales;

Que en número de orden 20 se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;  
Que en número de orden 34 informan de manera conjunta la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia;  
Que en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 48;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el incremento del valor unitario del módulo alimentario para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y nueve y veintidós centavos (\$3.489,22) a partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de septiembre de 2022, la aplicación del valor prestacional que se aprueba en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCION SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 4 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a las áreas pertinentes. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2280-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-35820174-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de tres subsidios a favor de Di Santo María Ester destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el “Programa de Asistencia Crítica y Habitacional”, que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el “Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional”, con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento - (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 4, los que dan cuenta de la situación de

vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;

Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que en orden 27 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 29 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 31 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en orden 35;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N°77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Aprobar el otorgamiento de tres subsidios consecutivos, a favor de Di Santo María Ester, DNI 10.704.834, con domicilio en Dr. Caviglia N° 480 de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda por un monto de pesos treinta mil (\$30.000,00) cada uno de ellos, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Establecer que será requisito previo para el desembolso del segundo y tercer subsidio aprobado por el artículo primero, la rendición de los fondos entregados del subsidio inmediato anterior en cada caso.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero, por las sumas precitadas y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2285-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/21 y el EX-2022-27653099-GDEBA-DPSYSAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de los incrementos de valores prestacionales presenciales del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE), a partir del 1º de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, asigna a este Ministerio, la responsabilidad de elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia;

Que mediante RESOC-2021-2229-DGCYE desde el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación se dispuso que a partir del 1º de julio de 2021 que el Programa Servicio Alimentario Escolar, pueda prestarse alternativa o complementariamente mediante la entrega de módulos de alimentos y/o a través de prestaciones alimentarias para la actividad presencial;

Que posteriormente, y en vista del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES -ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021, se comenzaron a implementar diversas prestaciones presenciales;

Que en tal sentido, cabe señalar que mediante RESO-2022-523-GDEBA-MDCGP, se aprobaron las prestaciones "Desayuno-Merienda" y "Comedor"; mediante RESO-2022-865-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación para "Albergues y Residencias"; y mediante RESO-2022-1197-GDEBA-MDCGP se aprobó la prestación "Comedor Listo Consumo";

Que por RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de marzo de 2022, y su rectificatoria RESO-2022-818-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó el "Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires", para el período comprendido entre el 1º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023;

Que mediante RESO-2022-1522-GDEBA-MDCGP, de fecha 8 de julio de 2022, se incrementaron los valores de las prestaciones del mencionado Programa a partir del 1º de marzo de 2022, en la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$44,04) para Desayuno-Merienda; en la suma de pesos cien con setenta y cinco centavos (\$100,75) para Comedor; en la suma de pesos doscientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$289,58) para "Albergues y

Residencias”; en la suma de pesos ochenta y ocho con ocho centavos (\$88,08) para Desayuno- Merienda Listo Consumo y en la suma de pesos ciento ochenta y uno con setenta centavos (\$181,70) para la prestación Comedor Listo Consumo; Que asimismo, se incrementaron dichos valores a partir del 1° de mayo de 2022, en la suma de pesos cincuenta con setenta y seis centavos (\$50,76) para Desayuno-Merienda; en la suma de pesos ciento veinticinco con ocho centavos (\$125,08) para Comedor; en la suma de pesos trescientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$351,68) para “Albergues y Residencias”; en la suma de pesos ciento uno con cincuenta y dos centavos (\$101,52) para Desayuno Merienda Listo Consumo y en la suma de pesos ciento doscientos dieciocho con ocho centavos (\$218,08) para la prestación Comedor Listo Consumo;

Que en esta instancia, en número de orden 6, la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE), gestiona la aprobación del incremento en los valores de las prestaciones del Programa referenciado, a partir del 1° de septiembre de 2022, atento al tiempo transcurrido y considerando la variación en los precios;

Que en tal sentido, solicita que el aumento en las referidas sumas se realice de acuerdo al siguiente detalle: 1. prestación Desayuno-Merienda: cincuenta y ocho con trece centavos (\$58,13) diarios por cupo; 2. prestación Comedor: ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$141,75) diarios por cupo; 3. prestación para Albergues y Residencias: trescientos noventa y nueve con setenta y seis centavos (\$399,76) diarios por cupo; 4. prestación Comedor Listo Consumo: doscientos treinta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$239,89) diarios por cupo; y 5. prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo: ciento dieciséis con veintiséis centavos (\$116,26) diarios por cupo;

Que asimismo, informa dicha Dirección que lo anteriormente expuesto encuentra fundamento en el cálculo de valores y la composición de cada prestación, obrante en números de orden 2, 3, 4 y 5;

Que en números de orden 8 y 10 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que en número de orden 15 la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;

Que en número de orden 22 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 31 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en número de orden 44, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 52;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los valores de las prestaciones del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del 1° de septiembre de 2022, en la suma de pesos cincuenta y ocho con trece centavos (\$58,13) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda; en la suma de pesos ciento cuarenta y uno con setenta y cinco centavos (\$141,75) diarios por cupo para la prestación Comedor; en la suma de pesos trescientos noventa y nueve con setenta y seis centavos (\$399,76) diarios por cupo para la prestación para Albergues y Residencias; en la suma de pesos doscientos treinta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$239,89) diarios por cupo para la prestación Comedor Listo Consumo; y en la suma de pesos ciento dieciséis con veintiséis centavos (\$116,26) diarios por cupo para la prestación Desayuno-Merienda Listo Consumo;

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos “Planilla de Preparación - Comedor Invierno” (IF-2022-28198339-GDEBA-DSAEMDCGP), “Planilla de Preparación - Desayunos/Meriendas (DM) Sin Cocina Invierno” (IF-2022-28200277-GDEBA-DSAEMDCGP), “Planilla de Preparación - Comedor sin Cocina Invierno (IF-2022-28200425-GDEBA-DSAEMDCGP), y “Planilla de Preparación - Desayunos/Meriendas (DM) Invierno (IF-2022-28198194-GDEBA-DSAEMDCGP), los que como Anexos I, II, III y IV respectivamente pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2297-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el expediente N° EX-2022-33668992-GDEBA-SSLYTSGG mediante el cual se propicia que se declare de Interés Provincial la actividad llevada a cabo por el Club Municipal de Formación, dependiente de la Municipalidad de Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en las cuestiones referidas al fortalecimiento de los espacios y políticas para la juventud, como así también en lo atinente a la implementación de acciones que promuevan la autonomía juvenil para que paulatinamente los/las jóvenes alcancen el auto sostenimiento dentro del ámbito económico, laboral, social y familiar;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, manifestó que vería con agrado que se declare de Interés Provincial la actividad llevada a cabo por el Club Municipal de Formación, dependiente de la Municipalidad de Rivadavia;

Que dicha declaración se funda en reconocer la intensa labor social del Club, que tiene como misión analizar las problemáticas de los jóvenes y determinar un plan de acción que dé respuesta a las mismas, resguardando la igualdad de oportunidades;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 13 ha intervenido la Dirección Provincial de Juventudes brindando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de interés Provincial la actividad llevada a cabo por el Club Municipal de Formación, dependiente de la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2305-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley 15.309 y el expediente N° EX-2022-33720796-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de interés Provincial el 84º aniversario del "Club Recreativo Rawson", ubicado en la ciudad cabecera del partido de San Andrés de Giles, conmemorado el 1º de septiembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2022, manifestó que vería con agrado que se declare de interés Provincial el 84º aniversario del "Club Recreativo Rawson", ubicado en la ciudad cabecera del partido de San Andrés de Giles, conmemorado el 1º de septiembre de 2022

Que dicha declaración se funda en reconocer la marcada historia de una institución que a lo largo de sus 84 ha sido símbolo en la localidad de San Andrés de Giles, y el motor de la organización barrial e instrumento de conexión para los vecinos de una zona muy tradicional de la ciudad;

Que en orden 5 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 12 ha intervenido la Subsecretaría de Deporte brindando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de interés Provincial el 84º aniversario del "Club Recreativo Rawson", ubicado en la ciudad cabecera del partido de San Andrés de Giles, conmemorado el 1º de septiembre de 2022;

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2315-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 77/2020, modificado por Decretos Nº 510/2021 y Nº 53/2022, y el EX-2022-15498891-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona la actualización de los montos del esquema de Becarias y Becarios en el marco del Programa "Organizar Comunidad", dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, esta cartera ministerial tiene a su cargo, entre otras misiones y funciones, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; participar en el fortalecimiento de las organizaciones libres del pueblo y asociaciones civiles y del tercer sector que presten servicios de base comunitaria; coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en virtud de lo expresado, se creó mediante RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP de fecha 17 de septiembre de 2021, el Programa "Organizar Comunidad" en el ámbito de este Ministerio, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Anexo I (IF-2021-19226055-GDEBA-MDCGP), y su Anexo II - Documento de Gestión (IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que asimismo, se designó a la Subsecretaría de Organización Comunitaria como autoridad de aplicación de dicho Programa;

Que de acuerdo al referido Anexo I, el Programa tiene como objetivo general el de identificar y potenciar los lazos comunitarios existentes en los barrios con el fin de contribuir a su afianzamiento, y promover la articulación de las políticas sociales ya existentes en los distintos niveles del Estado con la comunidad;

Que también cuenta con objetivos específicos, que se detallan a continuación: 1. territorializar y ampliar el alcance de las políticas públicas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y del Estado provincial y poder articular junto con otros organismos del Estado nacional, provincial, municipal e instituciones de la sociedad civil, para favorecer el desarrollo de la comunidad; 2. identificar referentes solidarios y líderes comunitarios ya existentes en el territorio, cuyo objetivo será promover tareas vinculadas a la promoción de políticas públicas, así como también potenciar el trabajo y las actividades comunitarias y solidarias; 3. identificar a nivel territorial las necesidades y demandas existentes así como también promover el pleno acceso a los derechos de las/os bonaerenses; 4. crear las figuras de organizadores comunitarios y promotores comunitarios, para la caracterización de la situación social de las familias de sus barrios; la identificación de sus demandas y preocupaciones; y el delineamiento del mapa de las organizaciones comunitarias y sociales; 5. crear un dispositivo de coordinación estatal, con el objeto de facilitar y promover el acceso de la población, particularmente a los que estén en situación de vulnerabilidad, a servicios y prestaciones estatales; y 6. monitorear y evaluar las políticas públicas implementadas con el fin de analizar su progreso y eficacia;

Que dentro de las especificaciones del Programa, se estableció en el Anexo I del Documento de Gestión (IF-2021-24232199-GDEBA-SSTAYLMDCGP), aprobado como Anexo II por la mencionada RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, el régimen de becarias y becarios que realizarán las actividades allí indicadas;

Que en esta instancia, interviene la Subsecretaría de Organización Comunitaria solicitando la aprobación de un nuevo sistema de becas, de conformidad con el documento AJUMENTO DEL VALOR DE BECAS DEL PROGRAMA ORGANIZAR COMUNIDAD incorporado en número de orden 20 (IF-2022-29907670-GDEBA-SSOCMDCGP);

Que de acuerdo al mentado documento, resulta necesario actualizar los montos de las referidas becas, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que a nivel general, en los primeros siete meses del año, ha experimentado un aumento del 46,2 %;

Que en tal sentido, se informa en el documento de gestión que los nuevos montos se incrementarán, a partir del 1º de mayo de 2022, según el siguiente detalle: 1. Categoría Administrativa: en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00); 2. Categoría Profesional: en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00); y 3. Categoría Coordinación: en la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00);

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que en número de orden 32 intervienen de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 34 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 37 obra informe de firma conjunta de la Dirección de Instituciones Económicas Laborales, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público; y en número de orden 39 la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, presta su conformidad al trámite propiciado;

Que en número de orden 45 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en números de orden 52 y 59 han informado, respectivamente, la Dirección General de Contrataciones, y Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 66 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores de las becas del esquema becarios y becarias del programa "Organizar Comunidad", creado mediante RESO-2021-1780-GDEBA-MDCGP, a partir del 1º de mayo de 2022, en la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000,00) para la categoría Administrativo/a; en la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00) para la categoría Profesional; y en la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$85.000,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora ORGANIZAR COMUNIDAD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2322-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, y el EX-2022-37141471-GDEBA-DASDFSCMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de Adriana Yanina VILLANUEVA destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBA-SSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2º se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6º del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 4 se acompaña la Solicitud de Subsidio y Declaración Jurada;

Que con motivo de ello, se acompañan Informe Social y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 10 toma intervención la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata propiciando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación de la requirente reviste extrema necesidad y urgencia, según lo expuesto en el informe social adjunto comprendido en número de orden 5, los que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social y habitacional;

Que en número de orden 13 ha tomado intervención la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento de los subsidios gestionados;

Que en número de orden 15 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que en orden 18 la Dirección de Administración de Subsidios informa que la persona solicitante, no registra deuda anterior

y no se le ha otorgado ningún otro subsidio con similar objeto durante el año en curso, conforme surge de las bases de datos existentes en dicha Dirección al día de la fecha;  
Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;  
Que en orden 26 interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que en orden 28 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 30 ha informado Contaduría General de la Provincia y en orden 34 ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022 y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar el otorgamiento de un subsidio a favor de VILLANUEVA, Adriana Yanina, DNI 30.951.689, con domicilio en Calle Pampa N° 5154, casa 2, localidad de Bernal, partido de Quilmes, por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo primero

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el subsidio otorgado por el artículo 1° de la presente resolución, se documentara de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 605-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28418737-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento del Trabajo Cooperativo" presentado por la Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en

cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, reeceptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$100.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento del Trabajo Cooperativo” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;

Que a orden 14 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con noventa centavos (\$3.543.868,90);

Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a órdenes 5 y 14, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con noventa centavos (\$3.543.868,90), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 54 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos tres millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con noventa centavos (\$3.543.868,90) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento del Trabajo Cooperativo" presentado por la Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde Limitada (CUIT 30-71198129-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-34690743-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con noventa centavos (\$3.543.868,90) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Iriarte Verde Limitada (CUIT 30-71198129-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$1.662.651,90) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$1.881.217,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-34690743-GDEBA-  
DITAFMDAGP

7fc9f741d417e2865cfdb8e640031f1568b20d1dbc7bd5cfba59a27099334ba5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 654-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-28594172-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Abastecimiento local de alimentos para Carlos Casares" presentado por Franco Miguel FERNANDEZ en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000.-) que había sido destinada al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del expediente N° EX-2021-24111679-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000.-) el monto destinado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representará una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial de la infraestructura productiva, con el objetivo de seguir fortaleciendo la producción de la agricultura familiar en la provincia de Buenos Aires;

Que abierta la convocatoria, Franco Miguel FERNANDEZ presentó el proyecto "Abastecimiento local de alimentos para Carlos Casares" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/10 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 11;

Que a orden 13 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense"

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-);

Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por Franco Miguel FERNANDEZ, realizada por la

referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Franco Miguel FERNANDEZ, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 44 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Abastecimiento local de alimentos para Carlos Casares” presentado por Franco Miguel FERNANDEZ (CUIT 20-40425485-6) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-36104062-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, modificada por la Resolución N° RESO-2022-484-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Franco Miguel FERNANDEZ (CUIT 20-40425485-6) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$120.000,00); Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$280.000,00) Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. El beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. El beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, El beneficiario deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-36104062-GDEBA-DITAFMDAGP

0f0f796a00a576e9d0e94d38a5216cc879d77f7ded24042bfc705af2398a8c17 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **RESOLUCIÓN N° 242-MTRAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-39376479-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro electrónico del Ministerio de Transporte, la Ley N° 10.837, su Decreto Reglamentario N° 4460/91, la Disposición N° 3095/89, la Resolución N° RESO-2022-127-GDEBA-MTRAGPG, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones citadas en el exordio, tramita la aprobación del incremento de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, actualmente establecidas por Resolución N° RESO-2022-127-GDEBA-MTRAGPG;

Que los artículos 13 y 14 de la Ley N° 10.837 "Régimen Legal del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Buenos Aires" y el art. 17 de su Decreto reglamentario N° 4460/91, facultan a la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte conf. Decreto N° 382/22- a establecer, con la opinión de las comisiones asesoras de cargas, las tarifas básicas que servirán como pauta orientadora en el ámbito de la provincia, para la celebración de contratos particulares de transporte automotor de cargas, las que tendrán carácter básico para la celebración de contratos particulares de transporte entre las partes;

Qué asimismo, por el art. 17 de la Ley N° 10.837 y 32 y concordantes del precitado Decreto, se establece que la Dirección Provincial del Transporte deberá crear comisiones asesoras de cargas, las que serán integradas por representantes de cada una de las entidades sectoriales que agrupan a los transportadores de cargas y de los usuarios, a resultas de lo cual, a través de la Disposición N° 3095/89 se creó la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro, previéndose entre sus funciones la de participar en el establecimiento de las tarifas básicas y especiales de los arts. 13 y 14 de la Ley N° 10.837, proponer medidas que faciliten los medios y servicios de transporte de cargas y colaborar en toda cuestión referida al cumplimiento de sus fines;

Que, en ese marco, con fecha 15 de noviembre del corriente se realizó la Reunión N° 3 de la Comisión Asesora del Transporte de la Producción del Agro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de analizar la actualización de las tarifas vigentes del sector, con motivo del fuerte incremento de los rubros integran la estructura de costos de la actividad, cuya Minuta se agrega como IF-2022-39417221-GDEBA-SSTTMTRAGP a las actuaciones que dan origen a la presente;

Que como resultado de dicha reunión, las entidades participantes C.A.T.A.C, FADEEAC, ATCADE, CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES, CARBAP, CON.IN.AGRO y SOCIEDAD RURAL ARGENTINA, consensuaron introducir para la jurisdicción provincial, un incremento tarifario del 35% sobre la tarifa actualmente establecida por la Resolución N° 127/22 antes mencionada, en concordancia con el incremento tarifario acordado a nivel nacional en la reunión llevada a cabo el día 07 de noviembre de 2022 en el marco de la Mesa de Negociación Participativa para la Determinación de Tarifas de Referencia para el Transporte Interjurisdiccional de Cargas de Cereales, Oleaginosas, Afines, Productos, Subproductos y derivados, conformada de acuerdo a los términos de la Resolución N° 8/16 de la Secretaría de Gestión del Transporte de la Nación;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto N° 4.460/91 reglamentario de la Ley N° 10.837 y por la Ley N° 15.164 texto según Ley N° 15.309;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar los valores de las tarifas básicas y orientativas para el transporte de cereales, oleaginosas y subproductos del agro, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que se establecen mediante el Anexo Único IF-2022-41501636-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la presente resolución reemplaza a su similar N° RESO-2022-127-GDEBA-MTRAGPG.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, al SINDMA, comunicar. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

### **RESOLUCIÓN N° 3443-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el expediente N° 2914-42/20, iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: "ELEVACION DE CONSULTA", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios y en la Resolución N° 3696/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria señala la existencia de presuntas irregularidades vinculadas a la facturación de prestaciones médicas presentadas por la doctora Hebe Gisel Azcona Colman (M.P. 115.968) durante el mes de abril de 2020, con respecto de las cuales, como corolario de la auditoría telefónica realizada, se señala el desconocimiento de las prestaciones facturadas a nombre de los afiliados Lorenzo Bianchi, Fermín Ibañez y Tomas Ibañez.

Que la mencionada profesional reviste adhesión a través de la agremiación Medica Platense, en la especialidad pediatría, con categoría B.

Que a fs. 3 a 5 obra factura proforma del mes de abril 2020 y de fs. 6 a 12 consta copia de las planillas de bonos y practicas descentralizadas donde surgiría la atención de afiliados durante dicho mes. Obra a fs. 11 la consulta de fecha 24/04/2020 facturada al afiliado Lorenzo Bianchi y a fs. 12 las consultas de fecha 30/04/2020 facturadas a nombre de los afiliados Fermín Ibañez, María Paz Ibañez y Tomás Ibañez.

Que a fojas 13 obra Acta de Verificación suscripta por la afiliada María Lura Ganganelli, madre de los menores Fermín, María Paz y Tomas Ibañez en donde consta que sus hijos no fueron atendidos en el mes de abril ni en consultorio ni en guardia.

Que atento los antecedentes recabados se radica denuncia penal ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 de La Plata, IPP N° 06-00-24057/20, la cual según informe de la Fiscalía de Estado se encontraría en ejecución de medidas ordenadas a través de la DDI de La Plata.

Que a efectos de precaverse mayores daños mediante RESO-2020-1835-GDEBA-IOMA el Directorio decidió prescindir de los servicios de la Dra. Hebe Gisele Azcona Colman en los términos del artículo 39 del Decreto 7881/84 Reglamentario de la Ley 6982; medida recurrida y confirmada por RESO-2020-2209-GDEBA-IOMA recaída en el EX-2020-17436915-GDEBA-DGIOMA.

Que por su parte la Asesoría General de Gobierno ha sostenido en reiterados Dictámenes que la aplicación del instituto previsto en la mencionada norma no impide la sustanciación del sumario a fin de deslindar responsabilidades.

Que de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley 6982 y 7° inciso h) punto 18 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 el Presidente del IOMA ordenó mediante RESO-2020-1928-GDEBA-IOMA, la instrucción del presente sumario.

Que analizado lo actuado surgiría la responsabilidad de la mencionada profesional en los hechos investigados, dictándose auto de imputación por la presunta comisión de lo establecido en el artículo 7 inciso h) punto 4 apartado b) -Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados- del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y modificatorias.

Que a fs. 99 a 112 presenta la imputada su descargo negando haber cometido irregularidades respecto de los afiliados Fermín, María Paz y Tomas Ibañez a quienes manifiesta atender en forma periódica ofreciendo el testimonio de su madre. - Laura Ganganelli-.

Que con respecto a la consulta de fecha 24/04/2020 facturada al afiliado Lorenzo Bianchi la Dra. admite, que se trataría de un error de tipeo, desplazando la responsabilidad por las eventuales anomalías detectadas en la secretaría administrativa de la institución donde la profesional presta servicios.

Que por su parte agrega planillas de bonos y practicas descentralizadas las cuales se corresponden a periodos diferentes a los cuestionados en los presentes actuados.

Que a tenor de la misma deponen la testigo propuesta -a fs. 115 a 120- Sra. María Laura Ganganelli y madre de los menores Fermín, María Paz y Tomas Ibañez manifestando que sus hijos serían pacientes habituales de la Dra. Hebe Gisele Azcona Colman, aclarando que no recuerda como era la modalidad de atención durante los primeros meses del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y manifestando que durante ese período sus hijos presentaron cuadros de salud que requirieron consulta con la profesional, las cuales se hicieron vía whatsapp, desconociendo como la pediatra facturaba dichas atenciones.

Que a fojas 122 y 126 toma intervención la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, dictaminando que las consultas médicas realizadas durante los meses de marzo/abril de 2020 constituyen un acto médico susceptible de ser facturado como consulta (COD 42.01.01).

Que concluida la etapa probatoria se le otorga vista a la Dra. Azcona Colman por cinco días para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, diligencia notificada mediante cédula que luce a fojas 132.

Que a fojas 134 se decreta el cierre del sumario y la confección de presente informe.

Que no obstante ello y por aplicación del principio de verdad material se procede a analizar la misma, surgiendo de lo actuado que la imputada ha desvirtuado los cargos oportunamente atribuidos con respecto a la atención de los menores Fermín, María Paz y Tomas Ibañez, subsistiendo la imputación en lo que respecta a la facturación en consulta a nombre del afiliado Lorenzo Bianchi.

Que teniendo en cuenta las oportunidades de defensa concedidas corresponde dar por concluido el sumario, resolviéndose a fojas 134 y 135 a 136 el cierre del sumario y la confección del informe final respectivamente;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a fojas 139 y 140 que en el presente se siguió el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba producida se estima que resultan acreditados los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7º inc. h) punto 4 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) por lo que correspondería ponderar la sanción aplicable a la doctora Hebe Gisel Azcona (M.P. N° 115.968) en función de las irregularidades cometidas;

Que el Directorio con fecha 7 de noviembre de 2022 según consta en Acta N° 45, resolvió por unanimidad: 1) sancionar a la doctora Hebe Gisel Azcona (M.P. N° 115.968), adherido a IOMA a través de la Agremiación Medica Platense, con interrupción contractual por el término de seis (6) meses en sus relaciones con el IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);  
Que el presente acto administrativo se suscribe conforme lo establecido en la Resolución de Directorio N° 3696/17;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la doctora Hebe Gisel Azcona (M.P. N° 115.968), adherido a IOMA a través de la Agrupación Médica Platense, con interrupción contractual por el término de seis (6) meses en sus relaciones con el IOMA, en atención a los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 14044-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, el EX-2022-10562449-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-19146148-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-19107214-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Tecnología de la Información propicia la Contratación Directa por Excepción N° 9/22 tendiente a la renovación de licencias, ampliación y soporte de los servicios de antivirus por un plazo de veinticuatro (24) meses, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso d) Contratación Directa por exclusividad del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 3 obra adjunta la fundamentación del pedido;

Que el área requirente confecciona el Formulario de Requerimiento obrante en orden 4, estableciendo el justiprecio en la suma total de pesos ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CON 00/100 (\$11.686.100,00), que equivalen a CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 27/100 Unidades de Contratación (UC 106.237,27) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base al presupuesto de firma del ramo de orden 5;

Que en orden 6 obra nota de designación al oferente Mario Gabriel Desimone, quien se encuentra certificado como "ESET Partner Gold Certified" asociado de negocios exclusivo para la atención de la Dirección General de Cultura y Educación, en los términos del artículo 18 inciso 2 apartado d) punto I del Anexo I del Decreto 59/19;

Que en orden 7 obran adjuntas las especificaciones técnicas para la presente contratación;

Que en órdenes 15 y 17 intervienen la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración, respectivamente;

Que en orden 24 la Dirección de Presupuesto informó que se prevé crédito presupuestario para el gasto mencionado;

Que en orden 33 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto SIGAF N° 301-2090-SG22;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 301-0213-CDI22 en orden 42, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y en cumplimiento de los términos previstos en los artículos 15 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el día 4 de julio de 2022 se recepcionó la oferta del proveedor seleccionado DESIMONE MARIO GABRIEL CUIT 20-20233876-4, según consta en orden 43, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$11.680.000,00), equivalente a CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 81/100 Unidades de Contratación (UC 106.181,81) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, con la cual el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 44;

Que en orden 50 la Dirección Provincial de Tecnología de la Información realiza el informe técnico-económico;

Que en el orden 53, obra adjunta la confirmación de ofertas realizada en el sistema PBAC por la cual se recomienda adjudicar la presente contratación a DESIMONE MARIO GABRIEL CUIT 20-20233876-4, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$11.680.000,00),

equivalente a CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100 Unidades de Contratación (UC 106.181,81), de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que en el orden 73 toma conocimiento la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente

del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en el ámbito de su competencia y acorde lo previsto en el Decreto N° 875/16, dejando bajo la responsabilidad de los funcionarios actuantes la contratación y la racionalidad del precio en cuestión;

Que en órdenes 96, 102 y 104 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que interviene la Dirección Provincial de Tecnología de la Información en orden 120 informando que el producto ESET PROTECT Essential On-Prem es producto exclusivo y que el proveedor consignado tiene los derechos de exclusividad de comercialización del producto, ajustándose en un todo a las características técnicas requeridas, y en orden 130 informando que solicita la renovación del servicio de un producto que ya está instalado en un parque informático de 10.000 estaciones de trabajo, agregando que "si bien el órgano rector no sugiere explícitamente ese cambio en orden 73, esta DPTI está evaluando productos sustitutos, que corran con las plataformas vigentes y las que están en proyecto a partir del año 2023 con la migración de sistemas productivos" y aclara que el "proyecto demandaría entre 18 y 24 meses, incluyendo los tiempos administrativos de contratación, periodo en el cual no se puede estar sin una solución antivirus - anti-spam instalada a modo protección de servidores y equipos informáticos" según lo solicitado por Asesoría General de Gobierno (orden 96);

Que luce en orden 133 agregada la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, el certificado de "libre deuda registrada" expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de la firma DESIMONE MARIO GABRIEL;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso d) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EI SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa por Excepción N° 9/22, tendiente a lograr la renovación de licencias, ampliación y soporte de los servicios de antivirus por un plazo de veinticuatro (24) meses, con encuadre en el artículo 18 apartado 2 inciso d) Contratación Directa por exclusividad del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, propiciado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente contratación a DESIMONE MARIO GABRIEL CUIT 20-20233876-4, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$11.680.000,00), equivalente a CIENTO SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 81/100 Unidades de Contratación (UC 106.181,81), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código UER: 301 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8 por \$11.680.000,00.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 14045-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 24 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el EX-2022-07441613-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2022-10124917-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-10124859-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Licitación Pública N° 3/22, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos por el término de doce (12) meses con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2022-9822-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 24 de agosto de 2022 obrante a orden 98, se autoriza y se aprueba la presente Licitación Pública conjuntamente con todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 110 y en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 297-0321-LPU22 según certificado de publicación de orden 109 de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que asimismo se encuentran adjuntas las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y a la Cámara Argentina de Comercio, las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, según consta en órdenes 111, 112 y 114, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 13 de Septiembre de 2022, obrante en orden 115, la presentación de dos (2) oferentes: B A SANI S.A. 30-68965448-3 y ECOSAN S.A. 30-70769684-9 cuyas ofertas constan en órdenes 116 y 118 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 120;

Que en órdenes 127 y 133 lucen informes sobre la admisibilidad técnica y económica de las ofertas presentadas realizados por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que en orden 136 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar la presente Licitación a la firma B A SANI S.A. 30-68965448-3, el renglón 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.422.400,00) y el renglón 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$231.000.000,00), ascendiendo a un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00) por cumplir su oferta

con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y por ser la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico económico adjunto -órdenes 127 y 133 -;

Que el monto total a adjudicar equivale a DOS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON 72/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (2.431.112,72 UC) de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Que asimismo corresponde rechazar la oferta de la firma ECOSAN S.A. por no cumplir técnicamente con lo solicitado, conforme lo expuesto en el informe técnico económico;

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en órdenes 137 y 138;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno en orden 162 mediante ACTA-2022-37153097-GDEBA-AGG, Fiscalía de Estado en orden 170 mediante VT-2022-38854345-GDEBA-FDE y Contaduría General de la Provincia en orden 174 mediante IF-2022-39671077-GDEBA-CGP, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación y adjudique la misma;

Que en orden 192 obra Comunicación Oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13767 y su respuesta a orden 202;

Que en orden 193 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que constan agregados la constancia de inscripción en AFIP, los certificados de "Libre de deuda registrada", expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 y la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma adjudicataria, en orden 196;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBAGPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 3/22, modalidad orden de compra abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de instalación, limpieza y mantenimiento de baños químicos por el término de doce (12) meses con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la presente Licitación Pública N° 3/22 a la firma B A SANI S.A. 30-68965448-3, el renglón 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.422.400,00) y el renglón 2 por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$231.000.000,00), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$267.422.400,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta de la firma ECOSAN S.A. por no cumplir técnicamente con lo solicitado, conforme lo expuesto en el informe técnico económico.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 3/22, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) según la cláusula 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Delegar la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente Licitación Pública N° 3/22, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022, Ley N° 15310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5 Subprograma 1 Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$6.070.400,00 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 \$38.500.000,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 5 Subprograma 1 Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$30.352.000,00 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 \$192.500.000,00 - Total 2022 y 2023 \$267.422.400,00.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 10. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 11. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 14058-SSAYRHDGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX- 2022-40180803-GDEBA-SDCADDGCYE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de pc de escritorio con monitor led y notebooks por medio del Convenio Marco vigente N° 58-8-CM21, según detalle obrante en orden 3 (ME-2022-40165130-GDEBA-DPTIDGCYE), solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información;

Que la Contaduría General de la Provincia mediante expediente EX-2021-14359477-GDEBA-MECGP tramitó la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21, para la adquisición de pc de escritorio con monitor led y notebooks, destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante la RESO-2021-226-GDEBA-CGP de fecha 6 de septiembre de 2021 (orden 6) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP) y Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-22935027-GDEBA-DGCCGP) y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2021-284-GDEBA-CGP (orden 7), de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudican los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo IF-2021-28833318-GDEBA-DGCCGP;

Que en orden 8 mediante PD-2022-40484542-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE, luce la Solicitud de Compra N° 301- 1972-SC22, generada en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que a orden 15 obra la intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 16 toma intervención la Dirección General de Administración en el marco de su competencia;

Que a orden 22 obra la intervención de la Dirección de Presupuesto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto en orden 25;

Que el artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia del mismo las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de la Solicitud de Compra N° 301-1972-SC22, registrada bajo PD-2022-40484542-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 -Partida Parcial 6 por un total de \$275.368.374,00.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la autorización de la orden de compra que se emita en el marco de la presente contratación, estará a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario

**ANEXO/S**

RESO-2022-14058-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

61587f96fea24052915465c9d8ed6e06f902f983ff880f176e3cffc047355f9d [Ver](#)

**DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 364-10/2022**

MAR DEL PLATA  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 5264/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 466 identificado catastralmente como parcela 49-A.2, actualmente ocupado por la firma AR TECHNOLOGY SRL S.R.L CUIT 30-70835118-7, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenenciaefectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 434,35 m2 de superficie aproximada que aptos para destino de Armado y exposición de balsas salvavidas y elaboración de raciones Alimenticias y raciones de agua potable para supervivencia u otros afines a la actividad portuaria.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifaria general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$171.226,90 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 90/100) comprensivo de la Tarifa 1 Zona 11-A (\$31.707,55), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$95.127,19); que supone un incremento sobre todos los

factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y conordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$1.902.543,75 (pesos un millón novecientos dos mil quinientos cuarenta y tres con 75/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5264-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo 1 Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 49-A.2, de 434,35 m2, localizado con frente a la calle B/P Dorrego N° 466, con destino Armado y exposición de balsas salvavidas y elaboración de raciones Alimenticias y raciones de agua potable para supervivencia u otros afines a la actividad portuaria, actualmente ocupado por la firma AR TECHNOLOGY S.R.L, CUIT: CUIT 30-70835118-7, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-10/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO [8d7561614f36dcb821012f2e6d0b0300a0199940b5846e2a8848664a9ac1be24](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 364-11/2022**

MAR DEL PLATA,  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 5265/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la Av. De los Pescadores N° 996 identificado catastralmente como parcelas 2-A y 15-A conformando una sola unidad de explotación, actualmente ocupado por la firma CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A. CUIT 30-55797597-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 297,08 m<sup>2</sup> de superficie aproximada aptos para destino de ALMACEN NAVAL u otros afines a la actividad portuaria.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa

que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$112.645,28 (PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$21.686,84), el 15 % en concepto de sobrecanon sobre el valor tierra (\$3.253,03) y el 6 % de valuación inmueble anual (\$58.501,08); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$2.925.054,08 (pesos dos millones novecientos veinticinco mil cincuenta y cuatro con 08/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5265-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcelas identificadas como 2-A y 15-A conformando una sola unidad de explotación, de 297,08 m², localizada con frente a la Av. De los Pescadores Nº 996, con destino ALMACEN NAVAL u otros afines a la actividad portuaria, actualmente ocupado por la firma CARMELO D'AMBRA E HIJOS S.A. CUIT 30-55797597-3, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-11/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO 72604b38da80c62c7334fca98c2012bab53b68cab9c25b93186af8888694b551

[Ver](#)

**RSOLUCIÓN N° 364-12/2022**

MAR DEL PLATA,  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 5266/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nº 536 identificado catastralmente como parcela 42-A, actualmente ocupado por la firma ORTIGIA S.A. CUIT 30-70727012-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 319 m² de superficie aproximada aptos para destino Deposito de elementos de pesca u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones

portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$93.740,05 (PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 05/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-B (\$22.330), el 15 % en concepto de sobre canon sobre el valor tierra (\$3.349,50) y el 6 % de valuación inmueble anual (\$ 43.757,58); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$2.187.878,86 (pesos dos millones ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 86/100).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5266-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 42-A, de 319 m<sup>2</sup>, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 536, con destino Deposito de elementos de pesca u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma ORTIGIA S.A. CUIT 30-70727012-4, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará condicionado a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°. El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4°. La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-12/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director General, **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO 078763a7f873c7a3c8b69d3bbc97fa96f5854cd67da0b7b08e93497124b1a7ab

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 364-13/2022**

MAR DEL PLATA,  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 5268/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la B/P San Antonino II N° 781 identificado catastralmente como parcelas 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, actualmente ocupado por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A. CUIT 30-70860293-7; siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;

b) Que dicho predio cuenta con 2.413,65 m<sup>2</sup> de superficie con destino lavadero y acopio de cajones, empanados de pescado y procesado y congelado de pescados y mariscos u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión.

c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;

d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$499.906,25 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON 25/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$148.196,45), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$222.104,48); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.

f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$4.442.089,53 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochenta y nueve con 53/100.).

g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.

h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5268-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación del predio identificado catastralmente como parcelas 20-G y 20-G.1 conformando una sola unidad de explotación, localizada con frente a la B/P San Antonino II N° 781, con destino lavadero y acopio de cajones, empanados de pescado y procesado y congelado de pescados y mariscos u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión., actualmente ocupado por la firma INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.. CUIT 30-70860293-7, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

Artículo 2º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

Artículo 3º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

Artículo 4º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

Artículo 5º: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-13/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO 9e86b795eebe7cadd5f7febb432f3b1808850984934593e96801715723522872

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 364-14/2022**

MAR DEL PLATA  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**VISTO** El Expediente CPRMDP N° 5269/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del

trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la B/P Don Tomás Roldán N° 1219 identificado catastralmente como parcela 25-B, actualmente ocupado por la firma TECNOPESCA ARGENTINA S.A. CUIT 30-67958454-1, quien cuenta con derecho de preferencia en el presente llamado público en los términos de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, Res. de Directorio CPRMDP 177-04/07 Anexo I, lo que supone la posibilidad de igualación de las condiciones de conveniencia de la oferta que se pondere como más conveniente, de no reunir la suya dicho estándar, a juicio de la Autoridad Portuaria; siendo que, para el supuesto de no resultar su oferta seleccionada, el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 400 m<sup>2</sup> de superficie aproximada aptos para Carpintería Naval, Caldería, Electricidad Naval, Astillero Naval y Construcción y reparación de Material Rodante Ferroviario u otros vinculados a la actividad naval, acordes a la zona en cuestión.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35 %, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$117.064,65 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SESENTA Y CUATRO CON 65/100) comprensivo de la Tarifa I Zona III (\$21.600,00), y el 6 % de valuación inmueble anual (\$65.114,55); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35 % sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$1.302.291,04 (pesos un millón trescientos dos mil doscientos noventa y uno con 04/100.-).
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5269-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 25-B, de 400 m<sup>2</sup>, localizada con frente a la B/P Don Tomás Roldán N° 1219, con destino para Carpintería Naval, Caldería, Electricidad Naval, Astillero Naval y Construcción y reparación de Material Rodante Ferroviario u otros vinculados a la actividad naval, acordes a la zona en cuestión, con derecho de preferencia para la firma TECNOPESCA ARGENTINA S.A. CUIT 30-67958454-1, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 3°. El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000. más impuestos.

ARTÍCULO 4°. La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 5°. Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-14/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernan Chale**, Director Secretario; **Gabriel Felizia**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO e15b865b77a97adfc2ae40030401a6059996af2a6ccb9af115911a86e1e4c6c

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 364-15/2022**

Mar del Plata, 30 de noviembre de 2022.

**VISTO:** El Expediente CPRMDP N° 5270/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la Av. De los Pescadores N° 772 identificado catastralmente como parcela 1-C.3 actualmente ocupado por la firma SALV. Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L. CUIT 33-70828479-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión;
- b) Que dicho predio cuenta con 404,02 m<sup>2</sup> de superficie aproximada aptos para Oficinas administrativas, depósito de elementos de buceo, salvamento y de contención de derrame de hidrocarburos y sustancias peligrosas u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento – dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 – para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de de \$87.021,50 (PESOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTIUNO CON 50/100) comprensivo de la Tarifa I Zona II-A (\$29.493,46), el 15% en concepto de sobrecanon sobre el valor tierra (\$4.424,02) y el 6% de valuación inmueble anual (\$30.542,89); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos “Gastos por Servicios Generales” y “Limpieza de la Vía Pública”, ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor del inmueble existente, determinada en \$1.527.144,64 (pesos un millón quinientos veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro con 64/100.-).
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5270-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela localizada sobre Av. De los Pescadores N° 772 identificado catastralmente como parcela 1-C.3, con destino para Oficinas administrativas, depósito de elementos de buceo, salvamento y de contención de derrame de hidrocarburos y sustancias peligrosas u otros afines a la actividad portuaria, acordes a la zona en cuestión., actualmente ocupado por la firma SALV. Y BUCEO CANAL Y CANAL S.R.L. CUIT 33-70828479-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará condicionado a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

**ARTÍCULO 3°:** El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

**ARTÍCULO 4°:** La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-15/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernán Chale**, Director Secretario; **Gabriel Felicia**, Presidente

ANEXO/S

ANEXO 06b7283e0d47923ecf21d887d515def1b397a7cc1d23c75f77dc0c76ff421c91

Ver

**RESOLUCIÓN N° 364-16/2022**

Mar del Plata, 30 de noviembre de 2022.

**VISTO:** El Expediente CPRMDP N° 5283/2022, por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de un predio en jurisdicción del Puerto Local; y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- a) Que se presenta el desarrollo de una propuesta integral de refuncionalización de la denominada Manzana de los circos en el marco del plan de regularización de espacios portuarios, lo que implica una propuesta integral que de respuesta a diferentes necesidades, articulando usos turísticos y recreativos sobre el frente urbano de Av. De los Trabajadores y de carácter logístico - operativo sobre su frente de Av. Altaír, en directa conexión por cercanía a los Espigones 2 y 3.
- b) Que se encuentra en disponibilidad el predio localizado con frente a la Av. Altaír identificado catastralmente como Predio 3 de la denominada Manzana de los circos, que cuenta con 10.000 m<sup>2</sup> de superficie aproximada aptos para actividades afines a servicio de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas, acordes a la zona en cuestión.
- c) Que, asimismo, corresponde mencionar que y dada la manifiesta escasez de espacios en jurisdicción portuaria, la pretendida unidad de explotación respecto del predio involucrado a una misma actividad y que los cánones portuarios constituyen la principal fuente de financiamiento - dado el sistema de administración autárquico contenido en la Ley Nacional 24.093 - para sufragar los costes que demanda el mantenimiento infraestructural del puerto, se ha proyectado un incremento del arancel de base a abonar del 35%, ello así con sustento en el mencionado estado de situación y que consecuentemente encuentra pie en el principio de elasticidad oferta/precio, alternativa que además se halla contemplada en el art. 8 de la Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, que establece la posibilidad de fijar valores diferenciales del tarifario general cuando razones de interés general así lo justifiquen;
- d) Que, consecuentemente, correspondería la aplicación de un canon mensual para la parcela de \$1.431.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100) comprensivo de la Tarifa I Zona I-A (\$1.060.000,00), y el 6% de valuación inmueble anual provisoria (\$0); que supone un incremento sobre todos los factores (tierra y valuación inmueble) del 35% sobre el valor de base que aplique por el cuadro tarifario, aceptándose propuestas superadoras y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- e) Que a lo anterior deberán adicionarse los conceptos "Gastos por Servicios Generales" y "Limpieza de la Vía Pública", ello así conforme lo que resulta de la Res Interventor 225-07/14 y normativa complementaria y concordante.
- f) Que, Por otra parte se ha evaluado la determinación de un monto para inversión mínima que represente un incremento en el valor patrimonial inmueble, determinada en \$247.392.350,00 (pesos doscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100.-).
- g) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un llamado público a presentación de propuestas de ocupación.
- h) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, como así también en el website del CPRMDP;

Que, compartiendo los criterios vertidos en el informe de la Gerencia actuante, se procedió elevar el Expediente 5283-CPRMDP-22 al Señor Presidente del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, quien lo somete a tratamiento del H. Directorio del CPRMDP conforme lo que resulta de los arts. 7, 21, 24 y concordantes del Anexo I Decreto 3572/99, Res. Interventor CPRMDP 225-07/14, y normativa complementaria y concordante.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación del predio localizado con frente a la Av. Altaír identificado catastralmente como Predio 3 de la denominada Manzana de los circos con destino actividades afines al servicio de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas, acordes a la zona en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 10 años de duración.

**ARTÍCULO 3°:** El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$2.000.- más impuestos.

**ARTÍCULO 4°:** La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 364-16/2022. Cúmplase. Luego archívese.

**Hernán Chale**, Director Secretario; **Gabriel Felicia**, Presidente

## ANEXO/S

ANEXO b3cc8c1cfa9179a40a4fbd9f4546752d23d43a8dfc0b7a5eb9265d8044c10e7

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 364-18/2022**

Mar del Plata, 30 de noviembre de 2022.

**VISTO:** El Expediente CPRMDP N° 5187-CPRMDP-22, en el cual tramita la presentación de propuestas de ocupación y explotación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 715, Puerto de Mar del Plata; y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución de Directorio N° 360-12/2022, se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 715, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión.

Que, a ese respecto, la Gerencia de Explotación y Marketing elaboró el informe que se transcribe a continuación:

“Tratan los presentes actuados acerca de las ofertas presentadas en el marco del llamado público a presentación de propuestas de ocupación y explotación de un predio disponible localizado con frente a la calle AV. DE LOS PESCADORES N° 715 - Puerto de Mar del Plata (Parcela 50-G) de 803.48 M2 de superficie aproximada, ajustado a las Condiciones que constituyeron las bases del llamado, el que no podrá superar los 5 años de duración.

Que en dicho procedimiento abierto y competencial se ha presentado un (1) proponente: TURBODISEL S.A. correspondiendo en este estadio efectuar un primer término del análisis general del aporte de la documentación social, impositiva y otras requeridas en las bases que rigieron la convocatoria (admisibilidad de la propuesta), tales las condiciones que al efecto resultan asimismo del Reglamento de Ocupación de Espacios Portuarios.

En su ámbito se procedió a la apertura de sobres, conteniendo la documentación fijada en las bases del llamado, aportado por la firma, cuyo examen fue el siguiente:

Razón Social	TURBODISEL S.A.
CUIT	30-56820533-9
Domicilio Legal	PANAMERICANA COLECTORA OESTE N° 29638 - TIGRE
Domicilio Real	AV. OSVALDO CRUZ N° 1910 - CABA
Teléfono	011-4726- 8329/8226/7880
E-mail	contacto@turbodisel.net
Representante	BENJAMÍN PÉREZ
Carácter	presidente
Inscripción AFIP	SI
Inscripción Seguridad Social	SI
Inscripción ARBA	NO
Referencias comerciales, bancarias y financieras	NO
Estatuto Social Inscripto	SI
Acta de Constitución del Órgano Directivo de la Sociedad	SI
Instrumento donde surja la voluntad de tramitar el Permiso de Uso	NO
Últimos Dos Balances	Estados Contables N° 41 -42 Iniciados: 01/01/2020 Finalizados: 31/12/2021
La identificación de su objeto, señalando sus lineamientos generales y el plazo por el que se pretende la explotación del espacio a permisionar.	SI, 5 AÑOS
Plan de trabajos y cronograma de inversiones, en caso de existir.	NO ACEPTA
Sobrecanon ofrecido, si lo hubiere.	-
Flujo de fondos de la actividad, que contemplen los ingresos y egresos proyectados por rubro y por el plazo total de explotación solicitado.	NO
Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.	NO
Informe antisiniestral, plan de evacuación de las instalaciones, y Estudio de impacto ambiental de la actividad propuesta a fin de proceder a la tramitación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente del Certificado o Declaración de Aptitud Ambiental según corresponda en los términos de la normativa aplicable.	NO
Informe Anotaciones Personales	NO
Informe Juicios Universales	NO
Informe Libre Deuda Registro Deudores Alimentarios Morosos	SI

Certificación Contador Público Inexistencia Deudas Fiscales y Seguridad Social	NO
Retiró Bases y Condiciones del Llamado	SI, CON FECHA 15/09/2022
Garantía Mantenimiento de Oferta del 1% del monto global del canon a abonar por la totalidad del período cuya ocupación especial se pretende y sobre las obras proyectadas, la que de ninguna manera podrá ser inferior a (\$139.000.-)	\$139.000 12/10/22

Que consecuentemente, tras el análisis de las mismas es dable concluir que la presentación realizada por la firma TURBODISEL S.A. para la propuesta NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESENCIALES dispuestos en las bases del llamado y reglamentación aplicable, a consecuencia de lo cual debe ser calificada como INADMISIBLE.

Como corolario de lo antes descripto la presente Gerencia actuante considera que, atento a la inadmisibilidad de la firma TURBODISEL S.A., no se debería avanzar en la tramitación del permiso de uso, aconsejando en este estadio la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación de parcela.

Con lo expuesto se gira el presente para su conocimiento y a los fines que estime corresponder”.

Que, sometido el tema a votación, el H. Directorio adopta la presente decisión por unanimidad, a consecuencia de lo cual, conforme los antecedentes de hecho y de derecho desarrollados a lo largo del presente, los cuales forman parte integrante de esta resolución, y en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto Prov. Bs. As. 3572/99 y normativa complementaria y concordante,

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar INADMISIBLE la oferta presentada por la firma TURBODISEL S.A, CUIT: 30-56820533-9, en el marco del Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación 17/2022, aprobado por Resolución de Directorio del CPRMDP N° 360-12/2022.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la realización de un nuevo Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada como 50-G, de 803.48 m², localizado con frente a la calle Av. De los pescadores N° 715, con destino actividades afines a la télesis portuaria, acordes a la zona en cuestión, actualmente ocupado por la firma TURBODISEL S.A., CUIT: 30-56820533-9, siendo que el otorgamiento del permiso de uso a un sujeto distinto quedará sujeto a la condición de recupero de la tenencia efectiva del inmueble en cuestión, conforme a lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin, que en Anexo I se aprueban como parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: El título jurídico a otorgar es el de PERMISO DE USO, no pudiendo superar los 5 años de duración.

ARTÍCULO 4º: El valor del documento constitutivo de las bases del llamado ascenderá a \$1.000.- más impuestos.

ARTÍCULO 5º: La Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 364-18/2022. Notifíquese a la interesada con copia del presente acto administrativo. Cumplido, archívese.

**Hernán Chale**, Director Secretario; **Gabriel Felicia**, Presidente

**ANEXO/S**

ANEXO [80d2b1a4185cc260b18f94e3eb6bb86076fc1e89550328826ed2dbd1212b9dc5](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 364-40/2022**

MAR DEL PLATA,  
30 DE NOVIEMBRE DE 2022

**VISTO** El Directorio del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA en Reunión N° 364.40/2022 del 30 de noviembre de 2022, con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

**RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR las modificaciones al Cuadro de Cánones del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata vigente, que como Anexo I forman parte de la presente resolución, como revisión final del presupuesto 2022.

Artículo 2º: DESTINAR el Superávit Financiero que genera esta modificación a aquellos conceptos destinados a cumplir con el objeto de acuerdo con el art 11º del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y/o por el órgano competencial.

Artículo 3º: Regístrese como Resolución Directorio N° 364-40/2022. Publíquese la parte resolutive del presente acto junto al ANEXO I en lo que respecta a las modificaciones del cuadro de cánones en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro de Cánones vigente para el año 2022. Cumplido, archívese.

Hernán Chale, Director Secretario; Gabel Felizia, Presidente.

## ANEXO/S

ANEXO db40eed12e8c7c193928360510e15af8108cdaaaa4464de635334db335f3f693

[Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 614-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-22642148-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en distintas dependencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio - Mensualizado-, de la Ley N° 10430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2022-24033273-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio - Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, en las dependencias y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;

Que las/los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos propuestos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir de las fechas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-24033273-GDEBA-DDDPPMHYFGP), con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender las presentes designaciones se afectan las vacantes producidas por RESO-2020-83-GDEBA-MHYFGP (Mónica Elsa PINASCO), RESOL-2018-227-GDEBA-MEGP (Eliana Gisela ALZUETA), RESOL-2018-253-GDEBA-MEGP (Juan Domingo BARBOT), RESOL-2019-188-GDEBA-MEGP (Gustavo Emilio DELLA VEDOVA), RESOL-2019-221-GDEBA-MEGP (Silvana Ingrid GONZALEZ), RESOL-2019-252-GDEBA-MEGP (Nélida Edith LANATTA) RESOL-2019-274-GDEBA-MEGP (Damián Ezequiel MALTEMPO) y RESOL-2019-344-GDEBA-MEGP (Raúl Jorge DÍAZ);

Que la presente medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15310 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022 y Decreto N° 2/2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
Y EL DECRETO N° 2/2022 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO**

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 1

Agrupamiento Ocupacional 02: Obrero: dos (2) cargos

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo: tres (3) cargos

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Principal 1

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: un (1) cargo

Programa 6 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 57 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 1 Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: un (1) cargo

**CRÉDITO**

Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 2 Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: un (1) cargo

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 2  
Agrupamiento Ocupacional 02: Obrero: dos (2) cargos  
Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo: tres (3) cargos

Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - Principal 2  
Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: un (1) cargo  
Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

**DISMINUCIÓN**  
Planta Permanente - ocho (8) cargos

**AMPLIACIÓN**  
Planta Temporaria - ocho (8) cargos

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, del mismo año, en diversas dependencias de esta Cartera de Estado, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a las personas que se nominan en el Anexo Único (IF-2022-24033273-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1:

Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Para la agente HERRERA Malena Lucia: Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico.

Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Para los agentes ARCE Juan Cruz Alfredo y GONZALEZ HERRERA Guillermo Gustavo: Agrupamiento Ocupacional 02 - Obrero.  
Para las agentes ANDRADA Jéssica Milagros, ARTAZCOZ Manuela y PEREIRA Consuelo Valentina: Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo.

Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 39 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0  
Para el agente MANGIACONE Norberto Oscar: Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico.  
Para el agente MONZÓN Juan Lisandro: Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-24033273-GDEBA-  
DDDPPMHYFGP

f93baf7fc5d93ca2f3bc121518578fb28ca976990c6b0266e7c195ce7dd13a37 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 620-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-09046544-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramitan las designaciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, de la Ley N° 10430 (t.o. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propician las designaciones de las personas nominadas en el Anexo Único (IF-2022-18462749-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente, como Personal de Planta Temporal Transitorio - Mensualizado-, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, en distintas dependencias y con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica;

Que los/las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 10430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las mencionadas designaciones se propician a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, de 2022, con ajuste a lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que para atender las presentes designaciones se afectan las vacantes producidas por los ceses de las/los ex agentes Gabriel Alberto PETRAGLIA, Ernesto CONSTANT, Adriana Beatriz MENEHELLA, Analía Estela ROJAS, Alicia Liliana ROTGER, Laura Mónica VELIS y Myriam Susana FERRARI, dispuesto mediante RESOL-2018-183-GDEBA-MEGP, RESOL-2018-699-GDEBA-MEGP y RESO-2022-248-GDEBA-MHYFGP, respectivamente;

Que la presente medida conlleva a efectuar las pertinentes transferencias de cargos de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15310 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022 y Decreto N° 2/2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
Y EL DECRETO N° 2/2022 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL  
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, en las Categorías de Programas indicadas, los siguientes Agrupamientos Ocupacionales:

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo

Programa 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 41 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, en las Categorías de Programas indicadas, la siguiente transferencia de cargos:

**DÉBITO**

Programa 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 41 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 1  
Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: un (1) cargo

Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 1  
Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: seis (6) cargos

**CRÉDITO**

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Principal 2  
Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo: un (1) cargo

Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 47 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 2  
Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: un (1) cargo

Programa 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 41 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Principal 2  
Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional: un (1) cargo

Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2 - Principal 2  
Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico: cuatro (4) cargos

ARTÍCULO 3°. Modificar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda y Finanzas

**DISMINUCIÓN**

Planta Permanente - siete (7) cargos

**AMPLIACIÓN**

Planta Temporaria - siete (7) cargos

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el día 31 de diciembre, inclusive, de 2022, de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio -Mensualizado-, con una remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen de labor, que en cada caso se detalla, a las/los postulantes que se nominan en el Anexo Único (IF-2022-18462749-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1.

Para la agente RAMOS Miriam Elizabet:

Programa 1 - Actividad 4 - Unidad Ejecutora 349 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo

Para la agente PIÑERO Yanina Valeria:

Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 47 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico

Para la agente CHANCELIER Sabrina Verónica:

Programa 2 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 41 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0  
Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional

Para los agentes LEZANA Eugenia, SMITH Brenda Elizabeth, CASSANO Eleonora y OJEDA Alan Emanuel:

Programa 3 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 36 - Finalidad 1 - Función 4 - Subfunción 2  
Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-18462749-GDEBA-  
DDDPPMHYFGP

fb8df40a941b2042792420b0f4e12552b30ff7f2be068844b7f5cf8880d4177e [Ver](#)

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2770-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Octubre de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-13988436-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de un curso para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen 10726, correspondiente a Planilla G

(Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2022-29548085-GDEBA-DTCDGCYE integrado por planillas G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2022-2770-GDEBA-DGCYE [fa84334ce4cdb474309fd0fba83ec0e4ff6c91b383c1d24f3b1743d7e63d7ec](#) [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2954-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-27749368-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un cargo jerárquico en el ámbito de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE;

Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10430 y sus modificatorias;

Que la Dirección General de Administración ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2022-27672154-GDEBA-DGADGCYE, la cobertura del cargo jerárquico del Departamento Gestión Presupuestaria de Salarios y Cargos;

Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina del siguiente cargo en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración:

Jefe/a de Departamento del Departamento Gestión Presupuestaria de Salarios y Cargos.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2022-2954-GDEBA-DGCYE

cdd2d927b2689ee7b31b3bac8685804dd0352875e87204ada8ee504ac8be0541 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2956-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 14 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-25430680-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de diversos cargos en el ámbito de la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en los términos de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE;

Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10430 y sus modificatorias;

Que la Dirección de Transporte y Logística ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2022-23887544-GDEBA-DTYLDGCYE, la cobertura de los cargos jerárquicos en la Subdirección de Transporte Terrestre y el Departamento de Servicios Terrestres;

Que las coberturas de dichos cargos posibilitarán un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina de los siguientes cargos en la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos:

Subdirector/a de la Subdirección de Transporte Terrestre.

Jefe/a de Departamento del Departamento de Servicios Terrestres.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección de Transporte y Logística y a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**ANEXO/S**

RESOC-2022-2956-GDEBA-DGCYE anexo

cdd2d927b2689ee7b31b3bac8685804dd0352875e87204ada8ee504ac8be0541 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3078-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-04057173-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir del 1 de enero de 2021, dispuesta por RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE de acuerdo con lo establecido por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA presentada por la agente Mabel Beatriz AISEMBERG, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161; Que la agente Mabel Beatriz AISEMBERG, fue reubicada a partir del 1 de julio de 2015, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4° - Categoría 21 - Personal de Apoyo en la Dirección de Contabilidad, por RESOC-2021-3968-GDEBA-DGCYE de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1034 de fecha 13 de octubre de 2015, registrando al 31 de diciembre de 2020 en la Administración Pública Provincial una antigüedad de 33 años, 7 meses y 14 días, por lo que corresponde su reubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, a partir del 1° de enero de 2021; Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA y el inciso a del artículo 69 de la Ley N° 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón del Agrupamiento Personal Jerárquico, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021 de la agente Mabel Beatriz AISEMBERG, DNI 13.789.107, clase 1960, foja N° 240.219 en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 2° - Categoría 23 - Personal de Apoyo en la Dirección de Contabilidad, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, quien mantiene su desempeño con carácter titular interino en el cargo de Jefa de Departamento del Departamento Contable en la citada Dirección, cargo en el que fuera designada por Decreto N° 3491/06.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ésta Resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3201-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 18 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-34924645-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la limitación de las funciones en el cargo de Asesor Docente provisional al señor Leandro Hernán GALANKO y la designación como Asesor Docente provisional del señor Claudio Rodolfo GIGLI en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 1011/12 se designó al señor Leandro Hernán GALANKO como Asesor Docente provisional para desempeñar funciones en la entonces Subsecretaría de Gestión Educativa, con imputación presupuestaria a la Subsecretaría de Educación;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos solicita limitar al señor GALANKO en las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que se propone la designación como Asesor Docente provisional, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, del señor Claudio Rodolfo GIGLI, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de septiembre de 2022, las funciones del señor Leandro Hernán GALANKO, DNI 23.322.386, Clase 1974, en el cargo de Asesor Docente provisional, quien fuera designado por Resolución N° 1011/12 en la entonces Subsecretaría de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de septiembre de 2022, en un cargo de Asesor Docente provisional para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, al señor Claudio Rodolfo GIGLI, DNI 17.291.590, Clase 1965, en virtud de la vacante generada por el cese de Leandro Hernán GALANKO.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la

Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3238-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 25 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-37506215-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la renuncia de Miguel Ángel SIMONETTI SINISCALCHI en el cargo de Director de Comunicación Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que consta la renuncia de Miguel Ángel SIMONETTI SINISCALCHI, respecto de la cual, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la misma;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por al artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada por Miguel Ángel SIMONETTI SINISCALCHI, DNI 25.747.708, Clase 1977, en el cargo de Director de Comunicación Institucional de la Dirección Provincial de Comunicación dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, designado por RESOC-2020-1977-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3255-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, los expedientes EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20626565-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20626701-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Licitación Pública N° 07/22 tendiente a la contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para la realización de eventos y jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, modalidad Orden de Compra Abierta, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 7 luce formulario de requerimiento, en órdenes 4 y 5 presupuestos de las firmas del rubro, y en orden 10 se agrega fundamentación de la solicitud mediante PV-2022-25107706-GDEBA-DPCCYAIDGCYE;

Que en orden 20 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos presta su conformidad;

Que la presente licitación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que con motivo de tratarse de una Licitación Pública con modalidad orden de compra abierta, la afectación preventiva del crédito se efectuará en forma conjunta con el compromiso definitivo en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión por el monto de las mismas, de acuerdo al artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su decreto

reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 07/22 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por María Inés Gabbai D.N.I. 27.099.227, Gustavo Javier Velazco Lambolla D.N.I. 21.706.893 y Ayelén Adrover D.N.I. 35.611.395;

Que en órdenes 30, 42 y 44 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 07/22;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración han tomado la intervención de su competencia;

Que en orden 56 la Dirección de Presupuesto incorpora la comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en orden 72 toma conocimiento en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que en orden 57 la Dirección de Presupuesto detalla la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBAGPBA: orden 66 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-40486612-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE que consta de 22 páginas y orden 61 Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-40087231-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE que consta de 8 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la Licitación Pública N° 07/22, tendiente a la contratación de los servicios de alojamiento con media pensión y pensión completa, alquiler de salones equipados, traslados y catering para la realización de eventos y jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, modalidad Orden de Compra Abierta, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-40486612-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE, que consta de 22 páginas y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-40087231-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE que consta de 8 páginas, documentación que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la presente Licitación Pública N° 07/22, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) según la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6°.** Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por María Inés Gabbai D.N.I. 27.099.227, Gustavo Javier Velazco Lambolla D.N.I. 21.706.893 y Ayelén Adrover D.N.I. 35.611.395.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 Actividad 16 - Código U.E.R 489 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 por \$3.806.666,67 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 por \$32.155.000,00 - Partida Parcial 6 por \$21.480.000,00 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$63.600.000,00 - Total 2022 \$121.041.666,67 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N°... Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código U.E.R 489 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 por \$19.033.333,33 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 por \$160.775.000,00 - Partida Parcial 6 por \$107.400.000,00 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$318.000.000,00 - Total 2023 \$605.208.333,33. Total Ejercicios 2022-2023: \$726.250.000,00.

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 9°.** Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

**ARTÍCULO 10.** Delegar la autorización de las órdenes de compra abierta que se emitan en el marco de la presente licitación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo,

conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11. Determinar que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 12. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

#### ANEXO/S

RESOC-2022-3255-GDEBA-DGCYE ANEXO 1	f5606c7859882d0ad7374f8395b259d84a24440de55d54172561c6c35bbeba38	<a href="#">Ver</a>
RESOC-2022-3255-GDEBA-DGCYE ANEXO 2	670736790ef606b8ce8048895173c6e733034d57494f36018eb7ddfc4bb8d070	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 620-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-32024808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0536-LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de insumos para confección de credenciales, y

#### CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 8/10 y 32/33 mediante la cual la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doce millones noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con setenta centavos (\$12.094.881,70);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 41 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2594-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-34812058-GDEBA-DPREMSGP -orden 42-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0536-LPR22 -orden 45-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0536-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de insumos para confección de credenciales, propiciada por la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos doce millones noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con setenta centavos (\$12.094.881,70).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-41941226-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0536-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 3 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.203.950,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$10.890.931,70).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15º y 16º del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0536-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 10/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0536-LPR22) estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
José María TOMAS	27.861.438	Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora.

#### ANEXOS

PLIEG-2022-41941226-GDEBA-DCYCMSGP

41e32ad0f942c89295f594b137c77f733a0d275e969a7f0e23c4d23767d4caa3 [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 624-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-26873158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22), y la

aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación de servicios especializados para flota de aeronaves, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/13 y 33/37 mediante la cual la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria propicia la prestación citada en el exordio de la presente con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones doscientos siete mil doscientos sesenta (\$7.207.260,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 50 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2794-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-38865148-GDEBA-DPREMSGP -orden 51-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0293-CME22 -orden 54-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Nota N° NO-2022-37653822-GDEBA-SSSAMIEYSCOPCGP, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 56-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación de servicios especializados para flota de aeronaves, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos siete millones doscientos siete mil doscientos sesenta (\$7.207.260,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-42052659-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.184.760,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.500,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

<b>Nombres y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Dependencia</b>
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 64/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro PESARINI	17.089.611	Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-42052659-GDEBA-DCYCMSGP

7d7ea4f56332cabe79bca86c2cb5d4fd89dc74f45a12341f9e722153f6c40e69 [Ver](#)

## MINISTERIO DE SALUD

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 140-DPGYPCYMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-36347487-GDEBA-DPSCMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-0940-LPR22 para el servicio de Ploteo de unidades sanitarias móviles, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria manifestando que: "El abordaje de la salud de las personas en territorio resulta apremiante, en el marco de la crisis de salud en la que se encuentra la Provincia de Buenos Aires y el riesgo que enfrenta su población. Es en este contexto, resulta indispensable volver a los principios rectores de atención primaria de la salud, pensando que es el Estado quien debe estar presente, garantizando el derecho al acceso en salud y la distribución equitativa de los recursos sanitarios y acompañando a los Municipios en el fortalecimiento de los sistemas de salud locales. Siendo urgente y necesaria la atención de las personas en situación de extrema vulnerabilidad ante la situación de emergencia social, económica y sanitaria existentes. (...);"

Que la citada Dirección expone que: "(...) En este sentido y para garantizar una llegada masiva a la población, se hace indispensable contar con las unidades móviles sanitarias en condiciones óptimas para la realización de los abordajes territoriales, por ello se diseñaron modelos de ploteos para una visualización a distancia de cada una de las postas preventivo promocionales. (...);"

Que, a orden N° 4 se agrega presupuesto de la firma Señalarte S.R.L. como justiprecio de referencia;

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a orden N° 17 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 31 se acompaña la Solicitud de Gasto N° 99-2891-SG22 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 37 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud de Gasto mencionada;

Que a orden N° 42 obra el Formulario de Requerimiento;

Que a orden N° 43 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;  
 Que a orden N° 44 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0940-LPR22;  
 Que a orden N° 45 se aduna la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;  
 Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;  
 Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
 Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diez millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$10.760.000,00);  
 Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0940-LPR22 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para el servicio de Ploteo de unidades sanitarias móviles, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;  
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veinte siete millones quinientos mil (\$27.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;  
 Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0940-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-41836316-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-38106585-GDEBA-DPSCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para el servicio de Ploteo de unidades sanitarias móviles, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos diez millones setecientos sesenta mil con 00/100 (\$10.760.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2891-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Pablo Menin**, Director.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-41836316-GDEBA-DCYCMSALGP	109f0a2e57c29d8f02e8e28980abcf4e82236b8cb07c33d5dc00697d0a8f8406	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-38106585-GDEBA-DPSCMSALGP	54b60d5705eae13d886fd62a08dfbe60e41b4d82b25ae6cf8965dd1e3fe636fb	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 142-DPGYPCYCMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Diciembre de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-36347187-GDEBA-DPSCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-0939-LPR22 para la adquisición de mobiliario con el fin de llevar adelante el dispositivo Marea Sanitaria, perteneciente a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa..."*

*LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que, a orden N° 2, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, se agrega presupuesto de la firma Soluzioni S.A. como justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria manifestando que: *"El dispositivo marea sanitaria funciona en un esquema de postas sanitarias que se ubican en diferentes puntos de la Costa Atlántica. Las postas de Salud se encargaran de la promoción de Derechos a través de diferentes temáticas, teniendo como horizonte informar y empoderar a la población para motivar el rol activo de la misma en la Comunidad. (...)"*;

Que la citada Dirección expone que: *"(...) En este sentido y para garantizar una llegada masiva a la población, se hace indispensable contar con los recursos necesarios para la correcta difusión de las campañas y abordajes que tendrán lugar desde Diciembre hasta inclusive el periodo estival. En términos de infraestructura estos abordajes se realizan utilizando gabebos que se instalan en la playa o la calle. Acondicionar y disponer estos espacios forma parte de la construcción de un encuadre y espacio de trabajo que invite a la población a participar y sentir es un entorno seguro. (...)"*;

Que, a órdenes N° 7 y N° 9, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 29, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-2892-SG22 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 35 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que a orden N° 40 luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 42 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 43 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0939-LPR22;

Que a orden N° 44 obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos diez millones ochocientos treinta y siete mil veinte con 00/100 (\$10.837.020,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0939-LPR22 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de mobiliario con el fin de llevar adelante el dispositivo Marea Sanitaria, perteneciente a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veinte siete millones quinientos mil (\$27.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$ 110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0939-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-41802346-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-41384736-GDEBA-DPSCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de mobiliario con el fin de llevar adelante el dispositivo Marea Sanitaria, perteneciente a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos diez millones ochocientos treinta y siete mil veinte con 00/100 (\$10.837.020,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-2892-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Pablo Menin**, Director.

**ANEXO/S**

IF-2022-41384736-GDEBA-DPSCMSALGP	a3c2b2945ad8ca8e92568be433bc11b2d788f8da5416db8f8167e44a71cd2f9d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41802346-GDEBA-DCYCMSALGP	67f73c17c6615b9d8c59081bcd5421c6db545968bc4cf688464c6921962a600d	<a href="#">Ver</a>

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 7851-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-36923654-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/22 tendiendo a contratar la provisión de MEDIO INTERNO (GASES).

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$7.410.600,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDIO INTERNO (GASES).

, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 6/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de MEDIO INTERNO (GASES), con fecha y hora de apertura el día 19 de diciembre del 2022 a las 9 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a

continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia Leg: 306198; Serafini Liliana Leg: 232503; Galiñanes Sebastian Leg: 677573.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$7.410.600,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 7852-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-36906337-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/22 tendiendo a contratar la provisión de DETERMINACIONES ESPECIALES I (SEROLOGIA)

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente e la suma de pesos \$16.521.570,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I (SEROLOGÍA)

, objeto del presente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 7/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES (SEROLOGÍA), con fecha y hora de apertura el día 19 de diciembre del 2022 a las 10 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia Leg: 306198; Serafini Liliana Leg: 232503; Galiñanes Sebastian Leg: 677573.

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$16.521.570,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 7853-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-36925552-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/22 tendiendo a contratar la provisión de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA (HEMOCULTIVO).

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.948.600,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA (HEMOCULTIVO), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 9/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA (HEMOCULTIVO) con fecha y hora de apertura el día 19 de diciembre del 2022 a las 12 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia Leg: 306198; Serafini Liliana Leg: 232503; Galiñanes Sebastian Leg: 677573..

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11 Partida

Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$ 5.948.600,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 7856-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente N°: EX-2022-36906893-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación

Privada N° 8/22 tendiendo a contratar la provisión de QUIMICA CLINICA III.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$18.596.900,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden 4.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de QUIMICA CLINICA III, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/22, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de QUIMICA CLINICA III con fecha y hora de apertura el día 19 de diciembre del 2022 a las 11 hs.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4:** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián.

**ARTÍCULO 5:** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Emery Celia Leg: 306198; Serafini Liliana Leg: 232503; Galiñanes Sebastian Leg: 677573..

**ARTÍCULO 6:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2 , Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$18.596.900,00

**ARTÍCULO 7:** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 1536-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-38162852-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adecuación de la Planta de Gases Medicinales para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 595615 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$14.680.980,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 6-2022 SAMO Fondos Propios con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Catorce Millones Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 595615 EX-2022-38162852-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 19 de Diciembre a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse:

C.INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION:12 - EJERCICIO 2022 SAMO Fondos Propios

Ja	Ent	Cat-Nro	Sprg	Pry	Grup	Sgr	Obra	Fi	Fu	Pr	F	I	Ppr	Ppa	Psp	Monto Ofertado
01	0	PROG 022ACT	1	0	0	0	0	0	3	1	1	2	3	3	1	\$14.680.980,00

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1539-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-36659357-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592982 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$6.553.564,70, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 25-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 592982 EX-2022-36659357GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 19 de Diciembre del 2022 a las 9:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C. Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent. 0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función1, F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 2. Parcial \$6.553.564,70.-

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1540-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** Que mediante EX-2022-36681460-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Sevoflurano para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre el 01-01-2023 al 30-06 ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia y

### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 592529 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.748.050,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17, de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada N° 24-2022 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 592529 EX-2022-36681460-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 , de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a Firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 19 de Diciembre del 2022 a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: El monto de la Licitación en cuestión deberá afectarse.: C. Institucional. 1.1.1, Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent. 0; Cat. N° Prog. 016 Sub 001. Act. 1; Finalidad 3; Función 1, F 11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023. Inc. 2. Part. Principal 5. Sub Principal 2. Parcial \$2.748.050,00.

ARTÍCULO 6º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 7º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones P Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1695-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-38804303-GDEBA-HIEPMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 55/22, por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período de FEBRERO-MAYO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20 hasta tanto se resuelva la Contratación del Ministerio EX-2021-06434802-GDEBA-DCYCMSALGP

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/12/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$27.360.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 596.459 y autorizar el llamado a Licitación Privada por el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el periodo FEBRERO-MAYO/2023, por un importe estimado PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$27.360.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;  
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 55/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente al Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, por el período FEBRERO-MAYO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/12/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348.441
Martinez Silvia	318918	22.390.652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$27.360.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog. 13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - INCISO. 3; Ppr 3; Ppa 5 - Servicios No personales.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1699-HIEPMSALGP-2022**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-36626444-GDEBA-HIEPMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 54/22, por la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia, por el período ENERO-JUNIO/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/12/2022 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 69/100 (\$4.500.760,69)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 593.695 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia, por el período ENERO-JUNIO/2023, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 69/100 (\$4.500.760,69), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15  
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD  
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 54/2022 encuadrado en las

previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia, por el período ENERO-JUNIO/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/12/2022 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 69/100 (\$4.500.760,69), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. A UXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1..... \$3.151.388,19.-  
INCISO 2 Ppr 9 Ppa 5 ..... \$1. 349.372,50.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

**Alejandro Saied**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 312-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas, con el EX-2022-34573896-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 20/2022, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, solicitado por el servicio de Mantenimiento de este Establecimiento, y:

### CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2022-305-GDEBA-HIJAEMSALGP se deja sin efecto la apertura de sobres fijada para el día 29 de Noviembre de 2022, y se propicia gestionar, en forma inmediata, un segundo llamado;

Que tal procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17 - Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, que dispone que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, el cual contempla la facultad de prorrogar, según el ART. 7 - Inciso F) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

Que, para la presente Licitación Privada, se requiere una visita al Hospital para que los proveedores tomen conocimiento de las instalaciones y de lo que se pretende contratar,

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto, es de pesos: Veinticuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$24.600.000,00) y que por solicitud N° 591.480, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva, asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
NHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 20/2022, encuadrado en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, por el periodo del 01-01-2023 al 30-06-2023, con opción a PRORROGA, según el ART. 7 inciso F) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310- Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia. de Bs. As.);

ARTÍCULO 2: El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves. - Atención Médica Psiquiátrica. - Finalidad 3. - Función 1 - Fuente 11 - Programa: 014. - Sub 016 - Act 1 - Ejercicio 2.023.

Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 \$24.600.000,00;

ARTÍCULO 3: Establecer el día 16 de Diciembre de 2022, a las 8:30 horas, como fecha de visita al Hospital, para que los oferentes tomen conocimiento de las instalaciones y puedan evacuar las dudas que pudieran surgir de la contratación;

ARTÍCULO 4.- Establecer, como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, los agentes designados en los Artículos 2° y 3° de la Disposición DI-2022-02872687-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO 5. Apruébese, los anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares);

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 434-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-38562386-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de alimento balanceado, solicitada por el Departamento Bioterio y Campo Experimental dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón"

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 13;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

### **LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimento balanceado, el cual como documento PLIEG-2022-41038327-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1 -Convocatoria, PLIEG-2022-41039446-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3 - Clausulas Particulares, PLIEG-2022-41039676-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4 -Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-41039742-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5 -Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-41038472-GDEBA-DAMSALGP).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2022, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1- FINALIDAD 3 -

FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 4: Madera, corcho y sus manufacturas, por la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil quinientos (\$367.500,00) - Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos ocho millones setecientos treinta y un mil ochocientos (\$8.731.800,00).

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-41039446-GDEBA-DAMSALGP	aa998048f0309341606dcbede1e4ef651246b2e2aef7e5febbad31bbb99eee98	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41039676-GDEBA-DAMSALGP	46d40dbe96c4fd985587593e6364a6ba53e872a585fc23734f3675d426b9ba52	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41039742-GDEBA-DAMSALGP	99a93a28ec5d1b0d9c95ed29a3457dee1fef51f77c4a282aae7a23221457fe41	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41038472-GDEBA-DAMSALGP	292bf64a9400065b620affbf10c64dcb2350f8aa36f22031c1156ad99003f76d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-41038327-GDEBA-DAMSALGP	84eb3927291a138e6b034f74e3b173f2e36f2c59cfd88972f2039fa29a260439	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 2415-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** La solicitud SIPACH 588364/2023, expediente N° EX-2022-38257963-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la adquisición BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

#### CONSIDERANDO

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la adquisición BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 y 10, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 5/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la adquisición BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$4.095.850,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 5/2023 expediente EX-2022-38257963-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2416-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** La solicitud SIPACH 588341/2023, expediente N° EX-2022-38257327-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION MEDIO INTERNO II, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION HMEDIO INTERNO II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 4/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,**

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION MEDIO INTERNO II, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 16 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.647.800,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 4/2023 expediente EX-2022-38257327-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2418-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO** La solicitud SIPACH 588373/2023, expediente N° EX-2022-38271466-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION HEMOSTASIA II, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION HEMOSTASIA II, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$5.431.653,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$5.431.653,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$5.431.653,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 Y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 3/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION HEMOSTASIA II, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$5.431.653,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 3/2023 expediente EX-2022-38271466-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2443-HIGALCGMSALGP-2022**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** La solicitud SIPACH 588361/2023, expediente N° EX-2022-38181003-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA-SENSIBILIDAD Y TIPIFICACION, para el Servicio de Laboratorio, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2, el Servicio de Laboratorio, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICIÓN BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA - SENSIBILIDAD Y TIPIFICACION, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$8.348.032,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$8.348.032,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$8.348.032,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 Y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 1/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada

norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA - SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 19 de DICIEMBRE de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c. institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$8.348.032,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 1/2023 expediente EX-2022-38181003-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2515-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-37484132-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19-2023, tendiente a contratar la provisión de DESCARTABLES (PLACAS; SONDAS Y OTROS), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 (\$8.025.358,20)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de descartables (placas; sondas y otros), para el periodo ENERO/JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de DICIEMBRE de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$7.539.116,20.

Inciso 2. PPr. 5 PPa 2 por \$486.242,00.

Total (\$8.025.358,20) OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 (\$8.025.358,20)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2516-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-37482957-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 18- 2023, tendiente a contratar la provisión de JERINGAS, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$6.152.615,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18-2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de , para el periodo ENERO/JUNIO 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 19 de DICIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11- Procedencia

Inciso 2. PPr. 9 PPa 5 por \$6.152.615,00.

Total (\$6.152.615,00) SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$6.152.615,00)- Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1377-HIEACSDMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El expediente EX-2022-37385133-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de medio de contraste y otros, solicitado por el servicio de Farmacia y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 594179 para cubrir las necesidades del servicio desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.989.200,00).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C.  
SAN JUAN DE DIOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 26/22 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 19 de Diciembre a las 08:30 horas por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.-

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7

inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-5-2 (\$4.989.200,00). Objeto de la contratación Medios de contraste. Por la suma total de pesos: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.989.200,00). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6º: al Farm. María del Rosario Alaniz, Dr. Antonio Zurzolo y a al Dr. Ignacio Rifourcat, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

**Hilda Noemi Logiurato**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 1324-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-35106234-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 591831/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24-2023 tendiente a la compra de Descartables - Guantes - para el servicio de Farmacia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA." inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de descartables - Guantes - para el servicio de Farmacia dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 19 de diciembre de 2022 a las 09:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$3.206.200,00 (Pesos Tres millones doscientos seis mil doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alaniz, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Farmacéutica Alejandra Rotondi, Farmacéutica Sandra Conti, Farmacéutica Marina Figuero, Ariel Donozo, Claudia Galeano

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$3.206.200,00) y

por la suma total de \$3.206.200,00 (Pesos tres millones doscientos seis mil doscientos con 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1326-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-34794421-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590075/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26-2023 tendiente a la compra de insumos para el servicio de diagnóstico por imágenes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA." inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 26 /2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de insumos para el servicio de diagnóstico por imágenes dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5º y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7º de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 19 de diciembre de 2022 a las 11:00hs Período de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$ 6.830.367,00 (Pesos seis millones ochocientos treinta mil trescientos sesenta y siete con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Sr. Dagoberto Mendoza - Jefe de diagnóstico por imagen - , Sr. Ariel Donozo, Sr Juan Segundo Toressi y Sr Manuel Alanis.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 9, (\$1.708.990,00) y

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$3.943.900,00) y

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 9, (\$47.212,00) y

Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$116.800,00) y

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$1.013.465,00) y

por la suma total de \$6.830.367,00 (Pesos seis millones ochocientos treinta mil trescientos sesenta y siete con 00/100).

Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1327-HZGMLVMSALGP-2022**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el Expediente N° 2022-34793246-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590203/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25-2023 tendiente a la compra de papel secamanos para el servicio de Administración, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA." inc. b) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2023, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la compra de papel secamanos para el servicio de Administración dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 19 de diciembre de 2022 a las 10:00hs Periodo de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$5.702.400,00 (Pesos cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Romina Nicosia, Evelyn Hansen, Ariel Donozo, Claudia Galeano, Manuel Alanis, Juan Segundo Toressi.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: LIC. PAIZ RAMON, ENF. DIAZ FEDERICO, SR. ARIEL DONOZO, Romina Nicosia, Manuel Alanis.

ARTÍCULO 4º. C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 3, Parcial 3, (\$5.702.400,00) y

por la suma total de \$5.702.400,00 (Pesos cinco millones setecientos dos mil cuatrocientos con 00/100). Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Ricardo Emmanuel Alvarez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1245-HIGACMDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 24/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Antibióticos; para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 24/23, en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Tres millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos setenta con 30/100.- (\$3.480.670,30.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Tres millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos setenta con 30/100.- (\$3.480.670,30.-)

**ARTÍCULO 3°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°:** El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5°:** Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

**ARTÍCULO 6°:** Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I. 16.766.383

**ARTÍCULO 7°:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 1248-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Noviembre de 2022

**VISTO**, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 27/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos de Esterilización para el Servicio de Esterilización para el Hospital y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 27/23, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 15/100.- (\$8.259.993,15.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Quinientos cinco mil doscientos.- (\$505.200,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 4 en la suma de PESOS: Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta.- (\$16.440,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Un millón sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 35/100.- (\$1.066.637,35.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Trece mil cuatrocientos cincuenta.- (\$13.450,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Cuatrocientos noventa y seis mil.- (\$496.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Tres millones seiscientos diez mil ciento veinticinco con 80/100.- (\$3.610.125,80.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta.- (\$2.552.140,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sr. Acha, Julio D.N.I. 23.876.066; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1264-HIGACMDDPMSALGP-2022**

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO**, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 26/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología; para el Hospital y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 26/23, en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Quince millones novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 30/100.- (\$15.962.265,30.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: : Quince millones novecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco con 30/100.- (\$15.962.265,30.-)

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de

la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gómez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Patricia Nemer, DNI 16.131.585; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

**Alejandro Salvador Royo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1087-HZGAAAEMSALGP-2022**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

**VISTO** el EX-2022-39772154-Gdeba-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 15/2023, tendiente al servicio de Mantenimiento de equipos de rayos diagnostico por imagen, desde el 01-01-2023 hasta el 31-12-2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$5.954.784,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-11-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 597386, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio de Mantenimiento de equipos de rayos diagnostico por imagen, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO 2º. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 16 de diciembre de 2022 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría n° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Pr F 11 Inciso 3. Ppr 3. Ppa 3.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. Se crea la comisión de preadjudicación.

- Titulares:

TEC White, Claudio  
Dra. Claudia Lopez  
Tec. Bergantiño Susana

- Suplentes:

Sr. Rios Ramon  
Sr. Rito Ruiz

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019- 59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1093-HZGAAAEMSALGP-2022**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Diciembre de 2022

**VISTO** el ex 2022-39019747-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 14/2023, tendiente al servicio de Recolección Residuos Patogénicos, desde el 01-01-2023 hasta el 31-05- 2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos veinticinco millones cuatrocientos veinticuatro mil veinticinco con 00/100 (\$25.424.025,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-11-2022 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 597056, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.**

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la

Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio de Residuos Patogénicos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se establece que la fecha de visita técnica se realizará el día 19 de diciembre de 2022 en el horario de 8:00 horas, en el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian. La apertura de Propuestas se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para el servicio de Recolección Residuos Patogénicos:

Titulares:

- Sr. Ruiz, Rito
- Sr. Ríos, Ramón
- Sr. Carreras, Martín

Suplentes:

- Sr. Zamudio, Cesar
- Sr. Cardozo, Matías

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1109-RSVMSALGP-2022**

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Diciembre de 2022

**VISTO:** Que por Expediente EX 2022-38617795-GDEBA-RSVMSALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 05/2022, para la Adquisición de materiales de obra.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13981/09.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA V DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 05/2022, para la adquisición de materiales de obra, a realizarse el 20/12/2022 a las 11:00 Hs. en la calle Acassuso 715 - SAN ISIDRO - PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. Artículo 17 de la ley 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. Gonzalez Balbi Javier, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Lourtau Gabriela para integrar la comisión de pre adjudicación.

ARTÍCULO 4º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de pesos Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Y Ocho Mil Trescientos Treinta Con 05/100 (\$19.758.330,05) con cargo a EJERCICIO 2022, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11.

ARTÍCULO 5°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art.26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art.7 inciso b y f de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Facundo Nahuel Maidana**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1894-HIPPMSALGP-2022**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Noviembre de 2022

**VISTO:** El Ex N° 2022-39734078-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 06/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO" para el Servicio de "NEFROLOGÍA" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 06/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO", por un monto total de \$3.105.540,00. (PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA.). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11-

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial - \$3.105.540,00. (PESOS: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA.)

EJERCICIO 2023.

Artículo 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 y su modificatoria DISPO N°-2021-1281-GDEBA-HIPPMSALGP en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

Artículo 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

Artículo 4° Se fija como fecha de apertura el día 20 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Visita: Día 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs en el Servicio de NEFROLOGÍA.

Artículo 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

**Alejandro Hugo Oleiro**, Director Ejecutivo.

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SEBASTIÁN RODRIGO VELAZQUEZ, Legajo 23.373 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-926442-2013-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 11 de marzo de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sebastián Rodrigo Velazquez, DNI N° 24.481.434 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve y ocho centavos (\$ 64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Sebastián Rodrigo Velazquez el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 20/2021

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN DARÍO ESPINDOLA, Legajo 162.478 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-628719-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 25 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Rubén Darío Espindola, DNI N° 29.344.318 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo cuarto: Rubricar... archívese.

Fallo: 734/2022

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO, Legajo 168.043 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 14 de noviembre de 2022... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gustavo Leonel Castillo, DNI N° 28.457.488 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Gustavo Leonel Castillo el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 861/2019

**Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **María Florencia Vezzetti.**

dic. 12 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el

término de cinco (5) días al señor Juan Carlos Vigna, Legajo 147.156 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente N° 21100-532610-2012-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de agosto de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de agosto de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Carlos Vigna, DNI N° 16.354.250 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil cuatrocientos noventa y seis (\$10.496,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Juan Carlos Vigna el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar... archívese.

Fallo: 476/2017

**Miguel O. Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernandez; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

dic. 12 v. dic. 16

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "TIGRE COMUNIDAD DE VIDA" del distrito TIGRE.

La presente publicación se realiza por (tres) 3 días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico - Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACION MUNICIPA "FUERZA CIUDADANA MAR DEL PLATA - BATÁN"

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (ART. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

dic. 13 v. dic. 15

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0109-LPU22.

Obra: Nueva Travesía de Mercedes y Construcción de Autopista en Ruta Nacional N° 5, entre fin distribuidor R.P. N° 41 (km 96,3) - km 104,0 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Setenta y Seis centavos (\$3.499.799.853,76) referidos al mes de febrero de 2022 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con Cincuenta y Tres Centavos (\$34.997.998,53).

Apertura de ofertas: 12 de enero del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de noviembre del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo [atransparencia@vialidad.gob.ar](mailto:atransparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor

nov. 23 v. dic. 15

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 39/2022**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de Obras en el marco de Pavimentación e Iluminación Villa Itatí a desarrollarse en el Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), aprobado por RS-2022-39494440-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$ 325.633.312,14 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de noviembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

nov. 25 v. dic. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela Secundaria N° 7, Punta Lara, Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01 (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1516/22.

Expediente N° 4033-108756/22.

nov. 28 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 10 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$266.186.833,85 (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).

Garantía de oferta: \$2.661.868,34 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 34/100).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 6 de enero de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de diciembre de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022

inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 5 de enero de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1515/22.

Expediente N° 108757/22.

nov. 28 v. dic. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 40/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Mejoramiento de Espacio Público y Construcción de Equipamiento Comunitario - Barrio Hípico, Partido de la Costa.

Presupuesto oficial: \$209.181.600,73 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 29 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de diciembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-30913735-GDEBA-DEOPISU.

nov. 29 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 32/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de la E.E.S. N° 6 de Santa Elena.

Presupuesto oficial: \$299.526.897,71.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 09/01/2023 - Hora 9:00

Lugar: Municipalidad de Mar Chiquita.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$599.053,80.

Lugar de adquisición del pliego: A partir del día 22 de diciembre de 2022 -Beltrami 50- Coronel Vidal.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

nov. 30 v. dic.15

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 50/2022**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2022 para la Obra Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 5 de diciembre de 2022 hasta el 06 de enero de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:00 a 13:00 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

dic. 5 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 48/2022**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra Ampliación de Aulas en la Escuela de Educación Especial N° 501 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$160.017.295,41.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 16/01/23 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 13/01/23 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 13/01/23.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente - Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Hasta el 13/01/23, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

dic. 5 v. dic. 20

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 165/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.P. N° 9 y 507.

Presupuesto oficial: \$120.751.411,25.- (Pesos Ciento Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Once con 25/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$90.676,00 (Pesos Noventa Mil Seiscientos Setenta y Seis)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 166/2022**

POR 10 DÍAS - Obra: Refacción de Edificio Escuela E.E.T. N° 2.

Presupuesto oficial: \$160.358.979,96.- (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil, Novecientos Setenta y Nueve con 96/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$120.381,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Trescientos Ochenta y Uno)

Consultas: A partir del 22 de diciembre de 2022 y hasta el 3 de enero de 2023 en la secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de enero de 2023 a las 11:30 hs.

dic. 6 v. dic. 21

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° 5246/2022**

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5246 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para la Sucursal y Anexo Operativo Belén de Escobar (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 20/12/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar).

dic. 6 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10209.

Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata compuesto de seis lotes, a saber:

Lote 1: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo I.

Lote 2: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo II.

Lote 3: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo III.

Lote 4: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo IV.

Lote 5: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo V.

Lote 6: Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Módulo VI.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 18 de enero de 2023 a las 14:00 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1 Módulo I: En el presente Módulo se recambiarán 11.770 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 2.119 conexiones domiciliarias.

Lote 2 Módulo II: En el presente Módulo se recambiarán 32.675 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos

diámetros, y unas 5.882 conexiones domiciliarias.

Lote 3 Módulo III: En el presente Módulo se recambiarán 72.860 metros de cañería, de los cuales 72.010 metros corresponden a de PEAD PE 80 PN 6 y 850 metros a PRFV Clase 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 12.962 conexiones domiciliarias.

Lote 4 Módulo IV: En el presente Módulo se recambiarán 40.146 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 7.227 conexiones domiciliarias.

Lote 5 Módulo V: En el presente Módulo se recambiarán 28.572 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 5.143 conexiones domiciliarias.

Lote 6 Módulo VI: En el presente Módulo se recambiarán 10.985 metros en PEAD PE 80 PN 6, distribuidos en distintos diámetros, y unas 1.978 conexiones domiciliarias.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$313.014.283,00, Lote 2 \$949.763.745,00, Lote 3 \$2.248.686.329; Lote 4 \$1.125.469.435,00; Lote 5 \$808.422.792,00 y Lote 6 \$308.490.238,00 a valores del mes de septiembre de 2022. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 300 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 630 días corridos, Lote 4: 540 días corridos, Lote 5: 540 días corridos, y Lote 6: 420 días corridos.

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 18 de enero de 2023 a las 13:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

N° de Expediente Electrónico: EX-2022-17752365-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 7 v. dic. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/22 -Autorizada por Resolución RESOC-2022-3255-GDEBA-DGCYE -bajo los expedientes EX-2022-20626464-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-20626565-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-20626701-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, tendiente a la Contratación de los Servicios de Alojamiento con Media Pensión y Pensión Completa, Alquiler de Salones Equipados, Traslados y Catering para la Realización de Eventos y Jornadas a desarrollarse en el marco de las diversas acciones y objetivos de esta Dirección General de Cultura y Educación, modalidad orden de compra abierta, por un período de Seis (6) Meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, con encuadre en el artículo 17 apartados 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC.

Pliegos publicados en: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

dic. 7 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BALSARCE**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/22 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la Ejecución de Plan de Reacondicionamiento Edificio en el Área De Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.

Presupuesto oficial: \$33.824.443,66.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$33.824,50.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3695/22.

Expte. N° 8872/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BALSARCE**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/22 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro Universitario.

Presupuesto oficial: \$13.774.438,26.

Valor del pliego de bases y condiciones: \$13.774,50.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 27 de diciembre inclusive.

Decreto N° 3696/22.

Expte. N° 8873/B/22.

dic. 7 v. dic. 15

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 16/2022**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Provisión de Hipoclorito de Sodio para todas las Regiones de la Concesión.

Consulta de pliegos: Desde el 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 12 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$644.180.320,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 27 de diciembre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata - Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

dic. 7 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 39/2022 - Proceso de Compra N° 164-0520-LPU22**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 39/2022 - Proceso de Compra N° 164-0520-LPU22 para la Adquisición de Cajas de Cartón autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-601-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la recepción de muestras: 16 de diciembre de 2022 de 10 a 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-35280991-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 12 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **Licitación Privada N° 1 - Proceso de Compra N° 556-0971-LPR22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0971-LPR22 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Impresoras de Alta Calidad de Tarjetas Plásticas, con destino a los distintos Centros de Emisión de Licencias (CEL) de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil con Cero Centavos (\$18.432.000,00); disposición 173/2022 de fecha 01/12/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-31615367-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

dic. 12 v. dic. 13

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0567-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Adecuación del Edificio destinado al Tribunal de

Trabajo N° 4, sito en la calle Florencio Varela N° 2601, San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 19 de diciembre del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$43.409.444,89

Expediente 3003-9691-2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Privada N° 261/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 261/22 - Autorizada por Disposición N° 350/22, tendiente a Contratar Terminación Obra Paralizada Primera Etapa de la E.E.S. N° 9 De Villa Saboya, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 63/100 (\$30.793.460,63), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00)

Expte. N° 049-261/22.

dic. 12 v. dic. 13

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Privada N° 262/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada 262/22 - Autorizada por Disposición N° 351/22, tendiente a contratar Terminación Obra Paralizada Segunda Etapa de la E.E.S. N° 9 de Villa Saboya, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 24/100 (\$30.795.816,24), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de diciembre de 2022 y hasta las 14:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de diciembre de 2022 a las 10.30 horas en el Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General Villegas - calle Rivadavia 727 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 03388 422323/423774/423495.

Valor del pliego: Diez Mil Pesos (\$10.000,00)

Expte. N° 049-262/22

dic. 12 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública Internacional N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Plan Estratégico para garantizar una vida sana y Promover el Bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida.

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 13/2022 para la Adquisición de Mobiliario.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a [contratacionesucp@gmail.com](mailto:contratacionesucp@gmail.com) indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 12 de diciembre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 12 de enero de 2023 en archivo digital en el

correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

dic. 12 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un Camión 0 km, Cabina Simple, demás características según Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$18.700.000 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 2 de enero de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 3 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 3 de enero de 2023 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$18.700.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 111/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Restauración y Puesta en Valor de la Iglesia de Nuestra Señora del Tránsito, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$63.240.716,18 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Dieciséis con Dieciocho centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$63.240,71 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con Setenta y Un Centavos).

Expediente: N° 4003-57164/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 122/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 122/2022, para la Contratación de un Servicio de Traslado en Micro para Participantes de la Colonia de Verano 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$24.676.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$24.676,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis).

Expediente N° 4003-59830/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 130/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Volcadores, Bateas y Máquinas Viales por 12 meses.

Presupuesto oficial total: \$57.081.600,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría

de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 4 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$57.100,00

Expediente N° 4011-25672-SOP-2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 131/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Parque de Semáforos en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$42.460.800,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 04 de enero de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$42.500,00.

Expediente N° 4011-25502-SSP-2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 132/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Brazos y Columnas para la Instalacion de Artefactos y Mantenimiento de Alumbrado Público en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$37.912.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 de diciembre de 2022 al 28 de diciembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 29 de diciembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$38.000,00.

Expediente N° 4011-25465-SSP-2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 72/2022**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 72/2022 por la cual se solicita la Contratación de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Club Municipal situado en calle Batalla Arroyo Grande S/N° entre Roqueta y Juan Domingo Perón de la localidad de Manuel Alberti, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que se iba a abrir el 28 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., para el 15 de diciembre de 2022 a las 14:00 hs., a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/12/2022

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$402.021.100,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Millones Veintiún Mil Cien con 00/100)

Valor del pliego: \$402.000,00 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2509/2022.

Expte. N° 6340/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 105/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 105/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Cuatro Arcos Viales con Cámaras Lectoras de Patente en el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022.

Expediente 245.416/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 114/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 114/22, realizada para la Instalación y Adquisición de Cámaras y/o Alarmas en Dependencias de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 26 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; hasta el día viernes 23 de diciembre de 2022.

Expediente 246.203/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 132/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N°132/22, realizada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Cámaras de Seguridad para el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones con 00/100 (\$73.000.000,00)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs; hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022.

Expediente 246.385/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 133/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 133/22, realizada para la Adquisición e Instalación de Treintadas (300) Cámaras de Seguridad para el partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022.  
Expediente 246.382/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 141/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 141/22, realizada para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Alarmas Vecinales del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 27 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00.-).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$32.000.000,00.-).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Municipalidad de Escobar, sita en Sucre N° 1549, (CP 1623) Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día lunes 26 de diciembre de 2022.

Expediente 246.383/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 90/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Guardapolvos Escolares y Kit Escolar para Primario y Secundario con destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$33.350.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Enero 13 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

### **Licitación Pública N° 19/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto - El Arrendamiento y Explotación del Kiosco ubicado en el Predio de la Plaza Alconada de la Localidad de Ranchos, Distrito de General Paz.

Lugar: Ingresos Públicos (Mesa de Entradas) ubicada en el Palacio Municipal.

Canon mínimo: 34 UF mensuales temporada baja - 50 UF mensuales temporada alta (UF: Unidades Físicas correspondientes al valor final del kilogramo de pan de al menos dos panaderías de Ranchos).

Valor del pliego: Gratis.

Presentación de propuestas: Hasta el día 22/12/2022 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Ingresos Públicos - Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2022 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal, ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en mentradas.gp@gmail.com

Expediente interno N° 4047-31653/22.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**

### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

#### **Licitación Pública N° 36/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Dos (2) Playones Deportivos en Locación Penitenciaria y Uno (1) en la Sociedad de Fomento Villa Irupe.

Presupuesto oficial \$43.110.782,23. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos).

Valor del pliego \$43.110. (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 3 de enero de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 4 de enero de 2023 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó  
dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Reacondicionamiento de la Unidad Sanitaria 17 de Octubre  
Presupuesto oficial: \$40.065.177,20.- (Pesos Cuarenta Millones Sesenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con Veinte Centavos).  
Valor del pliego: \$40.065.- (Pesos Cuarenta Mil Sesenta y Cinco)  
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 3 de enero de 2023 (Dirección de Compras)  
Apertura de las ofertas: 4 de enero de 2023 a las -12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@gmail.com](mailto:comprasituzaingo@gmail.com)  
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.  
dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 267/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.  
Fecha de apertura: 2 de enero de 2023 a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.698 (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 8981/INT/2022.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 273/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en B° La Recoleta Norte - Ramales Calles Plaza y Río Amazonas - Virrey Del Pino.  
Fecha apertura: 3 de enero de 2023, a las 09:00 horas.  
Valor del pliego: \$60.162.- (Son Pesos Sesenta Mil Ciento Sesenta y Dos).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 7548/INT/2022.

dic. 12 v. dic. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**  
**SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 108/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el Servicio de Colocación y Recambio de Luminarias LED de Vereda en el Casco Urbano, según Pliego de Bases y Condiciones, Anexo I, Anexo II, Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo III y Anexo IV, con destino a la Dirección de Alumbrado. Dirección General de Compras y Contrataciones.  
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).  
Fecha de apertura: 03/01/2023.  
Hora: 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, Planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 03/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210873/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 112/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Electrodomésticos Varios, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 04/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211082/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 113/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 2 Furgones Carrocería Ambulancia, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo.

Con destino a la Dirección General de Emergencias Médicas. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Fecha de apertura: 4 de enero de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 04/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211197/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Medicina Laboral para los meses de Febrero a Diciembre de 2023 para

Personal Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones con 00/100 (\$12.000.000,00).-

Acto de apertura: 4 de enero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de enero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-4016/2022.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 61/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pintura Exterior y Construcción de Veredas en la Casa del Bicentenario.

Presupuesto oficial: \$18.890.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 29/12/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 3/01/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de enero de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Publica N° 18/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales

Fecha y hora de apertura de sobres: 2 de enero de 2023 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 7 de noviembre de 2022 hasta las 14:00 del 30 de noviembre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.765/2022

Expediente municipal: N° 4103-191/2022.

dic. 12 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 86/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Ascensores

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 16 de diciembre de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 12 v. dic. 13

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 37-01-2022**

POR 2 DÍAS - Construcción Playón Polideportivo en Cerro Leones

Presupuesto oficial: \$17.357.008,15

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar) hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y

Suministros.

Expediente: EX-2022-00180108-MUNITAN-DCS#SEA

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 120/2022**

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento y Ejecución de Obras Menores para Alumbrado Público del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$181.035.992,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$90.518,00 (Pesos Noventa Mil Quinientos Dieciocho con 00/100).

Fecha de apertura 30 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2055/22

Expediente: 4117.32549.2022.0

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 121/2022**

POR 2 DÍAS - Plan de Demarcación Horizontal en Ejes Viales con Prioridad Peatonal.

Presupuesto oficial: \$60.682.500,00 (Pesos Sesenta Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$30.341,25 (Pesos Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 2/100).

Fecha de apertura 9 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2054/22

Expediente: 4117.32151.2022.0

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 122/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición y Entrega de Insumos de Librería en Instituciones Educativas Municipales.

Presupuesto oficial: \$20.461.458,70 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 70/100).

Valor del pliego: \$10.231,00 (pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100).

Fecha de apertura 10 de enero de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entripiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 2062/22

Expediente: 4117.32548.2022.0.

dic. 12 v. dic. 13

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 14/22 Llamado N° 1 para Pavimento en Villarino FIM 2022.

Fecha de apertura: 28 de diciembre de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Publicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$64.904.954,40.

Costo del pliego: \$34.952,48.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaria de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 3479/22

dic. 12 v. dic. 13

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0421-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0421-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Corporal Hormonal - PMCH, con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$92.273.988,00. Resolución RESO-2022-1474-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6/12/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 26 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-30301893-GDEBA-DPEGSMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0939-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0939-LPR22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Mobiliario con el fin de llevar adelante el Dispositivo Marea Sanitaria, perteneciente a la Dirección Provincial de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$10.837.020,00.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2022-142-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 6/12/2022.

EX-2022-36347187-GDEBA-DPSCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 99-0940-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0940-LPR22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar al Servicio de Ploteo de Unidades Sanitarias Móviles, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$10.760.000,00.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 21 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Disposición DISPO-2022-140-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 6/12/2022.

EX-2022-36347487-GDEBA-DPSCMSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Privada N° 10/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0536-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 10/2022, encuadrada en el artículo 17, de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Insumos para Confección de Credenciales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-620-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-32024808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 64/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0293-CME22**

POR 1 DÍA - Llámese a la Contratación Directa N° 64/2022, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratarla Prestación de Servicios Especializados para Flota de Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 20 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-624-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-26873158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

#### **Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 145-7913-PAB22**

POR 1 DÍA - Organismo contratante: Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 145-7913-PAB22

Objeto: Adquisición de Mobiliario para el Edificio Sede del Consejo de la Magistratura, ubicado en Diagonal 79 N° 910 de la ciudad de La Plata

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 (\$2.950.565,00).

Consultas: El pliego tipo de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de buenos aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 171/22

Expediente: 5900-766/2022.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 14/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación, Tendiente al Servicio de Recolección Residuos Patogénicos, para cubrir el Período desde el 01-01-2023 hasta el 31-05-2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Veinticinco con 00/100 (\$25.424.025,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022 en el horario de 8:00 horas.

DI-2022-41473856-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-39019747-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

#### **Licitación Privada N° 15/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación, Tendiente al Servicio de Mantenimiento de Equipos de Rayos Diagnóstico por Imagen, para cubrir el período desde el 01-01-2023 hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Rayos del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y

Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$5.954.784,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2022 en el horario de 8:00 horas.

DI-2022-41186828-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2022-39772154-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 24/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 24/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antibióticos, para cubrir el período de 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022. Hora: 11.00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Setenta con 30/100. (\$3.480.670,30.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1245-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.

EX-2022-40356566-GDEBA-HIGACMDDPMSALG.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

#### **Licitación Privada N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a llamado Licitación Privada N° 26/23 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología, para cubrir el período de 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023; solicitado por la Administración del H.I.G.A. C.M. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022. Hora: 12.00 hs. en la Oficina de Compras, del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 30/100. (\$15.962.265,30.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-1264-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.

EX-2022-40411497-GDEBA-HIGACMDDPMSALG.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVA PERÓN**

#### **Licitación Privada N° 54/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición Insumos para el Servicio de Hemoterapia para cubrir el período de enero - junio/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2022, a las 9:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil Setecientos Sesenta con 69/100 (\$4.500.760,69)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1699-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2022-36626444-GDEBA-HIEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

**Licitación Privada N° 27/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/23 para la Adquisición de Insumos de Esterilización para el Servicio de Esterilización, para cubrir el período de enero - junio/23, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 19 de diciembre de 2022. Hora: 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 15/100. (\$8.259.993,15.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2022-1248-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.  
EX-2022-40475468-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 55/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 55/2022, para la Contratación, Compra o Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período de febrero - mayo/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/12/2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 (\$27.360.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2022-1695-GDEBA-HIEPMSALGP.  
EX-2022-38804303-GDEBA-HIEPMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 18/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Jeringas, para cubrir el período de enero a junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica., sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Quince con 00/100 (\$6.152.615,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2516-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2022-37482957-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 20/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2022, Segundo Llamado, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral Edificio, para cubrir el Período del: 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en Avenida Garibaldi 1661 de la localidad de Témperey.

Visita: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022 a las 08:30 horas, en el Hospital Interzonal José A. Esteves.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$24.600.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-312-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2022-34573896-GDEBA-HIJAEMSALGP.

dic. 13 v. dic. 14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 19/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables (Placas; Sondas y Otros), para cubrir el período de enero a junio, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica., sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 20/100 (\$8.025.358,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-2515-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-37484132-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Adquisición Bacteriología Automatizada - Sensibilidad y Tipificación para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Treinta y Dos con 00/100 (\$8.348.032,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2443-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38181003-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO****Licitación Privada N° 3/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Adquisición Hemostasia II para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 (\$5.431.653,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.  
DISPO-2022-2418-GDEBA-HIGALCGMSALGP.  
EX-2022-38271466-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022, para la Adquisición de Alimento Balanceado, para cubrir el período desde el 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Departamento Bioterio y Campo Experimental dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Noventa y Nueve Mil Trescientos (\$9.099.300,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DI-2022-41112713-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.  
EX-2022-38562386-GDEBA-DPTGADMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 24/2023**

Por 1 día - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación, Compra de Descartables - Guantes - para el Servicio de Farmacia para cubrir el período de enero-junio 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$3.206.200,00 (Pesos Tres Millones Doscientos Seis Mil Doscientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1324-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2022-35106234-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, para la Adquisición Medio Interno II para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 (\$7.647.800,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2416-GDEBA-HIGALCGMSALGP.  
EX-2022-38257327-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición Bacteriología Automatizada para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$4.095.850,00)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2022-2415-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

EX-2022-38257963-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 25/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023, para la Contratación, Compra de Papel Secamanos para el Servicio de Administración para cubrir el periodo de enero-junio 2023 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$5.702.400,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1327-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34793246-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

#### **Licitación Privada N° 26/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Contratación, Compra de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para cubrir el período de enero-junio 2023 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos \$6.830.367,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-1326-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34794421-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

#### **Licitación Privada N° 27/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 27/22, referente a la Adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el período desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023, solicitados por el Servicio de Depósito General.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/12/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Ventitrés con 16/100 (\$9.702.423,16).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2022-1379-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2022-39072428-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 6/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6-2022 SAMO Fondos Propios, para la Adecuación de Planta de Gases Medicinales para cubrir el Período de 09-11-2022 al 31-12-2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (\$14.680.980,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-1536-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-38162852-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 24/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sevoflurano para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta (\$2.748.050,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1540-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2022-36681460-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 25/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25-2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01-2023 al 30-06-2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$6.553.564,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

EX-2022-36659357-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

DISPO-2022-1539-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
REGIÓN SANITARIA V**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022, para la Contratación de Materiales de Obra solicitado por la Región Sanitaria V.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acasuso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos

Treinta con 05/00 (\$19.758.330,05).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00a 14:00 horas.

DISPO-2022-1109-GDEBA-RSVMSALGP.  
EX-2022-38617795-GDEBA-RSVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06//2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo para el Servicio de Nefrología, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Visita: Día 16 de diciembre de 2022 a las 09:00 hs. en el Servicio de Nefrología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Cuarenta (\$3.105.540,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) (Sin costo).

DISPO-2022-1894-GDEBA-HIPPMSALGP.  
EX N° 2022-39734078-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/22 para la Contratación, Compra o Adquisición de Medio Interno (Gases), para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte", sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Seiscientos con 00/00 (\$7.410.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 07:00 a 14 horas).

DISPO-2022-7851-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX 2022-36923654-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 7/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/22 para la Contratación, Compra o Adquisición de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología), para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diesiséis Millones Quinientos Veintiún Mil Quinientos Setenta con 00/00 (\$16.521.570,0).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-7852-GDEBA-DPHMSALGP.  
EX-2022-36906337-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 8/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/22 para la Contratación, Compra o Adquisición de Química Clínica III para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos

Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos con 00/00 (\$18.596.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-7856-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-36906893-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

### **Licitación Privada N° 9/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/22 para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada (Hemocultivo), para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de diciembre de 2022, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/00 (\$5.948.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2022-7853-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-36925552-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demas Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la obra Construcción de Edificio E.E.S. N° 8 Ubicada en Calle 11 y 35 de la Ciudad de 25 de Mayo.

Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

Fecha de apertura: 29 de diciembre de 2022

Recepción de sobres: 29 de diciembre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75

Presupuesto oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. Incluido)

Plazo de ejecución de obra: 360 días

Expediente municipal: 4118-04193/22

dic. 13 v. dic. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 124/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 124/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Nuevas Aulas y Dependencias en E.E.S. N° 39, Burzaco, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$39.868.981,39 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno con Treinta y Nueve Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$39.868,98 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente N° 4003-58286/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 125/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 125/2022, para la Adquisición de Colaciones/Desayunos y Viandas/Almuerzo para el Desarrollo de la Colonia Municipal de Vacaciones 2023, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$36.800.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de diciembre de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$36.800,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos).

Expediente N° 4003-60127/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 56 Cuadras de Cordón Cuneta en el Partido de Azul, Pcia. de Buenos Aires según Convenio, firmado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul - Registrado bajo el N° 6761.

Presupuesto oficial: \$115.266.435,16 (Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Dieciséis Centavos)

Valor de pliego: \$576.332,17 (Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 17 Centavos)

Consulta pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 4 de enero de 2022, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: [direcciondepavimento.azul@gmail.com](mailto:direcciondepavimento.azul@gmail.com), tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliego: En la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); en el horario de 8 a 13 hs. Tel/fax 02281-439513, e-mail: [comprasmunicipalidadazul@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadazul@gmail.com)

Día apertura de ofertas: El 6 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul

Expediente "S" 2025/22

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Pública N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela N° 56 - Barrio 30 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$295.295.015,85 - Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Quince con 85/100.

Valor del pliego: \$10.000,00 - Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 14/12/2022

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar) o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs del día 14/02/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 14/02/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 16/02/2023, a las 10:00 hs.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 91/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del Convenio "Fondo de Infraestructura Municipal", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$233.772.155,87.

Valor del pliego: \$468.000,00

Fecha de apertura: 20 de enero de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 264/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pañales para Niños y Adultos.  
Fecha apertura: 29 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.714- (Son Pesos Seis Mil Setecientos Catorce).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8923/INT/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 271/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales e Impresoras Multifunción.  
Fecha apertura: 02 de enero de 2023 a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$22.329 (Son Pesos Veintidós Mil Trescientos Veintinueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 8918/INT/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Licitación Pública N° 83/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Equipo Educativo y de Computación, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-7000-212/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta (\$14.450.360).  
Apertura: 05/01/2023, a las 12:00 hs.  
Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.  
Decreto N° 4682/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 91/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación Escuela Primaria Número 41, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación.  
Presupuesto oficial: \$74.186.626,50 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Seiscientos Veintiséis con 50/100).-  
Valor del pliego: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).  
Fecha de apertura: 05/01/2023.  
Hora: 11:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.  
Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.  
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12

e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1206840/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 97/2022**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prórroga de Venta de Pliegos. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 05/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 05/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1208831/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 109/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Instalación de Puntos Lumínicos en Rotondas, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexos B, Planos de detalles.

Con destino a la Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00).

Fecha de apertura: 06/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de diciembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1211308/2022.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 110/2022**

POR 2 DÍAS - Con Destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: "Puesta en Valor Calle Cantilo", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos.

Presupuesto oficial: \$213.191.703,00 (Pesos Doscientos Trece Millones Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Tres con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$140.000,00).-

Fecha de apertura: 06/01/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 06/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gov.ar](mailto:aocampo@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 27 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211195/2022.

dic. 13 v. dic. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámesese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Escuela Secundaria Número 70, Obra Nueva, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: \$332.264.490,87 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 87/100).-

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 09/01/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/01/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gov.ar](mailto:aocampo@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de diciembre de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1210903/2022.

dic. 13 v. dic. 14

### **MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámesese a Licitación Pública para la Adquisición de una (1) Ascensor Hidráulico para Transporte de Personas para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires. -

Presupuesto oficial: \$11.000.000.-

Venta y consulta de pliegos: Desde el 15/12/2022 hasta el 10/01/2023 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$11.000.-

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 11/01/2023 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 11/01/2023 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería.  
dic. 13 v. dic. 14

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 119/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 119/2022 Objeto: Adquisición de Medicamentos para Abastecer El Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo.

Fe de erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 02 y 05 de diciembre de 2022 se consignó por error "Fecha de apertura: 27/12/2022 a las 14:00 hs.", siendo el texto correcto "Fecha de apertura: 29/12/2022 a las 14:00 hs."

Presupuesto oficial: \$200.471.873,48.

Valor del pliego: \$2.004.718,74.

Fecha de apertura: 29/12/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 13 y 14 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de diciembre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 29/12/2022 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 33/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra Recambio Lumínico en la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$77.000.000,00.- (Pesos Setenta y Siete Millones)

Valor del pliego \$77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 22 de diciembre 2022

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de diciembre 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 28 de diciembre 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

**Licitación Pública N° 34/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Obra Viales en Distintos Barrios de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$103.744.734,30.- (Pesos Ciento Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Treinta)

Valor del pliego \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 22 de diciembre 2022

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de diciembre 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 28 de diciembre 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

dic. 13 v. dic. 14

**MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2022 Objeto: Adquisición de Ambulancia 0 km. UTIM.

Presupuesto oficial: \$21.996.193,93 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Tres con Noventa y Tres Centavos).

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 29 de diciembre de 2022, a las 11:30 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en

Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.  
Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 16 de diciembre del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).  
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).  
Valor del pliego: Sin costo.  
Decreto N° 556/22.  
Expte. N° 4100-70.811/22.

dic. 13 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 111/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 111/22 a fin de efectuar la obra Puesta en Valor Plaza Domingo Faustino Sarmiento, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.  
Presupuesto oficial: \$52.000.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$52.000,00.  
Presentación y apertura: 29 de diciembre de 2022, 12:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Proyectos de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
Expediente N° 4119-002452/2022.

dic. 13 v. dic. 14

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.252**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Implementación del Upgrade de la Solución Oracle Business Suite (On Premise/Cloud) para la Modernización del Sistema ERP-CAPRI.  
Tipología: Etapa única  
Modalidad: Orden de compra diferida  
Fecha de apertura: 30/12/2022 a las 12:00 hs.  
Valor del pliego: \$55.000.-  
Fecha tope para efectuar consultas: 23/12/2022.  
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/12/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 69.084.

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.  
Número: 025/2022.  
Parcela: 49-a.2  
Ubicación: B/P Dorrego N° 466.  
Superficie: 434,35 M2  
Fecha apertura: 18/01/2023.  
Hora apertura: 9:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.  
Expediente N° 5264-CPRMDP - 22.

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata.

Número: 026/2022.

Parcelas 2-A y 15-A.

Ubicación: Av. de Los Pescadores N° 996.

Superficie: 297.08 M2.

Fecha apertura: 18/01/2023.

Hora apertura: 9:30 horas.

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404.

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA.

Expediente N° 5265-CPRMDP-22.

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 27/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 027/2022

Parcela 42-A

Ubicación: Av. Prefectura Naval Argentina N° 563

Superficie: 319 m<sup>2</sup>

Fecha apertura: 18/01/2023

Hora apertura: 10:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5266-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 028/2022

Parcela 20-G/20-G.1

Ubicación: B/P San Antonino II N° 781

Superficie: 2.413,65 m<sup>2</sup>

Fecha apertura: 18/01/2023

Hora apertura: 10:30 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5268-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de Una Parcela en Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 029/2022

Parcela 25-B

Ubicación: B/P Don Tomas Roldan N° 1219

Superficie: 400 m<sup>2</sup>

Fecha apertura: 18/01/2023

Hora apertura: 11:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA

Expediente N° 5269-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 30/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 30/2022  
Parcela 1-C.3  
Ubicación: Av. de los Pescadores N° 772  
Superficie: 404,02 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 18/1/2023  
Hora apertura: 11:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle b/p Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5270-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 31/2022  
Parcela: Predio 3 de la denominada Manzana de los circos  
Ubicación: Av. Altaír entre Av. De los Trabajadores y Av. De Los Pescadores  
Superficie: 10.000 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 18/1/2023  
Hora apertura: 12:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$2.000 + IVA  
Expediente N° 5283-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Llamado Público a Presentación de Propuestas N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la ocupación de Una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Número: 32/2022  
Parcela 50-G  
Ubicación: Av. De Los Pescadores N° 715  
Superficie: 803,48 M<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 18/1/2023  
Hora apertura: 12:30 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5187-CPRMDP-22

dic. 13 v. dic. 14

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial de General San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN MARTIN SELVAS, DNI N° 41.214.222 con domicilio en Av. Peron N° 769 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la Calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CARLOS EDUARDO MOLFESA domiciliado en calle 13 N° 2331 localidad de la Plata, partido de La Plata, solicita la Reincorporación de Baja Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del departamento judicial La Plata, oposición dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 05 de octubre de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio**. TELLO MARCELO, CUIT 20-23184512-8, transfiere a Brunetti Daniel, CUIT 20-38942699-8, el Fondo de Comercio de mi Remisería sito en la calle Carlos del Garcia N° 1250 de Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LUIS NORBERTO DOMANICO socio de Ricardo Domingo Troiano, cede a Ricardo Domingo Troiano por desintegración de firma, su parte societaria de Oficina Administrativa y Productor de Seguros, ubicada en Ratti 1622, Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LAURA MARCELA MORI, 26.471.140, Transfiere fondo de comercio: Comidas Rápidas. Pancho Mania, ubicado en Independencia 831 Zárate, a Florencia Yamila Ayala, 37.586.996. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social BARNECH ANA LIA, CUIT 27-12830058-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Óptica y Lentes de Contactos, sito en la calle Av. de Mayo 285 de la localidad de Derqui y partido de Pilar, a favor de la razón social: Sorrentino Ana Inés CUIT 27-31877644-5 expediente de habilitación N° 5951/96 Cte.: 7979 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. NOVIPEL S.R.L., vende a Ital Pack Baires S.R.L. Fábrica de Envases de Cartón y Papel, sita en Perdriel 659-859, La Tablada. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GULLARI GONZALO ALFREDO, DNI 32.468.574, con domicilio real en Fernández de la Cruz 1466, Ituzaingó, Bs. As., transfiere fondo de comercio Lalys Rotisería con domicilio en la calle Cerrito 2475, Ituzaingó, Bs. As. al Sr. Rius Mariano Ezequiel, DNI 23.570.776 con domicilio real en San Isidro 695 Barrio Parque San Martín, Bs. As.; reclamos de ley mismo domicilio. Servidio Tamara, Abogada.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que con fecha 1° de octubre de 2022, se realizó la cesión de todos los derechos y obligaciones de la institución inscripta con los números de DIEGEP 5746, cuyo nombre de fantasía es Instituto Privado Corazón de Jesús (Nivel Secundario) de la localidad de Moreno, de MARGARITA ISABEL CATANEA, DNI 16.890.645 Representante Legal y FRANCO RIERA CATANEA, DNI 35.725.328 Representante Legal, participando Horacio Juan Riera DNI 14.493.151 de igual manera por la propiedad de sus inmuebles involucrados, a Riera Catanea S.R.L. CUIT 30-71717934-6. Se transfieren todos los derechos y obligaciones incluyendo las obligaciones y derechos laborales, previsionales y fiscales. Martin G. Calderon. Abogado.

dic. 5 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Se comunica que ANTONIO VICENTE DALPRA, transfiere fondo de comercio de Almacén y en Sector Separado Artículos de Limpieza, Carnicería -Productos de Granja- sito en E. de Rosas N° 215 Local (2), Burzaco, Alte. Brown, a la sociedad "Los Dueños del Éxito"- S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Fernando Luna, Contador Público.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANITA DEL VALLE NASSIF, transfiere el fondo de comercio de Galletitería; Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas; Artículos de Repostería y Decoración de Tortas y Comidas para Llevar, sito en calle Belgrano N° 4030 de San Martín a Cristian Sebastian Reyes Guzmán. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. FUNK HNOS. DE FRANCISCO G. y ALFREDO A. FUNK S.H. transfiere a Funk Matias Nicolás el Fondo de Comercio de la industria con rubro "Fabricación de Piezas Metálicas", sita en 41 - Italia N° 6045 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. IGNACIO JOSÉ MIRNER transfiere a Brian Diego Mirner Orman, Michael Ariel Mirner Orman y Johanna Vanesa Mirner Orman S.H., el Fondo de Comercio de la "Pinturería" sito en 190, Av. Márquez N° 3347/55, José L. Suárez, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CRISTIAN DANTEL BLANCO transfiere a Ulises Ivan Davalos la habilitación de Comidas Rápidas - Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería, etc. sito en la calle Perdriel N° 4224 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 6 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social ROLDAN MABEL

ELVIRA, CUIT 27-14042016-1, anuncia transferencia de Fondos de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén, Despensa, Frutería, Verdulería y Despacho de Pan, sito en la calle Bacacay N° 835 de la Ciudad Del Pilar, a favor del Sr. Insfran Antonio, CUIT 20-14199019-6, bajo el expediente de habilitación N° 1238/95 7455/96, Cta. Cte.: 6916. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 7 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que DOMINGO CARERI, DNI 93.537.047, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el Fondo de Comercio ubicado en la calle Bacacay 1154 y 1156 de la localidad y partido de Ituzaingó, que gira bajo la razón social "Careri Domingo", CUIT 20-93537047-8, nombre de fantasía "Prisma Iluminación" y cuya actividad es la venta de Artículos y Artefactos de Electricidad - Artículos y Repuestos de Iluminación, a Javier Gustavo Schirno, DNI 29.318.818. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Alejandro Manuel Alvaredo, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** FABIÁN ANDRÉS AGOSTA, DNI 28.166.284, domiciliado en Chivilcoy 5835 ex 827 Villa Ballester, transfiere a Nadia Soledad Fusco, DNI 30.493.141, domiciliada en Soldado de Malvinas 2758 Villa Adelina, el comercio de venta de Productos Dietéticos y Alimentos Balanceados, denominado Masco-Diet, ubicado en Moreno N° 1401 Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. La transferencia incluye muebles, instalaciones, mercadería, enseñanzas comerciales, marcas patentes, clientela. Reclamos de ley en domicilio comercial.

dic. 7 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Castelar.** RODOLFO GUILLERMO EATON, DNI 23.103.414, transfiere Fondo de Comercio, Elaboración de Productos de Confeitería NCP, a Iri+Tev S.R.L., CUIT 30-71752550-3 ubicado en la calle Carlos Casares 1.031. Castelar, Pdo. de Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 7 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Moreno.** En cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social WAL-MART ARGENTINA S.R.L. (30-67813830-0) por cambio de denominación social de su habilitación comercial bajo el rubro: Hipermercado sita en la calle Saavedra 130 entre Estanislao Cevallos y Gervasio Posadas Partido de Moreno, dicho cambio de denominación es a nombre de Dorinka S.R.L. (30-67813830-0) expediente de habilitación N° 93953/W/2009 Cta. De Comercio N° 3/30678138300. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ignacio Sanchez Vaqueiro, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

**POR 5 DÍAS - Dock Sud.** SEBASTIAN OSCAR BASAVILBASO, CUIT 20-26626279-6, transfiere a Elsa Susana Palazzolo, CUIT 23-11704439-4 y Omar Alberto Raffin CUIT 20-14922072-1, el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle 12 de Octubre N° 598/600, de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, con fecha 8 de noviembre de 2022. Reclamos de Ley, Avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Olavarría.** El Escribano Bernardo Ressia, Titular del Registro Notarial 17 de la ciudad de Olavarría, con domicilio en Bolívar 2979 de Olavarría, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que WALTER DANIEL GONZÁLEZ, CUIT 20-16768026-8, con domicilio en Celestino Muñoz 2065 de la ciudad de Olavarría transfiere a Hiercons S.R.L., CUIT 30-71786313-1, con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría; el fondo de comercio con personal, de "Hierros Gonzalez" dedicada a la comercialización de productos siderúrgicos con domicilio en Celestino Muñoz 2161 de Olavarría.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se hace saber que ROMERO ROCIO ALEJANDRINA SOLEDAD, DNI 33.240.632 vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en Av. Mitre 1118, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Habilitación Municipal expediente 1-27482-2015 a favor de DMM Distributor S.R.L., CUIT 30717679632. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno.** La Sra. ROCIO BARRAL, DNI 38998568 CUIT 27389985681 con domicilio en Belgrano 853, General Rodríguez, vende a la Sra. Garcia Maria Jose, DNI 24128942, CUIT 27241289422, con domicilio en Río de Janeiro 2857, Lanús Oeste, el Fondo de Comercio de rubro Heladería sin elaboración y venta de productos alimenticios congelados, con domicilio en Av. del Libertador 567. Moreno. Expte. Municipal N° 229494/B/2021. Cuenta de Comercio 38998568. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

dic. 12 v. dic. 16

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** CONCEPCIÓN ROSA SOLOA, DNI 24.204.327, cede y transfiere gratuitamente el fondo de Comercio del bar con espectáculo denominado "No Se Dice", sito en la Avenida Presidente Juan Domingo Perón número 4650 de la ciudad y partido de José C. Paz, al señor Héctor Ricardo Mazzoni, DNI 12.849.152. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

dic. 13 v. dic. 19

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JOSÉ PRIMIANI, DNI 93.624.078, CUIT 20-93624078-0 con domicilio en Belgrano 713, Moreno cede en forma gratuita a la Sra. Gisela Noelia Primiani con domicilio en Carlos Pellegrini 2631 Dpto. 5, Moreno el fondo de comercio Agencia de Prode con domicilio en Av. Del Libertador 3437, Moreno. Expte. 12919/P/1993, cta. de comercio 12814. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Paula Carolina Andrada. Abogada.

dic. 13 v. dic. 19

## CONVOCATORIAS

### ARROYO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social, sita en Ruta 6 y Km. 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea por el fuera del plazo legal establecido en el Art. 234 último párrafo de la Ley 19.550.
- 3) Consideración documentación artículo 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Informe financiero de presidencia. Consideración sobre la necesidad de tomar créditos.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 13/12/2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de LGS.

Adriana Marcela Peter, Presidente.

dic. 5 v. dic. 13

### LA ROTONDA DE 32 S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria del 27/12/2022 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aprobación del Balance cerrado el 31/08/2022. Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/08/2022.

Sociedad no comprendida Art. 299. Eduardo Javier Martinelli, Contador Público.

dic. 5 v. dic. 13

### FINCAS DE DUGGAN S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. accionistas de Fincas de Duggan S.A. a Asamblea General Extraordinaria a distancia (Disposición 30/20 DPPJ) para el 28/12/2022 a las 17 hs. en 1ra. convocatoria y 18 hs. en 2da. mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital será guardado y puesto a disposición de los accionistas por el Directorio por 5 años.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre la existencia de conformidades y oposiciones expresas para celebrar la presente asamblea general extraordinaria a distancia por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom y consideración del quórum para sesionar.
- 2) Designación del Representante Legal y otro Administrador para la firma del Acta y del folio de asistencia a la asamblea.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio para el período 1-1-2021 a 31-12-2021.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com) en el que deberán indicar nombre completo, DNI y número de lote. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad el Dr. Juan Antonio. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la asamblea, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla [asambleafincasdeduggan@gmail.com](mailto:asambleafincasdeduggan@gmail.com). El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F.

dic. 5 v. dic. 13

### TOMOCOM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2022, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede

social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2022 y de la gestión del Directorio;
  2. Destino del resultado del ejercicio;
  3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 7 v. dic. 15

## **LA CORDILLERANA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2022 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (Art. 233 LGS) sita en calle 35 n° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la aceptación de transferencias accionarias entre accionistas de la sociedad y a favor de terceros. (art. 8º del estatuto social).

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS., Carlos Alberto Cosoli Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

dic. 7 v. dic. 15

## **ALTOIMPACTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 1/12/2022 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/12/2022 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Otorgamiento de la titularidad del bien automotor Volkswagen - Amarok 2 OTD 4X2 DC Ultimate Automática - Dominio AA477DD original, objeto del contrato de leasing de fecha 19/9/2016 celebrado entre "Industrial and Commercial Bank Of China (Argentina) S.A." Y "Altoimpacto S.A."
- 3) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme artículo 238 Ley 19.550 en la calle Pres. José Evaristo Uriburu 6595, localidad de Fátima, Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Juan Rafael Astibia, Abogado.

dic. 12 v. dic. 16

## **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/6/2022.
- 4- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 4.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 4.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4.

Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550. Nestor Hugo Usunoff. Contador Público.

dic. 12 v. dic. 16

## **TRAFER S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2022 a las 10:30 hs., en la sede social del Parque Industrial Ruta N° 3 Km. 496.5, calle 2 y 3, Tres Arroyos, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico, y en su caso en exceso al límite del Art. 261, Ley 19.550, destino del resultado del ejercicio.
- 5) Designación del Síndico titular y suplente.
- 6) Inscripción DPPJ.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del Art. 238 de la L.19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo se encuentra a disposición la documentación contable conforme Art. 67 L.19.550. Gustavo A. Fernández, Vecepresidente.

dic. 12 v. dic. 16

**IASSA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Sociedad IASSA S.A. convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/12/2022 a las 15:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social, sita en Avenida Constitución 1060, Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 234, inciso primero de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022;
- 3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio. Ejercicio de funciones técnico administrativas de carácter permanente;
- 6º) Designación de miembros del;
- 7º) Autorizaciones.

Mariana Spangemberch, Abogada autorizada por acta de directorio del 29/11/2022.

dic. 12 v. dic. 16

**SOCIEDADES**

**CASEDIT S.C.A.**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 203 y 204, Ley 19.550, y a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales, Casedit S.C.A. inscrita al momento de su constitución en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1956, al folio 298 del Libro 234 de Contratos Públicos y posteriormente por cambio de jurisdicción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 2 de agosto 2019, bajo el N° 1/244555, de Sociedades Comanditas por Acciones, con sede social Camino Bancalari -Benavidez 3901, "Barrio Santa Barbara Lote 145 "m" en General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, comunica que por Asamblea Extraordinaria del 14 de noviembre de 2022, y en base al Balance Especial al 31 de octubre de 2022, ha resuelto unánimemente reducir voluntariamente su capital social en especie en los términos del artículo 203 de la Ley 19.550 en la suma de AP \$ 34.318.364, es decir, de la suma de \$48.318.364 a la suma de AP \$14.000.000 modificándose el artículo 4º del estatuto social. Valuación anterior a la reducción. Activo: AP \$48.747.471,08; Pasivo: AP \$291.939,33; Patrimonio Neto: AP \$48.455.531,75. Valuación posterior a la reducción: Activo: AP \$14.429.107,08; Pasivo: AP \$291.939,33; Patrimonio Neto: AP \$14.137.167,75. Las oposiciones deberán ser efectuadas de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, en la sede social informada precedentemente. Marcos F. Urban, Socio Comanditado desde el 26 de noviembre 1997.

dic. 12 v. dic. 14

**G.H.G. EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS DEL.ROC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Arias Reyes Dixon Rafael, soltero, venezolano, comerciante, Paseo 104 N° 185, Villa Gesell, Partido de Villa Gesell, DNI 95.997.424, CUIT 2095997424-2; Roca Sergio Mario, casado, uruguayo, comerciante, Castelli N° 2123, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, DNI 92402335, CUIT 20924023350 y; de Lorenzo Lucas Gabriel, soltero, arg., comerciante, Mariano Moreno N° 3195, Ovivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, DNI 37.340.036, CUIT 20-373440036-0. 2) Constitución: Instrumento Privado: 24/11/2022; 3) Denominación: G.H.G emprendimientos hoteleros del.roc S.R.L.; 4) Domicilio: Paseo 101 N° 524, Villa Gesell, Partido Villa Gesell, Buenos Aires; 5) Objeto: a) Gastronomía; b) Servicios; c) Hotelera; d) Turismo; e) Transporte; e) Logística y distribución; g) Inmobiliaria; h) Financiera: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, la sociedad no realizará las actividades financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u, vn. 8) Administración Gerente: Arias Reyes Dixon radicación: termino sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la ley 19550.11) Fecha de cierre 31/10. Miguel Angel Tolj. Contador Público Nacional.

### **LATAM MARKETING & DEVELOPERS S.A.**

POR 1 DÍA - Denom: Latam Marketing & Developers SA. El correcto DNI del accionista Agustin Adriel Vautier, es 34.747.891, siendo correctos todos los restantes datos personales previamente publicados. Autorizado: Juan Pablo Caviasso, escribano autorizante. Fdo: Juan Pablo Caviasso, Notario.

### **THE KUSSY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Maximiliano Govednik, 24/06/1988, DNI 33.898.590, CUIT 20-33898590-9, casado, domicilio en Matheu 5943 P.A.; y Alejandro Jose Aznar, 1/02/1973, DNI 23.205.378, CUIT 20-23205378-0, soltero, domicilio en Avda. Jacinto Peralta Ramos 523. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. Gral Pueyrredon, Pcia. Bs As. 2) Esc. Pub. 775 del 5/12/2022. 3) The Kussy S.A. 4) Avda. Libertad N° 5077 de MdP, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 5) A) Servicios: Prestaciones de servicios gastronómicos en todas sus formas; B) Industriales: Mediante la fabricación y/o elaboración de productos panificados, facturas, alfajores, de galletería, de repostería, de sandwichería, y afines. C) Comerciales: compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todos los productos vinculados con la actividad B) industriales; D) Financiera: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en la Ley 21.526. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 200.000 div. en 20 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Lucas Maximiliano Govednik; y Dtor. Sup.: Alejandro Jose Aznar: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Lucas Maximiliano Govednik. 10) 31/08 c/año. Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

### **GRAND NEZ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Flotta Leonardo Esteban, 18/06/1978, DNI 26.690.659, CUIT 20-26690659-6, soltero, domicilio en Florisbelo Acosta N° 5936 de MdP, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; y Flotta Verónica Agustina, 18/10/1980, DNI 28.802.498, CUIT 27-28802498-2, casada y domicilio en Av. del Golf N° 1785 lote 589, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes. 2) Constitución social por Esc. Púb. 200 del 13/09/2017. Por AGE del 04/11/2022, se resuelve el cambio del domicilio de la sociedad de la jurisdicción de CABA a la jurisdicción de pcia. Bs. As. y la modificación del Art. Primero del Est. Soc., el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Grand Nez S.A.", y tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." 3) Grand Nez S.A. 4) Sede social: Carlos Alvear N° 4728 de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: i) Administración: Administración y explotación de inmuebles por tiempo fraccionado; ii) Eventos: La administración, producción y organización de eventos deportivos, artísticos, de recreación, show; iii) Gastronómicas: Explotación de bar, confitería, y restaurante, preparación, elaboración y/o producción, compra y venta de productos alimenticios; iv) Estacionamiento: Administración y explotación por tiempo fraccionado de espacio de estacionamientos; v) Compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de juguetes, juegos didácticos, juegos de mesa, entretenimiento para niños de procedencia nacional y/o extranjera. 6) 99 años desde el 13/09/2017 7) Capital: \$500.000 div. en 50.000 acciones ord. nom. no endos. de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de suplentes. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Leonardo Ernesto Flotta, dom. especial en Florisbelo Acosta N° 5936 de MdP, pdo. Gral Pueyrredón, pcia. Bs As; y Dtor. Sup.: Veronica Agustina Flotta dom. especial en Av. del Golf N° 1785 lote 589, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Leonardo Ernesto Flotta. 10) 31/10 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **HIFAVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - RUS del 24/11/2022. Ref. clausula tercera: a) Reparación, mecánica y mantenimiento de toda clase de vehículos y de rodados en general tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. b) Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. Julio Querzoli, Contador Público.

### **TRANSPORTE B & M S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Transporte B & M S.R.L. 483 N° 3117 e/26 y 27, Gonnet, La Plata. 1) Holzmann Yamila Isabel, arg., casada, 11/05/1986, DNI 32.108.944, Contadora Publica Nacional, 30 N° 395, City Bell; Ferreira Hugo Eduardo, arg., 28/8/1991, casado, transportista, DNI 35.417.188, 473 bis N° 3312 City Bell. 2) Inst. Priv. 5/12/2022. 3) 99 años. 4) Comercial: A) Transporte. Transporte de cargas en general de cualquier tipo, incluyendo transporte de mercaderías a granel, transporte por camión cisterna, carga refrigerada, transporte de automotores, maquinarias agrícolas, viales o especiales, transporte pesado, mercaderías peligrosas, combustibles, residuos sanitarios y de animales, caudales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; sea a nivel nacional e internacional. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. B) Logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de dicha mercadería; C) Asesoramiento. Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad, transporte, y logística y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación a las actividades expuestas. Para el desarrollo de la actividad comercial, la sociedad podrá contratar

mediante compra, venta, permuta, alquiler, leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, productos de fuerza motriz, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Estatuto. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, así como ser adjudicataria por contratación directa o por concesión de explotación que realicen tanto empresas privadas, estatales, mixtas, organismos descentralizados y/o reparticiones públicas. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse. 6) Cap. \$100.000.7) Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta con amplias facultades de administración y disposición sin limitación de tiempo. Ferreira Hugo Eduardo, dom. Esp. en sede social.9) Fisc.: Los socios.10) Cierre de Ej. 31/12. Rubén Darío Manfredi, Contador Público.

**CLIMAT S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Jorge Daniel Gallego, 16/01/1979, DNI27082445; Josefina Florez, 24/10/81, DNI 29019983, ambos, comerciante, casados, dlio. Los Mimbres 1457, Tandil, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 25/11/2022; 3. Climat S.A. 4. Los Mimbres 1457, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora: administración y ejecución de proyectos y obras civiles. Industrial: fabricación, producción, distribución de materias primas y materiales en general. Inmobiliaria: Compra, venta, administración de todo tipo de inmuebles. Comercial: Comercialización de todo tipo de mercaderías. Agropecuarias. Importadora y exportadora. Financiera: Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21526. Instalación y mantenimiento: instalaciones en general de agua, gas, calefacción, trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías. Comercialización de motores, maquinas, equipos de refrigeración, instalaciones industriales, aire acondicionado. Administradora fiduciaria; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/ min de 1 a 5 direc tit. e igual nro. de supl por 3 ejer. Direc. Tit-Pte: Jorge Daniel Gallego, Direc Supl: Josefina Florez; art. 55; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti.

**BIOINGENIERÍA SERRANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Alfredo Gastón Cetolini, 9/12/77, DNI 26254852, ing. civil; Maria Sol Montes, 7/6/82, DNI 29555315, ing. química, ambos, casados, dlio. Richieri 471, Tandil, Bs. As., arg.; 2. Inst. Pco. 22/11/2022; 3. Bioingeniería Serrana S.R.L. 4. Richieri 471, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Constructora: Ejecutar obras de urbanismos, de ingeniería y arquitectura. Fiduciaria. Servicios: De pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección reparación, mantenimiento en general de espacio públicos y privados. Servicios en el campo de la industria en materia de asesoramiento sobre seguridad e higiene industrial. Inmobiliaria: administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar inmuebles en general. Comercial: de toda clase de bienes muebles. Agropecuaria. Productos de belleza e higiene personal: formulación, fabricación, producción, procesamiento, acondicionamiento, y envasado de materias primas y productos químicos para cosmética, cuidado e higiene personal; 6. 99 años 7. \$400.000 8/9. Gte.: Alfredo Gastón Cetolini, por el termino que dure la sociedad; Art. 55; 10. 31/10. Dra. Mercedes Conforti.

**VERDESMCA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario 11/7/22: Se incorpora al estatuto "Artículo Decimo Segundo: Se prescinde de órgano de fiscalización, la fiscalización podrá ser llevada adelante por cualquier de los socios". Autorizada por instrumento privado. María Victoria Martinelli Philipp, Tomo 48 Folio 167 CASI, Abogada.

**22 DE DICIEMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 23 del 07/02/2022 se designa Directorio hasta 31/08/2022: Presidente: Schappapietra Ana Julia, nac. 27/09/1990, DNI 35.775.329, dom. Guemes 225, cdad. y pdo. Tornquist estado civil casada; Director Suplente: Schappapietra Torcuato Nestor Tomas, nac. 11/01/1965, DNI 17.280.318, dom. Millamapu 330 cdad. y pdo. Bahía Blanca estado civil casado; todos argentinos. Soc. no comprendida Art. 299 LS. Schappapietra Ana Julia, Presidente.

**TESALONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Raúl Amancio Cabrera, DNI 13.094.370; CUIT 20-13094370-6, argentino, comerciante, casado, nacida 20/02/1959, domicilio calle 516 N° 1389 e/ 8 y 9 de Ringuelet, Partido de La Plata, Pcia de Bs. As. y Norma Beatriz Chavez, DNI 16.727.695, CUIT 23-16727-695-4, argentina, comerciante, casada, nacida 1/01/1964, domicilio en calle 516 N° 1389 entre 8 y 9 de Ringuelet, Partido de La Plata, Pcia de Bs. As. Escritura Pública 6/12/2022. "Tesalonia S.A.," domicilio 12 N° 736 Piso 4 Departamento A de la localidad y Partido de La Plata, Pcia de Bs. As. 2) Duración: 99 años. 3º) Capital: \$ 100.000.4º) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: A) Arrendamiento y venta de equipos, muebles, mobiliarios y medios disponibles a organismos públicos o privados. Constructora. Construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado ya sea a través de contrataciones directas, licitaciones, u otro proceso de compra público o privado. Materiales para la construcción: compraventa, permuta, industrialización, fabricación y distribución de materiales para la construcción, artículos premoldeados, y/o prefabricados para viviendas individuales, colectivas por sistemas tradicionales o no, en existencias o a crearse, artefactos sanitarios, grifería, artículos para calefacción, refrigeración, artefactos eléctricos, útiles y herramientas de ferretería, máquinas y accesorios para la construcción. Inmobiliaria: Mediante

la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles rurales, suburbanas y urbanas, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. La empresa NO efectuará la administración de conjuntos inmobiliarios del art. 2073 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ni podrá efectuar la administración de parques industriales. Comerciales: Compra, venta, distribución, consignación, alquiler, permuta y distribución por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de materiales de construcción, de artículos de ferretería en general y/o industrial y sus respectivos anexos, y telas 5º) Directorio: como Director Titular, en el cargo de la Presidencia a Raúl Amancio Cabrera, DNI 13.094.370; CUIT 20-13094370-6, argentino, comerciante, casado, nacida 20/02/1959, domicilio calle 516 N° 1389 e/ 8 y 9 de Ringuelet, Partido de La Plata, Pcia de Bs. As. Se designa como Director Suplente a Norma Beatriz Chavez, DNI 16.727.695, CUIT 23-16727-695-4, argentina, comerciante, casada, nacida 1/01/1964, domicilio en calle 516 N° 1389 entre 8 y 9 de Ringuelet, Partido de La Plata, Pcia de Bs As, duración: 3 ejercicios. 6) Fiscalización: ejercida por los socios, 7) Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Marisa Lorena González Farina, abogada, T°LIV F°180 CALP.-

### **SERVICIOS DE INGENIERÍA TOLEDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 1 del 05/12/22 se designa Director Titular a Gabriela Verónica Corallini y directores suplentes a María Mercedes Toledo y Tomas Toledo. Continúa en el cargo de presidente Leonardo Juan Toledo. Dra. López Inguanta Vanesa P., Abogada

### **BIRRABURGUER S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tomás Enrique Benzaquén, argentino, DNI 36.381.994, CUIT 20-36381994-0, nacido el 15 de agosto de 1992, soltero, empresario, domiciliado en Fernando Rojo N. 576 de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires; María Yamila Josef, argentina, DNI 29.660.621, CUIT 27-29660621-4, nacida el 14 de octubre de 1982, casada, ingeniera en alimentos, domiciliada en Club de Campo Chacras de la Cruz, Lote 72, localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires; y Javier Ignacio Ardohain, argentino, DNI 24.517.688, CUIT 20-24517688-1, nacido el 20 de agosto de 1975, casado, empresario, domiciliado en 10 de Julio N. 536 de la localidad de Capilla del Señor, partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos Aires; 2) Esc. 510 del día 02/12/2022 3) Birraburguer Sociedad Anónima. 4) Fernando Rojo N. 576 de la localidad de Capilla del Señor y partido de Exaltación de La Cruz, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Gastronómica: Mediante la explotación de restaurantes y bares, podrá realizar además toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este rubro; y B) Comercial: mediante compra, venta, consignación, y/o distribución de todo tipo de mercaderías, alimentos, bebidas alcohólicas, y sin alcohol, directamente relacionadas con su actividad gastronómica. Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) 99 años. 7) \$ 300.000. 8) El número de integrantes del Directorio lo fijará la asamblea ordinaria que será entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, igual o menor número de suplentes. Presidente: Tomás Enrique Benzaquén; Director Suplente: Javier Ignacio Ardohain; 3 ejercicios. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. 9) Presidente 10) 31 de julio de cada año. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, diciembre de 2022.

### **VAER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT SOCIAL 30-69413588-5. Por Esc. 719 del 5/12/2022, se designó al actual directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 y Acta de Directorio N° 58, ambas de fecha 29 de junio de 2022, designó el nuevo Directorio, y se aceptaron y distribuyeron los cargos, respectivamente, quedando como Presidente: Roberto Lorenzo Larocca, DNI 10.720.514 y Directora Suplente: Daniel Fabián Larocca, DNI 18.483.109. Escribano Federico Fernández Rouyet.

### **GET SALES DONE S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Instrumento Público de Constitución del 9-11-22: 99 años desde constitución; cierre de ejercicio 30/6. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

### **UPED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 12/05/2022 renuncia como gerente Iris Viviana Figarola, argentina, nacida el 20 de noviembre de 1963, titular del DNI 16.689.490 y de la CUIT 27-16689490-0, abogada, domiciliada en la calle El Parque 9485 de la localidad de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Lucia Saluppo, Escribana.

### **FRED MINERA S.A.**

En Asamblea General del 02/10/2019 se designó como Director Titular y Presidente a Luis Daniel Bajkovec, como Director Titular y Vicepresidente a Carlos Osvaldo Grüneisen, como Director Titular a Carolina Canziani Aguilar y como Director Suplente a Pedro Alfredo Caddeo. Todos constituyeron domicilio especial en la sede social sita en 46 N° 770 Dto 9 La Plata, Bs. As. Abog. Nicolás Martín Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

### **CONCOR DAC 55 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Directorio del 19/08/22 ratificada por Directorio del 30/11/22 se fija nueva sede en Emilio Lamarca 2428, Localidad Don Torcuato, Pdo.Tigre, Pcia. de Bs. As. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**SABERES TECNOLÓGICOS PRISMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Gonzalo Goral, 29.948.738, arg, solt, servicios de informática, 155 N° 1039 Berisso, 3/3/83, Mauricio Jose Celestino, arg., solt., 37.381.115, 16/3/93, abogado, 73 N° 19 La Plata, Luis Germán Gorchs, 18,471,633, arg., casado, abogado, 31/10/67, 26 N° 626 La Plata, Saberes Tecnológicos Prisma, 28/11/2022, 155 N° 1039 loc. y pdo. Berisso pcia. Bs. As., \$50.000, 99 años, Educación e Investigación promoción, creación y explotación de de enseñanza oficial privada, educación integral inicial, primario, secundario y terciario, dictado de cursos de apoyo, capacitación y perfeccionamiento, presenciales y/o a distancia, prácticas en laboratorios propios con máquinas y herramientas, promoción de cursos, congresos, jornadas, convenios para intercambio de conocimientos, efectuar prácticas rentadas, contratar personal técnico, profesores, Edición y distribución, impresión, encuadernación, y cualquier otro proceso para la edición de folletos, revistas, cuadernos, videos ya sea por medios gráficos, radiales, televisivos, comercialización de las obras editadas, Producción, exportación, e importación de bienes e insumos de materias primas inherentes a la actividad, colaboración, representaciones, comisiones, franquicias de marcas y patentes, Comerciales instalación de kioscos, buffet y librerías, compraventa de golosinas, útiles escolares, mayorista o minorista de bienes y servicios relacionados. Administración y Representación Legal: Gerente Gonzalo Goral por el término social, fiscalización Art. 55 Ley de sociedades, 31/12. Contador Público Nacional, Mariano Alberto Ricciardi.

**VICENTINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) AGO 26/11/20 2) Designa Presidente: Marco Antonio Carolo DNI 29.951.248 y D. Suplente: Valeria Regina Studemann DNI 20.372.553 ambos con domic. especial en Ramon Falcon 1652 Ciudad y Ptdo. De Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**LA BRUSCHETTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/11/22 reforma Art. 3º) Objeto Social: Gastronomía: Servicios gastronómicos, pizzería, explotación de bares; Comerciales: Compra, venta, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes; Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción de inmuebles. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales. No realizara las operaciones de la Ley 21526. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**AGF 1975 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Ins. Pvdto. del 22/11/22; 1) Socios: Facundo Martin Biscay, 15/7/75, divorciado 1as. nupcias de María Cecilia Salazar, asesor comercial, DNI 24.710.925, CUIT 20-24710925-1, Irala 140 Piso 8 Depto. D CABA; María Marta Carolina Maciel Martinez, 12/7/73, casada 1as. nupcias c/Ariel Oscar Ayala, psicóloga, DNI 23.331.743, CUIT 27-27331743-4, Pedro de Mendoza 1975, Loc. y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos; Zarina Fernandez Gomez, uruguayana, 12/08/63, divorciada 1as nupc. c/Juan Carlos Evangelista, bróker inmobiliaria, DNI 92.635.621, CUIT 27-92635621-1, Avda. de Los Lagos 5845, Bo Los Castores 1, Nordelta, Pdo. Tigre, Pcia Bs. As.; 2) AGF 1975 S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: compraventa, representación, consignación, mandatos, franquicias, agencias, importación, exportación, almacenamiento, guarda, depósito, servicios logísticos y distribución de productos, subproductos, distribución y comercialización mayorista y minorista de productos de perfumería, peinado y belleza, artículos de cosmética y tocador, artículos de higiene personal y limpieza; cuidado personal, sus derivados y afines. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 5) Sede: Pedro de Mendoza 1957, Localidad y Pdo. Hurlingham, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 v/n cada una y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Facundo Martin Biscay, acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/9. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**PLUPACK EMBAFILM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 24/11/22. Dom. Aconcagua N° 2064, Hurlingham, Bs. As. Soc.: Nardone Santiago David, arg., DNI 40.021.171, solt., nacido 1/1/91, comerc.; Nardone Ailen Florencia, arg., DNI 41.385.736, solt., nacida 10/9/98, comerc.; Cavolina Paola Carina, arg., DNI 24.899.062, casada, nacida 13/11/75, comerc., todos con domic. dom. Aconcagua, Hurlingham, Bs. As. Obj.: Comerc. insumos p/embalajes: Cintas de embalaje c/logo o leyenda de segur., cintas de embalaje impresas a dist. colores, s/fondo transp., blanco o del color, films stretch color, films microperf., stretch fraccion. y máq. p/su aplic., rollos de burbupack, láminas, separad., bolsas y sobres a medida y estándar, films p/paletizar o rollo film, diver. tipos de cinta adhesiva, tanto de polipropileno como de papel, cajas de cartón corrugado y de div. materiales p/embalaje. Cap.: \$500.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indistinta. Gtes. Nardone Santiago David, p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre ej.: 31/1. Plazo 99 años. Colman Leandra Beatriz, Contadora Pública.

**TRANSPORTE FUENTES GARCÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 16/11/2022. Socios: Julio Alberto Fuentes, argentino, nacido el 19/7/1970, empresario, soltero, DNI 21.549.763, CUIT 20-21549763-2, domiciliado en Rivadavia 540, Monte Caseros, pcia. de Corrientes; y Melina Amalia García, argentina, nacida el 2/4/1977, empresaria, soltera, DNI 25.552.745, CUIT 27-2555274-8, domiciliada en Monseñor de Andrea 3939, Bernal, pdo. Quilmes, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Transporte.

Servicio de transporte urbano, interurbano e internacional de: cargas masivas o a granel de bienes homogéneos, cargas peligrosas de sustancias o mercancías, correos o valores bancarios, recolección de residuos. Servicios de gestión logística y distribución: Almacenamiento y administración de stock de material primas, cuarentenas, productos terminados y devoluciones, desconsolidación de contenedores y paletización, picking, preparación y acondicionamiento de empaques especiales, preparación y embalaje de productos para exportaciones, estampillado y etiquetados y distribución física en el país. Representaciones y mandatos. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Julio Alberto Fuentes y Melina Amalia Garcia suscriben 2850 y 150 cuotas respectivamente cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre ejercicio: 31/12 Gerente: Julio Alberto Fuentes, acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Monseñor de Andrea 3939, Bernal Oeste, pdo. Quilmes, Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **ZOTT PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/3/2021, se eligió por unanimidad nuevo Directorio: Director titular y Presidente Patricio Enrique Miranda, DNI 20.202.171; Director titular y Vicepresidente Rodolfo Montes de Oca, DNI 18.284.182; Director titular Juan Manuel Miranda, DNI 22.963.747; Director titular Fernando Orestes Colitas; Director titular Aldo Miguel Litter; Director suplente Gonzalo Carlos Etcheverry, DNI 18.439.377, quienes aceptaron el cargo. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **PREMOTEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Javier Leresche, 7/3/73, industrial, DNI 22.922.319; y Silvia Karina D'Amico, 4/8/72, comerciante, DNI 22.913.284; ambos arg., casados y domic. en Pte. Quintana 761, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 5/12/22 3) Premotec S.R.L. 4) Manuela Pedraza 1876, ciudad y ptdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación y venta de artículos de cemento y acabado de piedra. Compra y venta de materiales de construcción. Construcción y venta de edificios, refacción de inmuebles. Imp. y exportación. 6) 99 años. 7) Cap.: \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente Alejandro Javier Leresche, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **BERLIN HOUSES S.A.**

POR 1 DÍA - En esc. Pública de 9/06/2022 se rectifica Esc. de fecha 2/05/2022 que decide la transformación de la sociedad. Se considera balance cerrado 31/01/2.022. Guillermo Pache. Abogado.

### **NÓMINA SUELDOS NET S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Maria Marta Santorsola Rodriguez, arg., empleada, casada, nac. 15/07/1980, DNI 30.506.386, CUIT: 27-30506386-5, domic. Necochea N° 3538, MdP; Laura Verónica Montangero, arg., contadora pública, divorciada, nac. 12/04/1973, DNI 23.313.175, CUIT: 27-23313175-5, domic. Santa Fe N° 3859, MdP. Esc. Publica 01/12/2022. Nomina Sueldos Net S.A. Domic. Hipolito Irigoyen N° 3601, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Software y servicios informáticos y digitales incluyendo: (i) desarrollo de productos y servicios de software (SAAS) existentes o que se creen en el futuro, (ii) desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada; (iii) implementación y puesta a punto para terceros de productos de software propios; (iv) desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos; (v) servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia; (vi) desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores; (vii) servicios de cómputo en la nube; B) Asesoramiento y Consultoría: Servicio de asesoramiento y consultoría: Servicios de asesoramiento, consultoría, y prestación de servicios a empresas y personas físicas en áreas tales como informática, servicios de outsourcing, proyectos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. El asesoramiento por sí o terceros, relacionado con la prestación de los servicios enumerados serán realizados por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará actividades referidas a las que realizan los profesionales de Ciencias Económicas. C) Espectáculos/Eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Laura Verónica Montangero, Directora Suplente: Maria Marta Santorsola Rodriguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **COMPAÑÍA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS CLARA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 7 de fecha 22/11/22, transcripta a folio Nro 12. Se designa directorio teniendo en cuenta que las autoridades estaban vencidas. Presidente: Mariano Andrés Pérsico. Director Suplente: Santiago José Pérsico. Carlos José Martínez, Contador Público.

### **ZOTT PRODUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/03/2021, se eligió por unanimidad nuevo Directorio: Director titular y Presidente: Patricio Enrique Miranda, DNI: 20.202.171, Director titular y Vicepresidente: Rodolfo Montes de Oca, DNI: 18.284.182, Director titular: Juan Manuel Miranda, DNI: 22.963.747, Director titular: Fernando Orestes Colitas; Director titular: Aldo Miguel Litter; Director suplente: Gonzalo Carlos Etcheverry; DNI: 18.439.377, quienes aceptaron el cargo. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

### **MOLINOS TRES ARROYOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral Ordinaria del 19/05/2022 y reunión de Directorio de fecha 20/05/2022 quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan Martín Eugenio Galilea, arg, cas. 24/06/70, com, CUIT 20-21589740-1, dom. Berutti 456, Tres Arroyos, Bs. As. y Director Suplente: María Susana Galvarini, arg, cas. 11/12/68, com, CUIT 27-20457732-9 dom. Berutti 456, Tres Arroyos, Bs. As. Ricardo Bonifacio, Contador Público Nacional.

### **PROTEGI 2 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 05/12/2022 renuncia Gte.: Juan Vallejos y se designa nvos Gte: Ximena Yamila Mejjome y a Matias Nicolas Miserizky. Vanesa Mercedes Conforti, Abogada.

### **DISTRIBUIDORA GARAY CHACABUCO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Damián Alberto Amante, DNI 23.291.988, nac. 28/05/73, casado, domic. Sosa 278, Chacabuco (B) y Sergio Carlos Rubies, DNI 17.800.259, nac. 12/11/66, casado, domic. Azcuénaga 267, Chacabuco (B); ambos arg, comerciantes 2) 24/11/2022 3) Distribuidora Garay Chacabuco S.A. 4) Rocha N° 476, Ciudad y Pdo de Chacabuco (B) 5) 1) Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, distribución, exportación e importación de comestibles, productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, artículos de limpieza 2) Servicios: Transporte de cargas de cualquier tipo de mercaderías 3) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de productos alimenticios y bebidas en general. 4) Financiera: no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público 6) 99 años 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte: Rubies Sergio Carlos, Dtor. Supl.: Amante Damián Alberto, Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/ art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 30/04 c/año. Maspoli Nicolás Cesar. Escribano

### **RECICLADO TRITU SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Dom: Zapiola 2775, loc. y Part. de Quilmes, Bs. As. 1) Leandro Martín Noia, arg, 20/01/1992, DNI 37865578, CUIT 20378655782, dom. Barrio Cerrado Las Golondrinas, Lote 217, calle 49 y Au. Bs. As. La Plata, Plátanos, Berazategui; comerciante; Antonio Noia, arg., 28/11/1988, DNI 34828272, CUIL 20348282728, dom Colón 7º B Loc. y Part. Quilmes; comerciante; ambos solteros, hijos de Antonio Juan Noia y de Ana Susana Piraino; 2) Esc. 242, 15/11/2022, Not Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 811; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compraventa de chatarra y materiales nuevos y usados, de la industria y el comercio; forjado, prensado, estampado, laminado de metales, triturado, corte de materiales, transporte de materiales producto de desmantelamientos industriales; b) Construcción, asesoramiento y dirección técnica de obras industriales y civiles; c) la sociedad podrá comprar máquinas viales, así como brindar servicios con la utilización de máquinas viales, podrá dar en arrendamiento y/o en comodato máquinas viales, y máquinas trituradoras.- Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: mín 1 y max 5 directores titulares y mín 1 y max 5 directores suplentes. 8) Presidente: Antonio Juan Noia, arg, 05/02/1961, DNI 14583264, CUIT 20145832641; cas. prim. nupc. Ana Susana Piraino, dom Colón 165, 7º B loc y Part de Quilmes; comerciante; y Director Suplente: Antonio Noia; aceptaron el cargo y constituyeron dom. en sede soc. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/07. Mariela S. Alvarez. Esc Autorizada. Reg. N 37 Quilmes.

### **VENTOS INOX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 26/10/22 Dom., Pedriel 2.875, LaTablada, La Matanza, Bs. As. Soc: Dimuro Arnaldo, arg., DNI 29.846.252, cas., nacido 05/10/82, técnico electr., dom. Miro 3.784, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., Della Blanca Daniel Omar, arg., DNI 30.674.151, nacido 28/12/84, soldador calificado, dom. Ruta 15 km2 8, Mza. A, Casa 3, Bº Productores Lujan de Cuyo, Mendoza; Fernandes De Oliveira Joao Carlos, portuguesa, DNI 94.046.514, solt., nacido 04/12/69, soldador calificado, dom. Padre Vera N° 468, 01, Maipú, Mendoza, Ortiz Nicolas Ramon, arg., DNI 27.930.429, cas, nac. 17/01/80, soldador calificado, dom. Mza., E, 6, Las Sarita, San Roque, Maipú, Mendoza. Obj.social: a- montaje indus.: montaje de tuberías, equipos, estruct., sist. de transp. de gráneles, islas de potencia, tanques de almacen., depós.enterrados, elem. mecán. de obra hidráulica, montajes mecánicos, montajes eléct.y de instrument., construcc. mecánica del proyecto,

suministro de mater.y montaje de los mismos, instal. b/modelo EPC.(Ingeniería, Suministro y Construc.), incluy. ingen., sumin.mater., construc., puesta en marcha, p/fabric.de maquin. indust., eq. de energía eléct., compres., bombas, válvulas y eq. eléct. p/ext. a fabricar los prod. adec. c/elem. p/proceso de montaje; b- fabric. de cañerías y tanques: diseño, ingen., fabric., montaje e instal. tanques, eq. y demás prod. fabric. en PRFV (plást.reforz. c/fibra de vidrio) / FRP (fiberglass reinforced plastic); tanq.a medida p/elabor.de prod. químicos, lixiviación, cristalizadores; fabric. de tuberías en PRFV y acces. p/indust. química; fabric.tanques de aluminio, acero inoxid.y acero al carbono, tanq. auxil. p/combus. en camiones p/gas oil, acces., c/bocas de hombre, conex.entrada y salida, verific.de nivel, bridas y otros; c- Elabor. y comercial.metales: b-1) industrial: elabor. metales ferrosos y no ferrosos, fundic. de maleables y de hierros y aceros espec.y de aleación; forja y laminac.de hierros aceros y otros metales; trefilacion rectific.de hierros y aceros.; mecaniz. todo prod. elabor. Metalmecánica liviana: utilizar metodología de diseño desarroll. compon. estructurales, productiv., calidad y ecoeficiencia; modelar la dinám. del proceso de fabric. que se pretende realizar (fresado, torneado, taladrado y otros); transform.metales incluy. a las plantas de fundic. y forja, a los talleres de estamp., corte y soldad., tratam. termico de metales div., armado y ensamble final de maq. eléct. y no eléct., de vehículos y mater.de transp. y de eq. vs. de índole científ CAP: \$300000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gtes. Dimuro Arnaldo, p/tér. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. Gabriela Andrea Ayala, Contadora Pública.

### **UDAQUIOLA ALIMENTOS SIN GLUTEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) María Udaquiola, 13/12/1973, DNI 25705158, CUIT 27257051582; Luciano D'Eramo, 28/09/ 1977, DNI 26117215, CUIT 20261172152, ambos argentinos, licenciados en administración de empresas cas. 1as. nupcias entre si y domiciliados en Alsina 1031, Cdad. y Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Priv del 02/12/2022 e Inst. Priv. rectificatorio del 02/12/2022. 3) Udaquiola Alimentos Sin Gluten S.R.L. 4) Sede social: Alsina 1031, Cdad. de San Isidro, Pdo. de San Isidro, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción, elaboración, venta y distribución mayorista y minorista de productos alimenticios sin gluten. Administración de locales propios y franquiciados de panadería, pastelería y cafetería.6) 99 años desde insc 7) Capital: \$700.000.8) Administración y rep. legal: a cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad Gerentes: María Udaquiola y Luciano D'Eramo. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) 31/03 de cada año. Marcos Heredia, Escribano.

### **EMPRENDIMIENTOS 2 DE SETIEMBRE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral Ordinaria N° 1 de fecha 20/09/2022 transcripta a folio Nro 3, se designa nuevo directorio. Presidente: Lautaro Estanislao Granero Córdoba. Director Suplente: Auribel Lira Canelón Teniendo en cuenta la renuncia presentada y aceptado por Mauricio Ernesto Castro. Carlos José Martínez, Contador Público.

### **INFINIT SAND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 56 del 11/11/2022 Folio 175 del Reg. 46 de L. de Zamora, ante mí Ana Lujan Genaro, se constituyo una S.R.L. Infnit Sand S.R.L. socios Matías Eduardo Baez, arg., nacido el 17/12/1993, DNI 37.995.346, 20-37995346-9 soltero, comerciante, domiciliado en Juan Castagnino 860, Burzaco, Partido de Almirante Brown, y Alfredo Atahualpa Olivera, arg., nacido el 20/6/1988, DNI 33.740.317, 20-33740317-5, comerciante, soltero, domiciliado en Alem número 669, Burzaco, Partido de Almirante Brown; capital social es de Pesos: Un Millon (\$1.000.000.), dividido en Mil (1.000) cuotas de \$1.000. valor nominal cada una, y cada cuota otorga derecho a un voto. Matías Eduardo Baez: 100 cuotas y Alfredo Atahualpa Olivera: 900 cuotas. Gerente: Alfredo Atahualpa Olivera, por todo el término de duración de la sociedad, quien acepta el cargo. Duración: 99 años contados desde la presente fecha: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Extracción y comercialización: Mediante la compra venta, explotación, exploración, cateo, extracción, industrialización, transporte y fraccionamiento de arenas, piedras, piedras partidas, cantos rodados, pedregullo, áridos y materiales para la construcción; pudiendo gestionar a tal efecto la concesión, en cualquier puerto, de unacabecera de desembarco. B) Transporte y logística: Transporte y distribución vía terrestre, ferroviaria, aérea, marítima, fluvial de arena seca, suelta y /o en contenedores y/o por medio de bolsas, importación, exportación, transbordo en medios propios o de terceros de los productos o bienes mencionados. C) Maquinarias y herramientas: Compra, venta, alquiler, arriendo con o sin opción de compra, subarriendo, importación, exportación de máquinas y herramientas, grúas, elevadores, auto elevadores, aparejos, accesorios para carga y descargade arena , y repuestos para toda clase de medios de transporte. D) Industria: Fabricación, reparación, armado y/o ensamble de materiales para la construcción.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Artículo quinto - Administración: La Administraciónsocial, lo mismo que el uso de la firma social será ejercida por un Gerente, socio o no. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social calle Soler número 1.378, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Ana Lujan Genaro, Notaria.

### **AG FAMIGLIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 08/06/2022. Bennici Jonathan Daniel - DNI 32723179- CUIT/CUIL 20327231796 - vende 17720 acciones que conforman el 100% del capital social a Juan Martín Peralta - argentino - soltero - DNI 33669744 - CUIT - CUIL 20336697442 - Administrador Titular Juan Martín Peralta-Administrador Suplente Víctor Alberto Peralta - DNI 13295452 - argentino - soltero - ambos constituyen domicilio especial en Rómulo Noya 760- Zarate. Oposición de ley Romulo Noya 760 - Zárate - Pcia. Bs. As. Claudia Roxana Lina, Contadora Pública.

### **GROEN LIG Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Nota Marginal de fecha 29/11/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se deja constancia que los socios suscriben cada uno la cantidad de 6.000 acciones de \$10.- (pesos diez) valor nominal cada uno y no como por error se consignó. Ignacio Pereda, Contador Público.

**SIMBIOSIS DIGITAL (SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD) S.A.S.**

POR 1 DÍA - Simbiosis Digital (Soluciones Integrales en Tecnología y Ciberseguridad) S.A.S. Inscripto en este registro de S.A.S. bajo el número: RL-2020-3812788-GDEBA-DLYRMJGP. Por Acta A.G. unánime del 26/10/2022, se decide por unanimidad: Renovación de Autoridades: Designar como Administrador Titular a Ramírez Jorge Orlando, argentino, DNI 29.371.212, dom. calle 1 e/517 y 518 N° 1462, La Plata, Bs. As., soltero, nac. 30/01/1982, empleado, CUIT 20-29371212-4, y designar como Administrador Suplente a Saratti Fernando Marcelo, argentino, DNI 20.036.353, dom. calle Ituzaingó N° 1425, Magdalena, Bs. As., soltero, nac. 22/07/1968, empleado, CUIT 20-20036353-2. Todos los administradores tendrán plazo indeterminado y en este acto aceptan los cargos de conformidad, constituyendo domicilio en los ut-supra, todo ello en concordancia con los dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Diana Patricia Martín, Contadora Pública.

**PLÁSTICOS CABRERA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 22/7/13 resuelven: 1) aumentar el capital social a \$250.000, reformando el Arts. 4° y 5° del Estatuto Social; 2) reformar Art. 8° del Estatuto ampliando el plazo de duración de los mandatos de los directores a 2 ejercicios. Ezequiel Pinto, Abogado.

**CASTAGNOLE LANZE S.A.**

POR 1 DÍA - Reunión Directorio del 5/12/22 aprobó y ratificó cambio sede social sin reforma a Santa Fe 530, Lote 86, Barrio Las Araucarias, Bella Vista, pcia. de Bs. As. Víctor J. Maida, Abogado autorizado por acta directorio de 5/12/22.

**EL ARTE DE HORNAER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. privado de fecha 5/12/2022. Socios: Martín Gonzalo Del Río, arg., 10/05/1.971, casado 1° nupcias con Evelina Luciana Riefolo, DNI 22.262.113, CUIT 20-22262113-6, comerciante, domicilio real en Paseo 110 número 635 de Villa Gesell, Bs. As.; Matías Agustín Riefolo, arg., 03/10/1.981, casado 1° nupcias con María Soledad López Sanson, DNI 29.118.346, CUIT 20-29118346-9, comerciante, domicilio real en Paseo 110 n°655 de Villa Gesell, Bs. As. Denominación: El Arte De Hornear S.R.L. Sede Social: Av. 3 n°871 Villa Gesell, Bs. As. Capital: \$100.000. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación de directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que pueda implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales, en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: a) a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, tanto en el ámbito público nacional, provincial o municipal, y en el ámbito privado, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, heladería, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico; b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; d) La compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; e) Representaciones, explotación de franchising o franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social; explotación de concesiones gastronómicas; compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles para el desarrollo de las actividades de este objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. Administración/gerente: Por cualquiera de los socios en forma individual e indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Martín Gonzalo Del Río y Matías Agustín Riefolo, aceptan el cargo de gerentes y constituyen domicilio en sede social. Plazo: 99 años desde inscripción. Cierre ejercicio: 30/09. Fiscalización: art. 55 de la Ley 19.550. Luciana Rizzo, Notaria.

**BL KAI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Reforma Estatuto por nueva denominación: Se modifica la denominación social "La Blanca Lourdes S.A." por "BL Kai S.A." mediante Escritura Pública N° 149 de fecha 15/11/2022. Notario Titular del Reg. Notarial N° 7 del pdo. de Carlos Casares, Rafael Fons Martín; 2) a) Irma María de Lourdes Perez Barbieri, argentina, DNI N° 17.498.511, nacida el 20/12/1964, de 57 años de edad, CUIT 27-17498511-7, administradora agropecuaria, de estado civil soltera, hija de Mario René Pérez Picard y de Irma Denis Barbieri, domiciliada en calle Coronel Suárez 63 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; b) Karina Giselle Fuchs, argentina, DNI N° 35.363.992, nacida el 04/11/1990, de 32 años de edad, CUIL 27-35363992-2, administradora agropecuaria, de estado civil casada en primeras nupcias con Braian Nocelli, domiciliada en Avenida Almirante Brown 407 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y c) Antonella Fuchs, argentina, DNI N° 36.846.056, nacida el 01/09/1992, de 29 años de edad, CUIL 27-36846056-2, profesora de educación física, de estado civil soltera, hija de Claudio Germán Fuchs y de Irma María de Lourdes Pérez Barbieri, domiciliada en calle Maipú 57 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y 3)

Modificación del artículo primero del estatuto y adoptar una nueva denominación social, quedando el mismo de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación "BL Kai S.A." queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Carlos Casares, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Notario interviniente Rafael Fons Martin, Titular del Registro Notarial N° 7 de la ciudad y partido de Carlos Casares.

**PACALUMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Acc.: Hernán Pablo Rodríguez, DNI 22501690, nac. el 22/12/1971, cas. en 1ras. nup. con Ma. Laura Cortellezzi, abogado, con dom. en calle San Lorenzo N° 2320 loc. de Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As., y Pablo Gabriel Ros, DNI 32480749, nac. 15/07/86, soltero, empleado, y con dom. en calle calle 73 y 129, Club del Carmen, Lote 2, Manzana 288, loc. de Gutierrez, pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. ambos argentinos. Esc. Pca. del 05/12/2022; Denom: Pacalumax S.A.; Sede: Moreno N° 577, Piso 3° "C" de la localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Obj: a) Prestación de servi. vinculados ppalmente al posicionamiento y desarr. de prod., marcas, establec., y serv. en el mercado, incluyendo consultoría en negocios, logisitica proomocional y de intermediac. y estructuración y gestión de negocios, serv. de organizac., planificac., programac., lanzamiento, colocación y desarrollo de prod. marcas, habilitaciones, vehículos de inversión; b) Constructora: Construcción y mantenimiento de establecimientos, galpones, depósitos y cualquier otra obra publica y/o privada; c) Comerciales: comercialización, importación, logística, almacenaje y distrib. de materiales y materias primas para la construcción, sus derivados y maquinarias; transporte en gral., de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, equipajes y pasajeros; servicios de comercialización, distrib., importac., exportac., envasado, conservación, deposito y transporte de prod., maquinarias, equipos, repuestos, mat. prim., insumos, bs, y serv. para la ind. energética, del petróleo y el gas; d) Servicios de estudios: intermediación comercial, proyectos, asesoramiento, asist. técnica y desarrollo de programas de promoción de marcas y productos de las industrias mencionadas; mantenimiento y realización de obras e instalaciones industri. en plantas de almacenaje, compresoras, tanques, estaciones de bombeo, oleoductos, poliductos, procesamiento del petroleo y sus derivados; e) Inmobiliaria: Compvta, permuta, construcción, refacción, reciclado, consignación y comisión de inmuebles. Alquileres, administración de inmuebles. Desarrollos inmobiliarios; f) Representaciones: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones relacionadas con las activ. mencionadas; g) Fiduciaria: Actuando como fiduciaria en contratos y operaciones de fideicomiso permitidos, se excluye fideicomiso financiero. Plazo: 99 años; Capital: \$800.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. y Pres.: Hernan Pablo Rodríguez; Dir. Supl.: Pablo Gabriel Ros; Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 30/06. Esteban L. Bontempi, Abogado.

**NOVISSIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 29/11/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Héctor Antonio Dominguez, DNI 25.366.205, CUIT 20-25366205-1, dom. Necochea n° 549, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Santiago Ariel Martin, DNI 42.395.144, CUIT. 20-42395144-4, dom. Islas Malvinas n° 959, Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escribano Víctor M. De Pol.

**NEIVAC ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Juan Carlos Da Rocha, arg., 10/3/72, DNI 22769714, empresario, divorciado, dlio. Avenida San Martín s/n, Los Frentones, Atte. Brown, Chaco; Daniel Da Rocha, arg., 21/11/70, DNI 21771817, empresario, casado, dlio. Las Moreras número 333, La Unión, Ezeiza, Bs. As.; Sergio Da Rocha, arg., 18/7/75, DNI 24678318, empresario, soltero, dlio. Av. San Martín s/n, Los Frentones, Almirante Brown, Chaco; 2. Inst. Pco. 05/12/2022; 3. Neivac Energy S.A. 4. Giribone 909, piso 2do., ofi. 214, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Explotación integral de estaciones de servicios, comprendiendo talleres de mantenimiento y explotación de mini mercados, mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de combustibles, aceites, lubricantes y GNC para rodados, sus repuestos y accesorios; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 a 5 direc. tit. y de 1 a 4 supl. por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte. Daniel Da Rocha, Vice. Juan Carlos Da Rocha y Direc. Sup. Sergio Da Rocha; art. 55; 10. 31/08. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

**SEN MALVINAS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 29/11/2022. 1- Sergio Orlando Escobar, arg., DNI 25617316, 29/8/76, div, empresario, dom Zapiola 561, depto. B, Villa Luzuriaga, Bs. As.; Ever Guillermo Barrios, arg., DNI 31258469, 22/6/85, soltero, empresario, dom en S/calle s/n B° Alegre, Puerto Esperanza, Misiones; Neri Alberto Segovia, arg, DNI 33604918, 26/5/88, soltero, empresario, dom en S/calle s/n B° Alegre, Puerto Esperanza, Misiones. 2- Sen Malvinas Construcciones S.R.L. dom Montenegro 1152, La Tablada, partido de La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Neri Alberto Segovia. 5- La sociedad tiene por objeto: A) construcción, refacción, remodelación, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de operaciones Inmobiliarias y de Construcción. b) Fabricación, montaje, compra y venta de estructuras y muebles. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6-31/7.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**BRANAGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/11/2021 se designa nvo. Directorio: Direc Tit.Pte: Alberto Omar Chacón y Direc Supl. Christian Arnaldo Chacón. Dra. Mercedes Conforti, Abogada

**M.A. SEERY Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria S.A.**

POR 1 DÍA - En AGE del 18/10/22 cambia la denominación por CNC Intech Argentina S.A. Ref. Art.1º. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

**DATOS Y MERCADEO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria N° 346 del 5.12.22, se reforma el Art. 9° del Estatuto social pasado por Escritura n° 175, en cuanto deberá elegirse entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores suplentes. Rosario Albina, Abogada

**BEMAVADEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 05/12/2022 1) socios Rodrigo Daniel Mazzeo, DNI 34253349, CUIT 20342533494, divorciado, dom. 43 N° 1537 loc. y part. La Plata, nac. 26/12/1968, y Rubén Orlando Herrera, DNI 20058077, CUIT 20200580770, soltero, dom. 467 y 141 lote 101 Gran Bell, loc. City Bell, part. La Plata, nac. 19/01/1968, ambos argentinos y comerciantes 2) Bemavadel S.R.L. 3) sede calle 56 N° 1379 loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 4) distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, envasamiento, fraccionamiento, industrialización, elaboración de: bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticos, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; productos de limpieza, perfumería, anexos y productos para la estética; compraventa, arriendo, explotación, locación, administración, instalación de galpones, locales, predios, frigoríficos, para enfriamiento, mantenimiento o el acopio y guarda, adquisición, arrendamiento o locación de vehículos automotor, fletes, vehículos comerciales livianos o utilitarios para la distribución y transporte de los relacionados productos. Tomar participación en otras sociedades. Financiera Otorgar préstamos. Excepto Ley 21526. 5) 99 años. 6) cap \$12000 div. 1200 cuotas. \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Rodrigo Daniel Mazzeo. 10) Ej. Ec. 31/03. Raúl H. Penovi, Contador Público Nacional.

**EL POBRE NEGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 276 del 09/11/2022 y Esc. Complem. 295 del 18/11/2022. Socios: José María Bernasconi, argentino, casado, empresario, 14/08/1969, DNI 20.401.042, CUIT 20-20401042-1; Candela Bernasconi, argentina, soltera, asesora de empresas, 11/11/1991, DNI 35.795.426, CUIT 27-35795426-1, ambos domiciliados en 25 de Mayo 1232, Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.; El Pobre Negro S.A. Domicilio: Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) Construcción, reparación, preparación y demás trabajos inherentes a la terminación y funcionamiento de vehículos de competición, propios o de terceros; comercialización, arrendamiento, o dación en comodato de los mismos; contratación de servicios de pilotos de competición para actuar por cuenta de la empresa y/o en nombre propio; contratación de servicios de profesionales técnicos y/o especialistas vinculados con la competición deportiva automovilística; contratación de servicios de publicidad, móvil o estática en competencias de carácter deportivo; fabricación, compra, importación y comercialización de piezas, partes y repuestos destinados a vehículos de competición; prestación de servicios de asistencia mecánica, técnica, de reparación, de auxilio, atención y apoyo logístico de vehículos y pilotos en competencias deportivas. b) Transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. Y c) Movimiento de suelos, recuperación de tierras áridas o semiáridas; ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería, civil o industrial, estudio, proposición de estudios y proyectos, y su ejecución. Capital social: \$100.000. Administración y Representación: mín. 1 y máx. 5 titulares, por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. La Representación Legal: Presidente del Directorio o vicepresidente en su caso. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Directorio: Presidente José María Bernasconi y Directora Suplente Candela Bernasconi, ambos con domicilio especial en la sede social. Domicilio legal: Alem 559, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. Cierre ejercicio: 31/08. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Esc. 295 del 18/11/2022. Lucía García, Abogada.

**IVÁN PLAK IPHM S.A.**

POR 1 DÍA - Por nota marginal de fecha 2/12/2022 en Ins. Púb. 315 del 11/10/2022 se estableció: Dom. social: Luis María Campos 270, P.H. "2", de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, pcia. de Buenos Aires. Capital. Facundo Damián Agüero, Abogado.

**MATBLOQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Facundo Nicolás Torrez, arg., nacido 27/06/1988, hijo de Carlos Alberto Torrez y Cristina Noemí Rodríguez, soltero, empresario, DNI 33.779.162, CUIT 20-33779162-0, dom. real Pedro Ferré 2238, Rafael Castillo, La Matanza, Prov. Bs. As.; y Matías Gustavo Cubilla, arg., nacido 02/05/1993, hijo de Pedro Cubilla y Mariana Lozada, soltero, empresario, DNI 37.350.416, CUIT 20-37350416-6, dom. real Pedro Ferré 827, Isidro Casanova, La Matanza, Prov. Bs. As. 2) Constitución: Esc. 309 del 05/12/2022. Esc. Mercedes Mayorga. Reg. 64, San Isidro, Buenos Aires. 3) Matbloq S.R.L. 4) Pedro Ferré 2238, Rafael Castillo, La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades:

Compra, venta, industrialización, fabricación, explotación, distribución, importación y exportación de maquinaria, insumos, accesorios y materiales relacionados con la construcción de inmuebles y materias primas necesarias para la industria de la construcción y sus accesorios, así como revestimientos internos y externos, artefactos eléctricos, sanitarios, grifería, elementos conexos de decoración, y todo otro artículo o material vinculado. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6) 30 años. 7) Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), dividido en 5000 cuotas de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Facundo Nicolás Torrez 3000 cuotas y Matías Gustavo Cubilla 2000 cuotas. Integración: \$12.500, depósito bancario; saldo en dinero en efectivo a 2 años desde fecha instrumento constitutivo. 8) Gerencia: Facundo Nicolás Torrez, constituye dom. esp. en la sede social. 9) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) 31/11 de cada año. Mercedes Mayorga, Escribana.

### **PANERA LANÚS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del edicto N° 17.063 publicado en fecha 29/11/2022. Se rectifica el DNI del socio Lucas Damián Rivero siendo el correcto: 27.779.683. Melisa Lubini, Abogada, inscrita al T° XLVIII, F° 257 de la matrícula que lleva el C.A.S.I.

### **EFFIMAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Effimat S.R.L. Socios: Matias Joel Diez, argentino, nacido el 14/02/1980, DNI 27.952.734, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Cousiño, de profesión comerciante, con domicilio en Panamá 1426, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Joaquín Moreno, argentino, nacido el 09/08/1983, DNI 30422680, de estado civil soltero, hijo de Mirta Graciela Urrestarazu y Juan Carlos Moreno, de profesión comerciante, con domicilio en Córdoba 4496, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Victoria Merida, argentina, nacida el 11/01/1985, DNI 31439419, de estado civil soltera, hija de Patricia Nora Carnicina y Denis Adrián Merida, de profesión abogada, Matrícula T° X V F° 156 Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en Aguado 1433, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Constitución: Instrumento privado del 31/10/2022. Denominación: Effimat S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, importación y/o exportación, por mayor o por menor, las siguientes operaciones: a) Comerciales; b) Servicios c) Transporte de carga; d) Industria; e) Inmobiliaria f) Financiera; g) Transporte y Recolección; h) Desarrollo y explotación de negocios; i) Constructora. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$ 80.000. Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerentes: Matias Joel Diez y Joaquín Moreno. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede Social: Panamá 1426, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

### **WD RECURSOS Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 08/03/22 se designa directorio: Presidente: Walter Marcelo Duarte y Suplente: Érica Catalina Duarte. Aceptan cargos. Dra. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

### **VENADO TUERTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 01/7/22 Cbio. Jurisdicción fijando sede en Atahualpa N° 3551 Esq. Paula A. de Sarmiento N° 3801 Club de Campo San Diego de la localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno Pcia. Bs. As. Ref. Art 1° Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

### **MULTIDESCARGAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/08/2022 se cambia de jurisdicción de Pcia. Bs. As. a CABA, y se reforma Art. 1ro ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **Sociedad En Comandita Simple FARMACIA BALDO**

POR 1 DÍA - El Sr. Carlos Fernando Chiclana DNI: 28.991.474, cede, vende y transfiere su capital comanditado al Sr. Diego Alberto Díaz, argentino, nacido el 11/11/1973, 49 años, DNI 23.668.273, CUIT 20-23668273-1, casado, farmacéutico, con domicilio en calle 8 Nro. 1996 de la ciudad La Plata, partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, por boleto del 02/12/2022, informado en acta de asamblea del día 30 de noviembre de 2022. 8.- Se designa como nuevo administrador al Sr. Diego Alberto Díaz DNI 37.945.070, CUIT 23-37945070-9. Francisco Antonio Tizzano, Contador Público.

### **VIAL AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022 y Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 31 de Octubre de 2022, el directorio de Vial Agro S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Pablo Alberto Quantin, CUIT: 20-16926635-3, domicilio Tacuarí N° 496; Vicepresidente: Gabriel Carlos Quantin, CUIT: 20-18109013-9, domicilio Alvarado N° 725; Director Titular: Juan Ignacio Quantin, CUIT: 20-38291237-4, domicilio Sarmiento N° 222 Piso 4; Director Suplente: María Eugenia Quantin, CUIT 27-39590366-2, Domicilio especial: Sarmiento N° 222 Piso 1; Síndico titular: Gustavo Bonifacio, CUIT 20-12940591-1 domicilio Colón N° 1175; Síndico suplente: Juan Aldo Fernández Villanueva, CUIT 20-20044560-1 domicilio Colon N° 218 piso 1

dpto. "C" todos de la ciudad de Tres Arroyos. Martín Ezequiel Fuentes, Abogado.

**EVEFRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Emilio Daniel Piedra, argentino, 18/12/1962, DNI N° 16.052.669, Martillero y Corredor Público, casado en primeras nupcias con Verónica Betiana Mangone, con domicilio en calle 29 N° 513 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; Verónica Betiana Mangone, argentina, 20/10/1974, DNI N° 24.464.302, administrativa, casada en primeras nupcias con Emilio Daniel Piedra, con domicilio en calle 29 n°513 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; 2. 06/12/2022. 3. Evefra S.R.L. 4. calle 16 N° 560 de la ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de actividades inmobiliarias en todas sus formas, directa e indirecta, inclusive la adquisición, explotación, arrendamiento y administración de establecimientos propios o de terceros; de servicios comerciales; actividades financieras no comprendidas en ley 21526, industriales; agropecuarias; mandatos. Teniendo esta sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$100.000. 8/9. Gerencia: Gerente: Emilio Daniel Piedra, Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/12. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**EXPRESO VITALE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/11/2022, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Ante el fallecimiento del Gerente Vitale Juan Antonio, DNI 8.575.344, CUIT 20-08575344-5, se designa como Nuevo Gerente a: Vitale Claudio Gabriel, DNI 26.670.335, CUIT 20-26670335-0, dom Luis María Campos n° 782, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs As. Autorizado: Escribano Víctor M. De Pol.

**PROVEEDURÍA DEL MAR MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 27/5/22: Reforma del Art. 4º del acta inicial y el Art. 1º) Denominación: "Proveeduría Del Mar MDQ S.A." subsana a la sociedad de hecho "Proveeduría del Mar". Ricardo E. Chicatun, Contador Público

**INVERSIONES GASTRONÓMICAS FLORIDA S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Blanco Rodrigo Hernán, DNI 28.267.835, CUIT 20-28267835-8, Bolívar 685, Zárate, Bs As, casado 02/07/1980, argentino, comerciante; y Vidal Julián Esteban, DNI 27.264.063, CUIT 20-27264063-8, Lavalle 865, Zárate, Bs. As, casado, comerciante 22/09/1978, argentino, 2) Esc. Pública N° 153, del 30/11/2022; 3) Denominación: "Inversiones Gastronómicas Florida S.A" 4) Domicilio: Bolívar 685 2° A, Zárate, Prov. de Buenos Aires; 5) Objeto social: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Elaboración, venta, y distribución de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados y productos alimenticios en general; 2. Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en el apartado anterior. 3. Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, heladería, y en general cualquier actividad afin relacionado con el rubro gastronómico, pastelero y/o cervecero. 4. Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, ya sea por productos panificados, productos alimenticios y bebidas para consumo humano, envasados o no, con o sin alcohol, 5. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 6. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio e inmuebles. 7. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos y/o cerveceros, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. 8. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 8. La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. 9. Servicios de viandas comestibles. 10. Delivery de comidas y bebidas. 11. Formación específica en las artes culinarias y cursos de gastronomía, coctelería, cervecería artesanal; 12. La compraventa, importación, exportación, intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, ron, vodka, ginebra, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente; 13. Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Quedan excluidas las actividades reservadas exclusivamente a entidades financieras o a administradoras de fondos comunes de inversión, y otras actividades que requieren expresa autorización, de acuerdo a la legislación y reglamentaciones aplicables, en la medida de no contar con dichas autorizaciones; 14. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de

otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. En caso de tratarse de profesión reglamentada ya sea el servicio o trabajo será prestado por personas con título habilitante y respectiva matrícula profesional de conformidad con las leyes y reglamentaciones vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.- 6) 99 años; 7) Capital social: \$100.000; 8) Administración y Dirección: directorio de 1 a 5 directores titulares y 1 a 5 directores suplentes, duración 3 ejercicios, Presidente: Blanco Rodrigo Hernán y Director suplente: Vidal Julián Esteban; 9) Representación legal: presidente, en caso de su ausencia Director Suplente; 10) Fiscalización: ambos accionistas. 11) Cierre Ejerc.: 3/11. Rodrigo Hernán Blanco, Presidente.

### **SAN AGUSTÍN CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 11 del 25/07/2022, se designa nuevo Directorio: Director Titular - Presidente: Santiago Nicolás Colella, nac. 22/09/83, DNI N° 30.533.051, comerciante, con domicilio en 47 N° 1039. ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; Director Titular: Lucas Ricardo Ercolano Creig, nac. 03/03/1983, DNI N° 29.754.480, productor agropecuario, con domicilio en Estancia el Regreso, Ruta 55, km.111, ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; Directores Suplentes: Juan Luis Ercolano, nac. 10/09/1952, DNI N° 10.528.322, veterinario, con domicilio en Estancia el Regreso, Ruta 55, km.111, ciudad y Partido de Balcarce, Pcia. Bs. As.; Luis Mauricio Ercolano Creig, nac. 19/12/1986, DNI N° 32.743.831, productor agropecuario, con domicilio en calle 35 N° 510 de la ciudad y Partido de Balcarce. Sociedad no comprendida art. 299 LS. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

### **LOS BROTO SERVICIOS DE LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Entre los Sres Santiago Alberto Broto, de 31 años, DNI 35.097.191 CUIT 20-35097191-3, argentino, soltero, domiciliado en Urquiza 1437, comerciante y Elma Leticia García, de 53 años, DNI 20.359.812 CUIT 27-20359812-8, argentino, soltero, domiciliado en Urquiza 1437, comerciante, ambos de la ciudad de Trenque Lauquen, pdo de T. Lauquen; por instrumento público del 21/11/2022 constituyen Los Broto Servicios De Logística S.A., que tendrá su domicilio social en Urquiza 1437 de la ciudad de Trenque Lauquen Pdo. de T.Lauquen. Objeto social: a) Transporte de carga: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de carga. c) Agrícologanadera y cerealera: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas. b) Mandatos y servicios: El ejercicio de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos por cuenta y orden de terceros. Movimientos y conservación de suelos. d) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. e) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta y/o transferencia de bienes inmuebles urbanos, rurales, en propiedad horizontal, su construcción y explotación. e) Comerciales: de productos e insumos agropecuarios y de la construcción. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: de \$300.000. Administración social: será ejercida por Elma Leticia García, en calidad de Presidente y Santiago Alberto Broto como Director Suplente, por el término de tres años. La Fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la ley 19550. La Representación Legal estará a cargo del Presidente. El cierre de ejercicio se produce el 31/10 de cada año. Héctor Rodolfo Arzú, Contador Publico Nacional.

### **SELMIRO S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/08/2022 se aumenta el capital la suma de \$200.000. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **JEGUINO TEJIDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Esc. 233 del 17/11/22. Esc. Magalí Denise Yedlin, R° 2168 de C.A.B.A. 1) Socios: Gabriel Nazareno Güimil, argentino, 20/10/78, DNI 26.965.202, CUIT 20-26965202-1, casado en 1° nupcias c/Verónica Inés Montobbio, Charrúas 1019, Loc de Villa Santos Tesei, Pdo de Hurlingham; y Sinecio Roa Ledesma, paraguayo, 22/05/84, DNI 94.548.397, CUIT 20-94548397-1, soltero, Habana 1062, Loc de Florida, Pdo de Vicente López; ambos comerciantes y vecinos de la Pcia. Bs. As.; 2) Jeguino Tejidos S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: 1. Industrial y comercial: La fabricación, industrialización, comercialización, por mayor y menor, exportación e importación, y distribución de: materias primas, productos, derivados y accesorios de la industria del calzado, textil y marroquinería. 2. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, subalquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 3. Inversiones: Realizar inversiones mediante el aporte de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomando dinero a préstamo, constituyendo fianza, prendas o hipotecas, compraventa de títulos públicos y privados y otros papeles de comercio, exceptuando las actividades regidas por la ley entidades financieras. 4. Fideicomisos: Suscribir contratos de fideicomiso, excluyendo los fideicomisos financieros, actuando como Fiduciante o Fiduciario en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el C.C.C.N., normas complementarias y/o modificatorias y los términos de los contratos de fideicomiso. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive registrales y operar con instituciones bancarias y entidades financieras de la República Argentina o del extranjero. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. 5) Sede: Carlos María de Alvear 1247 y 1251 Pta Baja Unidad Func 00-04, Loc Florida, Pdo Vicente Lopez, Pcia de Bs As. 6) \$ 5.000.000 representados por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 VN c/ una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor Nro. de supl por 3 ejercicios. Presidente: Gabriel Nazareno Güimil y Supl: Sinecio Roa Ledesma. Aceptan cargos. 8) Rep. Legal. Presidente. 9)

Fisc. Accionistas. 10) Cierre Ejercicio: 30/09. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**ZELGIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 10 - inc a) Ley 19.550. 1) Nicolás Jesús Giacoboni, soltero. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

**C45 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) C45 S.R.L. 2) instrumento privado contrato de fecha 29-09-2022. 3) Órgano de Administración y gerencia: María del Rosario Nazar, argentina, DNI 28.671.343, CUIT 27-28671343-8, nacida el 17-2-1981, casada 1º nup con Francisco Bariggi, arquitecta, dom. 45 nº 773, La Plata Bs. As; y Tomas Ignacio Ricardo Nazar, arg., DNI 30.876.473 , CUIT 20- 30876473-8, nacido 3-4-1984, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Bernadette Kasbo y Miguel Ángel Nazar, comerciante, dom. 45 nº 773, La Plata, Bs. As. 4) 99 años desde su inscripción registral. 5) Objeto: actividades ecologistas, consultoría ambiental y en general, agropecuarias, servicios de instalación y mantenimiento de equipos, portuarias, transporte, inmobiliarias, comerciales, constructoras, financieras, mandatos y servicios, exportación e importación, capacitación, industrial, energía eléctrica. No se desarrollan actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 6) Cap. \$200.000, dividido 2000 cuotas de \$100 v/c. 7) Suscriben 990 cuotas María del Rosario Nazar y Tomas Ignacio Ricardo Nazar; Suscribe 20 cuotas Miguel Angel Nazar. 8) ejercicio social 31-12 de cada año. 10) Administración, y gerencia en forma indistinta mientras dure la sociedad. 11) Sede Soc.: calle 45 nº 773, La Plata, Pcia. de Bs. As. María Belen Nazar, Abogada.

**LAS TRES MARÍAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio unánime Nº 153 del 6-06-2022 se convocó asamblea Gral. ordinaria. Por Asamblea Gral. Ordinaria Unánime Nº 44 del 16-06-2022 se resolvió: Designar directores titulares y suplente por el término de 3 ejercicios, habiéndose distribuido los cargos: Presidente: Juan Angel Roteta, nac.12-7-1947, DNI 5.065.739, CUIT 20-05065739-7, casado, domicilio real General Güemes 2051, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: María Teresa Sanseau, nac. 30-1-1951, DNI 6.298.818, CUIT 27-06298818-0, viuda, domicilio real Lamadrid 4264 Ciudad y Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Juan Andres Roteta, nac. 20-3-1981, DNI 28.752.755, CUIL 20-28752755-2, divorciado, domicilio real General Güemes 2051, Florida, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, con domicilio especial en General Güemes 2051, Florida, Partido de Vicente Lopez, Pcia. de Bs. As. María Eugenia Minteguaga. Notaria.

**3 BICHOS DE CAMPO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Por Instrumento Privado del 1/11/2022. Socios: Manuel Adolfo Fernández, DNI 27.087.924, CUIT 20-27087924-2, nacido el 24/01/1979, argentino, 43 años de edad, periodista, soltero, domiciliado en calle Dr. Mantero 681 de la localidad de Emilio V. Bunge, Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires; Carlos Esteban González Prieto, DNI 25.836.124, CUIT 20-25836124-6, nacido el 27/10/1977, argentino, 45 años de edad, de profesión administrador de empresas, domiciliado en calle Dr. Mantero 348 de la localidad de Emilio V. Bunge, Partido de Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Delfina Reynald, DNI 29.698.065, CUIT 27-29698065-5, domiciliada en Manzone 743 1º A Cassuso; y Matías Longoni, DNI 20.540.630, CUIT 20-20540630-2 nacido el 30/11/1968, argentino, 54 años de edad, periodista, divorciado, domiciliado en calle Chile 357 Dpto 2 de Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Razón Social: La sociedad se denomina "3 Bichos de Campo S.R.L.". Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede social: calle Mantero 681 de la localidad de Emilio V. Bunge, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Servicios de prensa y comunicación, desarrollos de softwares y soluciones informáticas, desarrollo de contenidos para internet, radio, cine, televisión, gráfica y/o cualquier medio de comunicación, producciones publicitarias y periodísticas, producciones audiovisuales, organización de eventos, bienes raíces, muebles e inmuebles, servicios de capacitación, administración y gestión de recursos humanos, consultorías en economía y organización, producción y comercialización de cualquier producto o servicio permitidos por ley. Compraventa, alquiler, permuta y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles (urbanos y rurales), inclusive por el sistema de propiedad horizontal. 2. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: afianzar, agrupar, constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades; comisiones comerciales; comprar y vender "en comisión"; comprar y vender; constituir rentas vitalicias onerosas; constituir todo tipo de derechos reales como usufructo, uso, habitación, servidumbres, hipoteca, prenda y anticresis; dar y recibir mandatos; dar y tomar arrendamientos financieros con opción de compra ("leasing") -sean mobiliarios o inmobiliarios-; dar y tomar concesiones; dar y tomar en locación; dar y tomar franquicias comerciales ("franchising"); depósitos; donar; extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros ; hacer y recibir cesiones; mandatos; mutuos; permutas; realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. 3. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras. El capital social es de Trescientos mil pesos, dividido en trescientas cuotas de mil pesos valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más

Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplentes. Se designa gerente a Manuel Adolfo Fernández, quien acepta el cargo y actuará en forma individual, constituyendo domicilio especial en la sede social de la calle Emilio v. Bunge 681, Emilio V. Bunge, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. La sociedad prescinde de la Sindicatura y se registrá por lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. Firmante: Jorge Luis Orozco. Contador Público.

**DISTRIGUELO 03 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 235 del 11/11/22 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Angel Santiago Andrada, 19/08/77, DNI 26.022.160, CUIT 20-26022160-5, Guido Spano 90; y Francisco Julián Andrada, 10/11/75, DNI 24.973.603, CUIT 20-24973603-2, Lafinur 130; ambos argentinos, solteros, empresarios y vecinos de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 2) DISTRIGUELO 03 S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Transformación del trigo para la producción de harina y sus derivados; la elaboración industrial de materias primas para la industria panificadora; elaboración de productos alimenticios; la compra venta al por mayor y al detal. de trigos nacionales o extranjeros; la importación de trigo; la comercialización de las materias primas, productos y subproductos elaborados por la empresa, en los mercados nacionales, y su transporte en vehículos propios o de terceros. Distribuidor mayorista de materias primas para panificación, pastelería y repostería e insumos en general para panaderías y confiterías. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Guido Spano 90, Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. de Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Francisco Julián Andrada. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/06. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.

**FRACLO HOME S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Franco Nicolás Guerrero, soltero, argentino, 28/04/1993, empresario, DNI 37.557.418, CUIT 20-37557418-8, domicilio Santiago del Estero 3051, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; y Claudia Graciela Jalil, divorciada, argentina, 30/12/1960, empresaria, DNI 13.879.095, CUIT 27-13879095-4, domicilio Vieytes 3345 Depto. 5, Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 14/10/2022; 3) Fraclo Home S.A. 4) Santiago del Estero N° 3051, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Comercialización: Compra - venta al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de productos de electrónica, en especial equipos o aparatos de masajes y aparatos telefónicos, electrodomésticos, cámaras fotográficas mecánicas y digitales, circuitos cerrados de cámaras tv, audio y datos. Instalación y reparación de todo tipo de elemento electrónico, eléctrico, mecánico y electros mecánicos fijos y móviles relacionados, en especial equipos y aparatos de masajes, o relacionados con la telefonía, telefonía celular, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil, productos de computación, productos de comunicación satelital, comunicaciones radiales terrestre marítima y aeronáutica de voz, video y datos, como así también sus accesorios. La instalación, restauración y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas, componentes y accesorios de los mismos. 6) 99 años; 7) Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000.); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 3 miembros fijados por la Asamblea, y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Franco Nicolás Guerrero, Director Suplente: Claudia Graciela Jalil; 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 31/05. María Soledad Armani, Contadora Pública.

**FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA**

POR 1 DÍA - Se comunica que por AGO del 26/05/2022 se designó nuevo Directorio y Sindicatura: Director Titular Presidente: Dr. Carlos Mario Melcon, DNI N° 23.398.516, Lebensohn N° 257, Junín Bs. As. Director Titular Vicepresidente: Dra Vanesa Melcon, DNI N° 29.147.056, Alberdi N° 70 1° "A" Junín Bs. As. Director Suplente: Dra Sylvia Chiriboga Klein, DNI N° 18.808.196 Ataliva Roca N° 26 Junín Bs. As. Director Suplente: Miguel Angel Pardavila, DNI N° 17.981.487, General Villegas N° 479 Junin Bs. As. Sindicatura: Sindico Titular: Cdor Héctor Pablo Bentorino, DNI N° 14.148.465, Zapiola N° 108 Junín Bs. As. Síndico Suplente Dr. Alberto José Tessone, DNI N° 6.152.260, Ramón Falcón N° 43, Junin Bs. As. Fdo. María Silvina Lamelza, Abogada.

**HERRERÍA RUIZ E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Jose Eduardo Ruiz, arg., nac. 28/02/1964, DNI 16.779.848, CUIT N° 23-16779848-9, comerciante, divorciado, domic. San Luis 1330 Piso 1° Departamento "B", MdP; Walter Guillermo Ruiz, arg., nac. 28/02/1964, DNI: 16.779.846, CUIT N° 20-16779846-3, comerciante, casado, domic. Adolfo Gonzales Chaves N° 1989, MdP y Eduardo German Ruiz, arg., nac. 04/10/1989, DNI: 34.855.028, CUIT N° 20-34855028-5, comerciante, soltero, domic. Goñi N° 1222, MdP. Esc. Publica 25/11/2022. Herrería Ruiz e Hijos S.R.L. Domic. Adolfo Gonzales Chaves N° 1989, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización, comercialización y montaje de máquinas y equipos eléctricos y mecánicos, de productos plásticos y de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. B) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización, comercialización, reparación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en

superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. D) Asesoramiento: Asesoramiento, análisis y estudio técnico y administrativo acerca de obras, montaje, producción y todo tipo de maquinarias del ramo de la Ingeniería, por cualquier medio necesario y suficiente. Dichos servicios serán realizados por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. E) Inmobiliaria: Comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; realizar contratos de leasing, fideicomisos ser fiduciaria o fiduciante, excepto en fideicomisos financieros; administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos, subrurales y rurales. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Walter Guillermo Ruiz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

### **NANDA MACARONS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Fernanda Gutiérrez (Presidente), argentina, 12/07/1958, traductora de inglés, DNI 12.991.098, calle 10 N° 686, piso 1, dto. "B", La Plata, pcia. de Bs. As.; y Giancarlo Eduardo Reanda (Director suplente), brasileño, 20/10/1992, abogado, DNI 94.126.291, calle 525 W 52nd St Apt 6FS, New York, NY, Estados Unidos de América. Ambos solteros. 2) 23/11/2022. 4) Calle 10 N° 686, piso 1, dto. B, La Plata, pcia. de Bs. As. 5) A) La explotación comercial del negocio de panadería, confitería y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, elaboración de todo tipo de pan, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades en confitería y pastelería; catering y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados o no, por cuenta propia o de terceros, B) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, toda otra forma de comercialización de todo tipo de artículos de decoración, de bazar, marroquinería y textiles, y toda actividad conexas, derivada y relacionada con su objeto social. 6) 99 años 7) \$500.000 8) 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios; igual o menor número de suplentes. 9) representación Presidente o Vicepresidente, en su caso; domicilio especial en la sede. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

### **AMERICANA MAGA SHOP S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de Cesión de Capital Comanditado, de fecha 04/11/22. 1) Mónica Irma Aguirre, DNI 16.562.785, cede la totalidad del capital comanditado de \$500. a Sebastian Teodoro Lublinski, DNI 10.716.002. 2) En este mismo acto la sociedad queda conformada de la siguiente manera: Sebastian Teodoro Lublinski, DNI 10.716.002. Socio Comanditario y Gabriel Eduardo Kamalian, DNI 20.962.353 Socio Comanditado. Javier G. Roumieu, Abogado.

### **AGRO GUIRÁ PITÁ S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Ramón Defferrari, 1/9/76, DNI 25431155, dlio. Los Corales 1626; Cipriano José de Urquiza, 2/11/78, DNI 27010729, dlio. Las Orquídeas 1380, ambos casados, productor agrop., Tandil, Bs. As., Arg.; 2) Inst. Pco. 28/11/2022; 3) Agro Guirá Pitá S.A. 4) Punto Tandil, Ruta 226 km. 163.4, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación y explotación de la actividad ganadera y agrícola y en todos sus derivados, insumos del agro, fertilizantes y derivados de la industria forestal. Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización y/o distribución de productos, combustibles para automotores, y todo producto de comercialización de estación de servicios. Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación de establecimientos rurales. Explotación de tambos, compra, venta y acopio de cultivos. Elaboración de productos lácteos, venta, distribución, importación, exportación de materias primas derivadas de la explotación y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimentarios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos de ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos derivados. Compraventa y comercialización de animales, productos agrícolas. Administración gerenciamiento y dirección técnica de establecimiento rurales. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura. Construcción, montaje, mantenimiento, limpieza y cualquier otro método. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles. Financiera: Quedan excluidas las actividades s comprendidas en la Ley 21526. Mandatarias. Transporte. Fiduciaria: Podrá suscribir contratos de fideicomisos; 6) 99 años. 7) \$800.000 8/9) E/mín. de 1 a 5 direc. tit. y de 1 a 4 supl. por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte. Gonzalo Ramon Defferrari, Direc. Supl. Cipriano José de Urquiza; Art. 55; 10 30/9. Mercedes Conforti, Abogada.

### **GRUPO SC & JLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Viavattene, argentino, 1/6/1977, DNI 25.867.316, Evaristo Carriego 122 Merlo, Bs. As., casado empresario, CUIT 20-25867316-7 y Víctor Alejandro Pose, argentino, 12/5/1984, DNI 31.013.213, Juan Bautista Ambrosetti 449 Depto. 10 Pilar Bs. As., casado, empresario, CUIT 20-31013213-7. 2) I.P. 5/12/2022. 3) Grupo SD JLE S.R.L. 4) Carlos

Pellegrini 839, localidad y partido de Merlo, Bs. As. 5) La importación, exportación, elaboración, fraccionamiento, comercialización, por mayor y menor, envasado, distribución, transporte de carga, inclusive peligrosas con vehículos propios o de terceros, de productos químicos industriales, de perfumería, cosméticos, de la higiene del hogar, alcohol etílico/alcohol en gel, insecticidas, plaguicidas, productos químicos de uso agropecuario, jabones y detergentes preparados para limpieza y/o domissanitarios, pulido y saneamiento; cosmética automotriz, productos para la limpieza y accesorios de piscinas, productos y envases plásticos y afines; aceites grasas y lubricantes y cualquier otro producto similar, excepto combustibles, destinados a vehículos de transporte de cargas o pasajeros. La fabricación, manipulación, fragmentación de productos que contengan ácido clorhídrico, soda caustica, potasa caustica o ácido sulfúrico. Reparación general y rectificación de motores de vehículos de transporte de carga y/o pasajeros, por cuenta propia o de terceros, importación y venta de repuestos y autopartes para vehículos camionetas, camiones nacionales e importados. La prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el tratamiento de residuos de todo tipo, peligrosos y no peligrosos en el lugar de la generación, su manipulación, transporte y disposición final. 6) 99 años 7) \$3.000.000 dividido en 3000 cuotas sociales de \$1000 cada una. 8) Gte. Juan Manuel Viavattene acepta su cargo por la duración social y fija domicilio especial en la sede social. 9) No gerentes 10) 30/6. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**GTCONMASER S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 420 del 28/11/22 Esc. Cecilia Ventura R° 110 CABA: 1) Accionistas: Diego Santiago Negrelos, 16/6/2000, soltero, DNI 42.660.039, CUIT 20-42660039-1; y Guillermina Raquel Torres 24/3/77, casada, DNI 25.763.241, CUIT 27-25763241-0; ambos argentinos, comerciantes, y c/domicilio en Alemania 246, El Talar, pdo. Tigre; pcia. Bs. As. 2) Gtconmaser S.A. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Servicios Industriales, mediante la prestación de servicios de montajes de todo tipo de obras públicas o privadas, tales como civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, redes de distribución y similares incluyendo la reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, montajes industriales, por medio de la instalación y montajes de estructuras metálicas u otras, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas. 2) Constructora: La construcción, ejecución, dirección, refacción, mantenimiento y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, tales como civiles, viales, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, redes de distribución, pavimentos, caminos, complejos habitacionales, y edificaciones de todo tipo incluso los destinados al régimen de la propiedad horizontal, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, remodelaciones, refacciones, reparaciones, hormigonado, yesería, albañilería, plomería, pintura, instalaciones sanitarias, eléctricas y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. 3) Comercial: Compraventa, representación, distribución, alquiler, consignación, leasing y cualquier otro tipo de transacción comercial por mayor y menor de materiales, productos, insumos, máquinas y equipos, directamente afectados a la construcción, como así también el transporte y distribución de los mismos, su importación y exportación. Actuar como fiduciario o fiduciante conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Carlos Pellegrini 1127, localidad Don Torcuato, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 representados en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$10 VN c/una y 1 voto por acción. 7) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor N° de supl. por 3 ejercicios. Presidente: Guillermina Raquel Torres y Sup. Diego Santiago Negrelos. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Accionistas; 10) Cierre ejercicio: 30/09. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**LIGOFI MARKET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Anibal Luis Figoli, casado, 18.6.50, DNI 8.103.537, Villegas 45. Adrián Anibal Figoli, casado, 7.9.73, DNI 23.467.161, Santiago del Estero 86. Karina Susana Figoli, divorciada, 12.4.75, DNI 24.352.917, Andrés de Vera 373. Marcos Ezequiel Figoli, casado, 14.2.79, DNI 27.112.185, Brandsen 184; todos argentinos, comerciantes, de Chacabuco, Bs. As. 2) 2.12.22. 3) Ligofi Market S.R.L. 4) Villegas 39, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Autoservicio: Ventas de mercaderías, productos comestibles, de bazar, de limpieza, de perfumería, golosinas y/o tabaco. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes: Los socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta; 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**TAXUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria N° 9, fecha 31/7/2022, la totalidad de socios de esta sociedad, resuelven por unanimidad la reducción del capital reformando el estatuto social. Resuelven por unanimidad modificar el Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil), representado por 800 acciones nominativas no endosables de \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuple de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**SOLUCIONES SETO 1136 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Yamila Belén Ricartes, 26.5.2000, DNI 43.399.739, Colonia 4553; y Tomás Valentín Mateos, 5.5.99, DNI 41.874.040, Castelli 1303; argentinos, solteros; comerciantes, de José C. Paz, Bs. As. 2) 5.12.22. 3) Soluciones Seto 1136 S.R.L. 4) Avenida Perón 1136, localidad y partido de San Miguel, Bs. As. 5) Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, repuestos, accesorios de la industria automotriz, reparaciones de vehículos; repuestos, servicio de mantenimiento, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, estaciones de servicio; fabricación de productos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, chasis, motores, repuestos, carrocerías para automotores, baterías, neumáticos; las operaciones comerciales podrán hacerse mediante teléfono, correo electrónico, comisionistas, call

center. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8)9) Yamila Belén Ricartes. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta, 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/10. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

### **INCHUSA CAMPANA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura Número Seiscientos Sesenta y Nueve: Escritura Aclaratoria - Fecha 17/11/2022 - Socio: Rocio Ramirez Cadau, argentina, nacida el 12/03/1987, casada con Adrian Marcelo Medina, empresaria, DNI 32.936.758, CUIT 23-32936758-4, domiciliada en Castilla 649 de Campana, pcia. de Buenos Aires. Patricia Lorena Coarasa, Contadora Pública.

### **CE 2 SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 145 del 24/11/2022 autorizada por la Escribana María Rosa Cohen, Registro 1972 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Reunión de Socios del 17/11/2022, se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de la socia gerente Yanina Mabel Mouzo, DNI 27.315.603, CUIT 27-27315603-3, a su cargo de gerente y designar como Gerente a Ignacio Raúl Bertoia, DNI 32.186.153, CUIT 23-32186153-9, quien acepta el cargo en el mismo acto. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

### **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y TEXTILES RODRIGUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura número 434, pasada con fecha 14/11/2022 ante la esc. Brenda Antollini, notaria adscripta al registro 25 de Bahía Blanca. Socios: Federico Arturo Rodriguez, y Marcos Alejandro León Rodriguez, ambos de nacionalidad argentinos. Escritura Complementaria número 462, pasada con fecha 30/11/2022, ante la esc. Brenda Antollini: Se ratifica que el Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000.-). Brenda Antonilli, Notaria.

### **FORZA GYM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 24/11/2022. Socios: Federico Victor Merlo, argentino, nacido el 4/10/1995, empresario, soltero, DNI 39.332.361, CUIT 20-39332361-3, domiciliado en Belgrano 763 Monte Grande, pdo.. Esteban Echeverría, Bs. As., Agustin Chiachio, argentino, nacido el 26/05/1996, empresario, soltero, DNI 39.709.280, CUIT 20-39709280-2, domiciliado en Baliza Chiriguano 313 El Jaguel, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. y Gonzalo Ivan Silvetti, argentino, nacido el 25/02/1996, empresario, soltero, DNI 39.433.954, CUIT 20-39433954-8, domiciliado en Pellegrini 1137 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Explotación de gimnasios, centros de entrenamiento corporal e instalaciones de prácticas deportivas, promoción y ejercitación de la educación física y deportes en general. Comercialización de elementos deportivos, suplementos y alimentos para deportistas. Organización de eventos deportivos. Compra, venta, importación y exportación de productos, elementos, insumos deportivos y toda maquinaria vinculados al objeto. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota. Federico Victor Merlo, Agustin Chiachio y Gonzalo Ivan Silvetti suscriben 1800, 840 y 360 cuotas cada uno respectivamente. Admin y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 Gerente: Federico Victor Merlo; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Avda Hipólito Yrigoyen 9183, ciudad y pdo. Lomas de Zamora, Bs. As. Guadalupe Ziambiazzo, Notaria.

### **MOSAICOS FALUBBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/07/2021, se hace saber que el directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Marta Dominga Falubba y Director Suplente: Marco Pedro Gentile Falubba, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Y se modificó el Artículo Primero del Estatuto Social que contiene el cambio de denominación, el cual dice: "Artículo Primero: Bajo la denominación "Mosaicos Falubba S.A." queda constituida la Sociedad Anónima, que tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Mariana De Luca, Contadora.

### **FORMANOVA Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 43 del 2/12/2021, Reforma Art. 3: Cap. social es de \$18.336.000 repres. por 1.833.600 cuotas de \$10 de valor nom. c/u, c/dcho. a 1 voto por cuota. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **DEL NORTE CHIESA PREMOLDEADOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alonso Darío Juan, DNI 22.120.962, nac. 20/09/71 y Chiesa María Gimena, DNI 27.112.188, nac. 05/02/79; ambos arg., solteros, comerciantes, domic. calle Viamonte 40, Chacabuco (B) 2) 30/11/2022 3) Del Norte Chiesa Premoldeados S.A. 4) Azcuenaga 427 de la Ciudad y Partido de Chacabuco, Pcia. Bs. As. 5) 1) Dedicarse a la fabricación, diseño, construcción, montaje, explotación y comercialización, de premoldeados de hormigón sobre planos en general, cualquiera sea su medida, bordes y losetas para piscinas, topes de estacionamiento, bancos de plaza, cámaras para cloacas, durmientes, postes, placas cercos perimetrales, estructuras metálicas y losas de hormigón armado de diferentes medidas 2) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, también toda clase de operaciones inmobiliarias 3) Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación de productos y materiales para la construcción de premoldeados de Hormigón 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administ.: Directorio e/1 y 5 D. Tit. e igual o menor número D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Darío Juan Alonso, Dtor. Supl.: María Gimena Chiesa. Rep.

Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 31/07 c/año. Melina V. Lucero, Escribana.

**ARBOPE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 05/12/2022, Mauro Ramón Correa Hughes, arg, DNI 27641377, nac. 10/11/1979, soltero, abogado, domiciliado en calle 45 N° 491 piso 10 depto. "E" en La Plata; Álvaro Rodrigo Magallanes Arostegui, arg, DNI 18845887, nac. 19/08/1987, soltero, comerciante, domiciliado en Húsares N° 5058 en Quilmes; y Guillermo Tarraga Limachi, boliviano, DNI 94146814, nac. 01/7/1982, soltero, comerciante, domiciliado en calle 177 y 38 S/N en La Plata, constituyeron la sociedad Arbope S.R.L., con sede social calle 45 N° 491 piso 10 depto "E" ciudad y partido de La Plata, Pcia BsAs. Obj. social: Realizar por sí o por terc., por cuenta propia o por cuenta de terc., e incluso asoc. a terc., las sig. act.: A) Comercial: Explotación de estaciones de servicio, comercialización de combustibles de todo tipo, líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también, aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. La explotación de minimercado en las estaciones de servicio y/o toda actividad gastronómica relacionada o no con la explotación de estaciones de servicio, es decir, toda actividad gastronómica independiente, con expendio de comidas, bebidas, y/o cualquier alimento, con participación o no de espectáculos.- B) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, hortícolas y/o ganaderos, comprendiendo a la agricultura, a la horticultura y a la ganadería en todas sus etapas y formas, inclusive la transformación e industrialización de sus productos, como así también la celebración de contratos de arrendamientos rurales, pastoreos, aparcerías, y de capitalización de haciendas de todo tipo. Mediante la explotación de equipos propios o de terceros, la fumigación en explotaciones agropecuarias con equipos aéreos o terrestres, labores de labranza de suelos, cosecha, siembra, y toda otra actividad necesaria para la producción agropecuaria; C) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, fideicomiso, subdivisión, afectación al Régimen de Propiedad Horizontal, fraccionamiento, urbanización y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de dichos bienes, y la administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, propios o de terceros; D) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general; asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; E) Financiera: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- F) Mandataria y representaciones: Relacionadas con el objeto principal, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales.- G) Importadora y exportadora: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la realización de su objeto principal.- H) Promoción de eventos: La realización de eventos de todo tipo, ya sea publicitarios, benéficos, onerosos o gratuitos, que promocionen o no productos o servicios de origen lícito, con convocatoria de personas en lugares públicos o privados, respetando la normativa de rito en cuanto a la seguridad e higiene. Plazo: 90 años. Capital: \$120.000 dividido en 120 cuotas de \$1000 c/u. La administración, representación, y uso de la firma social de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes en forma conjunta, separada o indistinta. Se designó gerente a Guillermo Tarraga Limachi por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios por Art. 55 LGS. Cierre de ejercicio: 31/12. Noelia Quintero Szymanowski. Abogada.

**PLECS PACKAGING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Martín Adrián Martorell, DNI 24.111.433, nacido el 28/09/1974, domicilio Pueyrredón 4030 piso 10 depto. "A" General San Martín, provincia de Buenos Aires y Juan Bautista Martorell Marín, DNI 45.498.908, nacido el 10/09/2003, domicilio en Rivadavia 3273 4to "C" General San Martín, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, comerciantes; 2) Instrumento privado de fecha 05/12/2022; 3) Plecs Packaging S.R.L.; 4) Sede social: Pueyrredón 4030 piso 10 departamento "A" localidad de San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: A) Imprenta. Fabricación de cajas de cartulina y/o cartón micro corrugado. Troquelados. Pegado automático de cajas. Venta al por mayor y menor, importación y/o exportación de papel, cartón, cartulina y todos anexos a la actividad de impresión. Servicios de Diseño gráfico. Asesoramiento de impresión. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Las actividades que por ley corresponda estarán a cargo profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes(socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Martín Adrián Martorell y Juan Bautista Martorell Marín, domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, Art. 55 LGS; 10) 30/06. Dr. Nestor René Figarola. Contador público. Autorizado. C.P.C.E.P.B.A. T°119 F°231. Leg. 30831/5 CUIT 23-17304733-9.

**GRANSITIO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 28/6/22. Presidente: Gagliano Daniel Norberto, arg., casado, empresario, 14/3/55, DNI 11443598, dom. Juan B. Justo 158, Haedo, Bs. As. Director suplente: Gagliano Matias Daniel, arg., casado, empresario, 28/8/79, DNI 27399149, dom. Juan B. Justo 158, Haedo, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

**CONCEPTO VERDE SERVICIOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura Número 528, Folio 2070, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta Maria Victoria Conde se

hace saber la constitución: 1) Socios: María Lorena Lespiau, arg., nac. 11/03/1975, DNI 23.754.731, CUIT 23-23754731-4, profesión Contadora Pública, casada en pras nup. c/ Juan Manuel Beveraggi, dom. calle Cordero 728, 1º A de Adroque; y Edgardo Ariel MEANA, arg., nac. 18/7/1972, DNI 22.733.589, CUIT 20-227335891, de profesión comerciante, cas. pras nup. c/Alejandra Valeria Dilisio, dom. Murature 3475 de la Localidad de Rafael Calzada, ambos del Partido de Alte Brown, de ésta Pcia. 2) Fecha: 1/12/2022. 3) Razón Social: "Concepto Verde Servicios Inmobiliarios y Constructora S.R.L."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios vinculados o complementarios a las actividades inmobiliarias y, en particular, el servicio de soporte administrativo y de marketing necesario para el establecimiento de inmobiliarias y el desarrollo de actividades inmobiliarias, incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes actividades: prestación de servicios de publicidad y propaganda, contratación y otorgamiento de licencias para el uso de marcas, logos y diseños asociados, comercialización de merchandising, organización y el dictado de cursos de capacitación, celebración de contratos de franquicia, y otorgamiento de todo tipo de garantías a favor de terceros vinculados o no, y demás actos o actividades siempre y cuando resulten conexos, accesorios y/o complementarios de las actividades que conduzcan al desarrollo de su objeto; b) Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación); d) Prestación de servicio electrónico de pagos y/o cobranza por cuenta y orden de terceros, de servicios públicos, impuestos nacionales y/o provinciales, tasas de servicios municipales y otros servicios prestados por empresas particulares y/o entidades provinciales o municipales. e) Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; f) Servicios contables e impositivos brindados por Contador Público, Asesoramiento a empresas, análisis de Inversión, Auditorías externas, Recursos Humanos, capacitaciones del personal, g) Prestar servicios de consultoría en capacitación y formación de personas para empresas y demás personas jurídicas, servicio de dirección y gestión empresarias en el ámbito de los recursos humanos, así como el estudio y planeamiento de las estructuras organizativas de la empresa para lograr la optimización desde el área de los recursos humanos; h) Prestación de servicios, asesoramiento, consultoría, capacitación y atención de clientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital social: \$100.000 div. en 1.000 cuotas de \$100 c/u. 8) Administración y uso de la firma social: Socio Gerente por el lapso de vigencia de la sociedad a María Lorena Lespiau, quien impuesto de su designación presta conformidad para con la misma y acepta el cargo, domicilio especial Larroque 167 de Banfield, Pdo de Lomas de Zamora, Pcia Bs As, declarando bajo juramento de Ley que no se hallan comprendidos en las prohibiciones previstas por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19550. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 10) Cierre de ejercicio: 31/07 de c/año. 11) Domicilio Legal y social: Larroque 167 de Banfield, Pdo de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca. Contadora.

### **AGROSERVICIOS TASIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado 01/07/2022: La Sede social y domicilio especial de los gerentes Martin Esteban Poisson y Lucia María Poisson sería: Humaita y calle Galvani sin número, Lote 420, San Carlos Country Club, Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **SERVICIOS GENERALES GD CASTELAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 25/11/2022. 1- Gallego Yanina, dni 25980388, 14/7/77, dom. Pueyrredón 181, Merlo, Bs. As.; Domanico Pedro Walter, dni 24190606, 12/12/74, dom. Sarmiento 359, Merlo, Bs. As. Ambos arg, casados y emp. 2- Servicios Generales GD Castelar S.R.L. dom. Avenida Presidente Perón 6406, Castelar, Partido de Morón, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerentes Gallego Yanina. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos de restaurantes, panaderías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de alimentación. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general; b) Compra, venta, comercialización, importación y exportación de automotores nuevos y usados; c) Compra, venta, importación y exportación de indumentaria. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

### **OPERADORA ARGENTINA DE CINES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGOyE el 15/08/2022 designan nuevas autoridades: Director Titular y Presidente: Claudio César Méndez; Director Titular y Vicepresidente: César Adrián Principi; Director Titular: Mario Pérez Dávila; Director Suplente: María Inés Trementino. Fdo: María de la Victoria López. Abogada.

### **INVERSORA FARMACEÚTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraord. Nº 1 del 29/7/2022, Reforma Art. 5: Cap. social es de \$106.533 repres. por 106.533 acciones ord., nom., no endosables de \$1 valor nom. c/u, c/dcho. a 1 voto por acción. Por Acta de Asamblea Extraord. Nº 2 del 5/10/2022, Reforma Art. 5: Cap. social es de \$114.155 repres. por 114.155 acciones ord., nom., no endosables de \$1 valor nom. c/u, c/dcho. a 1 voto por acción. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**FIDERMAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25/11/22 aceptan renuncia y gestión de Presidente: Martín Héctor Garcés y Suplente: Viviana Lorena Zufiaur, designando por 3 ejercicios a Presidente: Agustín Ezequiel Garcés y Suplente: Lautaro Valentín Garcés. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

**CORILUX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta socios del 2/12/22 se aprobó renuncia del gerente Enrique Oscar Agesta. Víctor J. Maida, Abogado autorizado acta socios 2/12/22.

**SHERMAN SEGURIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 30/11/22 ref. Art. 3 en repúb. Arg. y extranj. vigilancia protecc bs. personas transp. custodia obtenc. evidencias investig. priv. Esc. Bonanni.

**VIGNOLE S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura N° 183. Constitución de Sociedad Anónima del 26/10/2022: 1) Rodrigo Ezequiel Calderón, argentino, soltero, nacido el 11/04/1981, sommelier, con DNI 28.768.274, CUIT 20-28768274-4, domiciliado en calle Belgrano N° 251 piso 10 depto. D de la localidad de Ramos Mejía Partido de la Matanza CP 1704, Prov. de Bs. As. y Barbara Luciana Santabaya, argentina, soltera, nacida el 25/05/1983, nutricionista, con DNI 30.350.544, CUIT 27-30350544-5, domiciliada en calle Belgrano N° 251 piso 10 depto. D de la localidad de Ramos Mejía Partido de la Matanza CP 1704, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento del 26/10/2022. 3) "Vignole S.A.". 4) Calle Belgrano N° 251 piso 10 depto. de la localidad de Ramos Mejía Partido de la Matanza CP 1704, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otra forma de representación comercial a: a) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, y agropecuaria; c) Turismo y hotelaría: Explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados -o no-, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios de la Sociedad; d) Financiera: Mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la Sociedad; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía y, en general, realizar operaciones bancarias o financieras para el cumplimiento del objeto social, con exclusión de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Explotación de gimnasio, canchas y natatorios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000,00. 8) Director Titular: Rodrigo Ezequiel Calderón, Director Suplente: Barbara Luciana Santabaya. Duran en el cargo: 3 ejercicios; Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura y recae en los accionistas de acuerdo al Art. 55 y 284 de la LGS. 9) Cierre 31/12. Cr. Juan Bautista Di Tata.

**COMERCIAL Y SERVICIOS SMART POWER S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Víctor Hugo Romero Romero, chileno, 52 años, DNI 95.349.016, CUIL 20-95349016-2, ingeniero en electricidad, soltero, dom: calle 7 N° 4295, Ciudad y Partido de Berazategui; Sebastián Alejandro Scoccia, argentino, 43 años, DNI 27.703.904, CUIL 20-27703904-5, asesoría y gestión empresarial, soltero, dom: Calle 134 N° 1372, Ciudad y Partido de Berazategui. 2- Comercial y Servicios Smart Power S.A. 3- Esc. N° 460 del 30/11/2022. 4- Calle 134 N° 1372, Ciudad y Partido de Berazategui. 5- Comercialización, distribución, importación, exportación, venta al por mayor y por menor, de equipos eléctricos y mecánicos, electrónicos y de instrumentación, ingeniería de proyectos y soluciones. Servicios técnicos, de inspección, ensayos, verificación, control y certificación, instalación, reparación, mantenimiento eléctrico y mecánico, de todo tipo de instalaciones industriales, edilicias y maquinarias. Capacitación y servicios de ingeniería, sistemas de riego, automatización, control de alarmas y accesorios, sistemas telemáticos, suministros, instalación y servicios generales para el hogar y la industria y demás actividades relacionadas con estos fines. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel.- 6- \$200.000.- 7- 31/07. 8- Administración y dirección: A cargo del directorio integrado por 1 a 10 directores titulares pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. 9.- Directorio: Presidente: Víctor Hugo

Romero Romero, Director suplente: Sebastián Alejandro Scoccia. 10- Representación legal: Presidente del Directorio. 11- Fiscalización: Se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

**BARÓN DE LA BEBIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria de Constitución, Escritura N° 276 del 1/12/2022: Diego Sebastian Teran, divorciado de sus primeras nupcias. Ana Cristina Palesa, Avogada Autorizada.

**MJM BELLA VISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contrato privado del 01/12/22: Marcelo Lucero Funes, argentino, empresario, nacido 26/01/79, DNI 27.170.599, CUIT 23-27170599-9, hijo de Alberto Galo Lucero Funes y María Lidia Gatti, casado en primeras nupcias con Sofía Richards, domiciliado en calle Liniers 1651, piso 2°, depto F, localidad y partido de San Isidro, Prov. Bs. As.; y Juan María Bonomi, argentino, empresario, nacido 11/03/82, DNI 29.433.193, CUIT 20-29433193-0, hijo de Juan María Bonomi e Isabell Coll, casado en primeras nupcias con María Soledad Belén Colabella, domiciliado en calle Gustavo Flaubert 1396, localidad Bella Vista, partido San Miguel, prov. Bs. As: 1) MJM Bella Vista S.R.L. 2) 99 años desde inscripción 3) La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: (i) La creación y explotación de predios deportivos y gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas; (ii) La instrucción personalizada, físico culturismo, desarrollo de aptitud física de personas, centro de evaluación, capacitación, investigación, y entrenamiento, recuperación y rehabilitación de deportistas de medio y alto rendimiento, promoviendo la realización de actividad física con objeto recreativo, deportivo recreativo, deportivo competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, cursos, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos y sociales vinculados a la práctica deportiva (iii) Compra, venta, importación, exportación, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos deductivos, bebidas isotónicas, prendas y calzado deportivas, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades; fabricación, exportación, importación y/o distribución (iv) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de insumos deportivos, equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos de ramo deportivo. La Sociedad directa o indirectamente podrá realizar otras actividades conexas o afines con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en la Ley General de Sociedades y este estatuto. En el caso que la actividad lo requiera, será desarrollada por profesionales idóneos con título habilitante, contratados a tal efecto. Par su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme al presente estatuto y las leyes. 4) \$100.000.- dividido en mil cuotas de \$100.- c/una. 5) Administración: Uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por plazo de duración de la SRL. 6) Fiscalización: Corresponde a los socios, conforme lo normado por Art. 55 Ley 19550. Suscripción: Cada socio suscribe quinientas (500) cuotas de \$100.- v/n c/una. Sede social: Calle Charlene 2121, localidad y partido de San Miguel, provincia Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Gerente: Juan María Bonomi, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en el fijado como sede social. Ezequiel Pinto. Letrado autorizado.

**DINE PENGER MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Jonatan Mario Medina, arg., empresario, soltero, nac. 08/02/1987, DNI 32.810.700, CUIT: 20-32810700-8, domic. Los Álamos N° 120, MdP; Carolina Soledad Rodríguez, arg., empresaria, soltera, nac. 30/06/1989, DNI 34.648.081, CUIT: 27-34648081-0, domic. Los Álamos N° 120, MdP. Esc. Publica 05/12/2022. Dine Penger MDP S.A. Domic. Alvarado N° 2011 PA "C", MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios de intermediación financiera: Ejercer la actividad de intermediación brindando servicios de intermediación en la gestión y otorgamiento de créditos hipotecarios, prendarios, a sola firma, realizando para ello tareas administrativas de verificación crediticia, investigación y clasificación de la clientela, asistencia comercial y técnica, administración de cartera de clientes, el desarrollo de evaluaciones de mercadeo, la elaboración de informes estadísticos. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. B) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jonatan Mario Medina, Directora Suplente: Carolina Soledad Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**▲ VARIOS****REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de San Miguel**

POR 3 DÍAS - Registro de Notarial Regularización Dominial número 1 del Partido de San Miguel cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considera/n con derecho el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6 Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N 1 del Partido de San Miguel, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg 742, 1° piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 13 a 17 hs.

- 1) 2147-131-1-1/2022- Nomenclatura Catastral-II-M-3b-11-Rodriguez Peña 4860-Barrio La Guarida-FILICE, Ramon Antonio y OTERO, Patricia Laura.
- 2) 2147-131-1-3/2022- Nomenclatura Catastral-II-L-59-2-La Niña 1789- Barrio Los Paraisos- LOGGIO, Alfredo Gregorio y MARMORIA, Martina.
- 3) 2147-131-1-4/2022- Nomenclatura Catastral-II-B-69a-9- Muñiz 2131- Barrio Colibri - WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-131-1-5/2022- Nomenclatura Catastral-I-E-19-12-Mariano Moreno 155- Barrio Puerta Cuatro - FLORES, Marcos.
- 5) 2147-131-1-7/2022- Nomenclatura Catastral-II-M-50b-16-La Niña 6- Barrio Trujuy - CACIA, Santo y BRUNO de CACIA, Italia.
- 6) 2147-131-1-9/2022- Nomenclatura Catastral-II-A-126-21-Florencio Sanchez 3187 - Barrio Manuelita - POL SAIZAR, Miguel.
- 7) 2147-131-1-10/2022- Nomenclatura Catastral-I-C-3-27-Garcia Lorca 2824 - Barrio Rosa Mistica - FERNANDEZ, Alberto Oreste.
- 8) 2147-131-1-15/2022- Nomenclatura Catastral-I-H-75b-11-Marconi 1880- Barrio San Jorge - MARTIN y COSTA, Oscar Hector; MARTIN y COSTA, Esther Nora; y COSTA de MARTIN, Rosa Luisa Paula; MARTIN, Omar Rolando.

**Eiras Deniche Giselle Paola**, Notaria

dic. 7 v. dic. 13

## **CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEJANDRO ALBERTO ANDRADA, DNI N° 29.503.076, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 27 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs., fijando como supletoria la del día 28 de diciembre de 2022 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Te. 0221-4294400, int., 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-240-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa Mini Thunder, calibre 9 mm., serie N° G-3376.

**Alejo Miguel Zudaire**, Dirección de Sumarios.

dic. 12 v. dic. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a DI LERNIA, PABLO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente Circunscripción II, Sección C, Manzana 219. Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 y 9, Manzana 224, Parcelas 1, 10 y 13; Manzana 225, Parcela 8; Manzana 227, Parcelas 10, 13 y 14; Manzana 228, Parcela 4; Manzana 248, Parcelas, 3, 5, 6 y 7 y 15; Manzana 250, Parcelas 8 y 16; Manzana 253, Parcelas 5, 7, 12 y 13. Expediente: 4003-54440-2022

**Javier Palacios**, Director.

dic. 12 v. dic. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4626-D-2021

- Partida: 12963 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n- Parcela 1
- Partida: 16106 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n - Parcela 2
- Partida: 16107 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22n - Parcela 3
- Partida: 16108 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 4
- Partida: 16109 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 22n - Parcela 5
- Partida: 16110 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Maz. 22n-Parcela 6
- Partida: 16111 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 7
- Partida: 16112 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 8
- Partida: 16116 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 12
- Partida: 16117 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 13
- Partida: 16118 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A- Manz. 22n- Parcela 14
- Partida: 16120 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A- Manz. 22n- Parcela 16
- Partida: 16121 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n - Parcela 17
- Partida: 16119 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 15
- Partida: 16124 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n-Parcela 20

Partida: 16125 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A-Manz. 22n Parcela 21  
Partida: 16122 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 22n - Parcela 18  
Partida: 16123 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz.22n-Parcela 19  
Partida: 16127 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A- Manz.22n-Parcela 23  
Partida:16128 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 24  
Partida:16128 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 22n-Parcela 24

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-595-D-2022

Partida: 51878 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 7  
Partida: 54336 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 9  
Partida: 51883 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 17  
Partida: 51884 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29r - Parcela 18  
Partida: 54340 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A -Manz. 29r - Parcela 19  
Partida: 51887 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc A - Manz. 29r - Parcela 23

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-4501-D-2021

Partida: 43589 Nomenclatura Catastral:  
Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e- Parcela la Partida: 54282 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e - Parcela 1b  
Partida: 151764 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 3a  
Partida: 54283 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 3b  
Partida: 51765 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A-Manz. 29e - Parcela 4a  
Partida: 51766 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Maz. 29e - Parcela 5a  
Partida: 54284 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 5 b  
Partida: 51769 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e- Parcela 8a  
Partida: 54286 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e- Parcela 8b  
Partida: 51770 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz. 29e-Parcela 9a  
Partida: 54287 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 10b  
Partida: 51772 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 29e - Parcela 11a  
Partida: 51773 Nomenclatura Catastral: Circ. VII -Secc. A - Manz. 29e - Parcela 12a  
Partida: 54288 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A - Manz.29e - Parcela 12b  
Partida: 51774 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e - Parcela 13a  
Partida: 51776 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz.29e-Parcela 15a  
Partida: 54290 Nomenclatura Catastral: Circ. VII- Secc. A-Manz. 29e-Parcela 15b

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic.14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-3117-D-2021

Partida: 4272 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 1  
Partida: 46203 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 21  
Partida: 46204 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 22  
Partida: 46205 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 20h - Parcela 23  
Partida: 46206 Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. A - Manz. 2 20h - Parcela 24.

**Sebastián Ianantuony**, Intendente.

dic. 12 v. dic. 14

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Antonio de Areco

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de San Antonio de Areco, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Alsina N° 265, en el horario 10 de 12 horas.  
Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

DISTRITO: SAN ANTONIO DE ARECO - R.N.R.D. N° 1

1. N° DE EXPEDIENTE: 2147-95-1-2/2014.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección E; Manzana 6; Parcela 5, del partido de San Antonio de Areco.

TITULAR: BOCCIARELLI, HUGO DANIEL.

LOCALIZACIÓN: CIRIACO DIAZ N° 116. SAN A. DE ARECO.

Martín R. Totaro, Escribano.

dic. 13 v. dic. 15

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO 3936 VIV.

### EXPTE N° 2416-2588-2010-8

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 M 56-A PISO 3 DEPTO. D	GEBA MARICEL ZAIDA	DNI	35912074

### BARRIO 600 VIV.

### EXPTE N° 4003-40611-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 44 MZ 82	CAREAGA JUAN GABRIEL	DNI	26584179

### BARRIO 600 VIV.

### EXPTE N° 4003-40549-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 27 MZ 79	QUINTANA LUCAS OCTAVIO	DNI	42622659

### BARRIO 600 VIV.

### EXPTE N° 4003-40561-2021

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 34 MZ 3	ARGUELLO ROSANA MARISEL	DNI	33615258
		ALDERETE LEANDRO RAMON	DNI	27530426

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 280 VIV.****EXPTE N° EX 2019-17175336-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Calle A. WATS 783 Mz 37- PAR 16	CUEBRAS LUIS ALBERTO	DNI	35590933
		BORDACAHAR ANTONELA	DNI	36362888

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 570 VIV.****EXPTE N° 4014-1175-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Calle N° 34	ALIANO YANINA LORENA	DNI	27385191

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 30 VIV.****EXPTE N° 4027-1359-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 244-A	MACCARI DIVA GRACIELA	DNI	5613920

dic. 13 v. dic. 15

**PLAN DE ESCRITURACIÓN DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 34 VIV.****EXPTE N° 4028-575-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7	SCHNEIDER LORENA CAROLINA	DNI	33995009
		ORTIZ MARTIN GASTON	DNI	36168667

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4028-530-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	SCHMIDT PAULA SILVINA	DNI	22599230
		BERG JUAN CARLOS	DNI	25088120
2	Casa N° 3	KUHN ROBERTO EDUARDO	DNI	5503624
		DUCA MABEL CARMEN	DNI	10103991
3	Casa N° 4	RUIZ NELLY IRMA	DNI	840196
4	Casa N° 5	CONSERVA SILVINA BEATRIZ	DNI	16247874
5	Casa N° 7	VIDAL ROSAURA INES	DNI	27802902
6	Casa N° 9	DOS SANTOS MARIA ELENA	DNI	4938456
		FUHR JUAN PEDRO	DNI	5477811
7	Casa N° 11	CHACAN PABLO DANIEL	DNI	23980306
		HAACK LORENA	DNI	23306039
8	Casa N° 12	WESNER RODRIGO	DNI	35019451
		BECKERLE MARIA PAULA	DNI	37252911
9	Casa N° 15	BERON MARIA JORDANA	DNI	25990508
		AKERMAN DIEGO IVAN	DNI	25607865
10	Casa N° 19	URRUTIA NESTOR FERNANDO	DNI	18002261
		MAIER ROSANA ELIZABETH	DNI	23306067
12	Casa N° 22	FOGEL MARIA DEL CARMEN	DNI	12002432
13	Casa N° 24	CASTRO DIEGO OMAR	DNI	21984472
		GELINGER NORA ESTER	DNI	23980314
14	Casa N° 26	ECHAVE LILIANA RAQUEL	DNI	20046977
		HEIT JULIO ATILIO	DNI	11736622
15	Casa N° 27	ROMANO RICARDO CEFERINO	DNI	22599231
		RUPPEL MARIA INES	DNI	20723979
16	Casa N° 28	BUGARDT GABRIELA VERONICA	DNI	23632288
17	Casa N° 32	HARTMAN LAURA GABRIELA	DNI	27802745
		DIETZEL IGNACIO	DNI	29506246
18	Casa N° 34	SCHWAB SILVIA PATRICIA	DNI	20467570
19	Casa N° 35	HEILAND RUBEN HORACIO	DNI	10626950
20	Casa N° 36	SCHILLEREFF SEBASTIAN ALBER	DNI	25777518
		CORIA MARIA LUJAN	DNI	22062124
21	Casa N° 41	DUKART JAVIER RODOLFO	DNI	17571152
		BARRAGAN CLAUDIA RITA	DNI	20720276
22	Casa N° 42	NAVARRO ROBERTO CARLOS	DNI	25819422
		BERON ALICIA FABIANA	DNI	27106109
23	Casa N° 43	BARRENECHE CARLOS ALBERTO	DNI	5495885
		PEREIRA GLORIA STELLA	DNI	92561825
24	Casa N° 44	SCHROHN MARIANA	DNI	27331099
25	Casa N° 48	CRUNGER JORGE ROBERTO	DNI	11250073

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 180 VIV.****EXPTE N° EX 2022-350644-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PISO 3 DEPTO. C	NAVES ELIZONDO JUAN CARLOS	DNI	10433821

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 760 VIV.****EXPTE N° 2416-9284-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 7	FLORES ANGELA	DNI	6539154
		CORREA MARIANO ALBERTO	DNI	7582299

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE. N° 4066-3164-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31 MZ 8-E	BAIGORRIA EDUARDO JOSE	DNI	16147945

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE. N° 4066-830-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 MZ 26-G	LEONI MARIANA ANDREA	DNI	21448452
		DE ANDREOTTI VALENTINA FIORELLA	DNI	42959526

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 42 VIV.****EXPTE N° 2416-10041-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa Nº 12 MZ 45 TORRES OSCAR FEDERICO DNI 14883820

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 12 VIV.**

**EXpte Nº 4126-5775-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1109	CAVALLERO LILIAN ISABEL	DNI	5807797
2	Casa Nº 1115	SANCHEZ MIRTA ELVIRA	DNI	4571913

dic. 13 v. dic. 15



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---